



ACTUALIDAD INTERNACIONAL SOCIOLABORAL

Nº 159
Julio-2012

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SUBSECRETARÍA - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES
SOCIOLABORALES

NIPO : 270-12-001-1

Para cualquier consulta y solicitud de documentos dirigirse a:
Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales
(sgrsi@meyss.es)

Catálogo General de Publicaciones del Estado: www.060.es

INTRODUCCIÓN

En esta revista se recogen los informes mensuales enviados a la Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales por las Consejerías y Secciones de Empleo y Seguridad Social en el exterior, que se consideran de especial interés por su relación con los objetivos y ámbitos de competencia del Ministerio.

Dentro del bloque de la **Información Internacional**, en el primer capítulo, dedicado a la **Situación política, económica y social**, de **Bélgica** se inserta un resumen de las principales medidas que contempla el Plan de Acción de lucha contra el fraude fiscal y social para los años 2012 y 2013, aprobado recientemente por el Consejo de Ministros; de **Dinamarca** se publica un informe sobre la reforma fiscal que el Gobierno actual tripartito de centro-izquierda (Partidos Socialdemócrata, Social- Liberal y Socialista Popular) había pactado con los partidos de la oposición, el Liberal y el Conservador. El citado pacto fiscal contribuirá a la reducción de los impuestos sobre la renta en el orden de 14.000 millones de coronas danesas (aprox. 1.867 millones de €) desde su entrada en vigor en el año 2013 hasta el año 2022, año en el que la reforma quedará totalmente implantada; de **Grecia** se informa sobre la composición del nuevo Gobierno griego, cuyo primer Consejo de Ministros fue el 22-06-2012; de **Italia** se publican dos artículos: el primero informa sobre la aprobación del Decreto-Ley nº 83, de 22 de junio de 2012, en el que se establecen diversas medidas para impulsar el desarrollo económico y social del país; el segundo se refiere a las Disposiciones urgentes para la reducción del gasto público aprobadas por el Consejo de Ministros con el objetivo de racionalizar los servicios públicos; de **Grecia, Irlanda, Italia, Reino Unido y Rumanía** se incluyen comentarios generales sobre cuestiones de actualidad de carácter político, económico y social.

En el capítulo de **Seguridad Social**, de **Alemania** se publica un informe que resume diversas publicaciones que analizan el gasto social en Alemania, la situación financiera de la Seguridad Social y las previsiones presupuestarias en materia social incluidas en el proyecto de presupuestos para 2013; de **Bélgica** se informa de la reforma de la pensión de jubilación anticipada aprobada por el Gobierno, con el objetivo de incrementar la tasa de empleo de los trabajadores mayores; de **Dinamarca** se informa sobre la modificación del sistema de pensión anticipada por discapacidad y los puestos en condiciones especiales para personas con discapacidad, los denominados puestos flexibles; de **Francia** se incluyen dos artículos con información sobre las cuantías de las pensiones de vejez a 1 de abril de 2012; así como las del subsidio de solidaridad para las personas mayores, el mínimo vejez y el subsidio complementario de invalidez.; de **Países Bajos** se publica una información del Ejecutivo holandés sobre la cuantía actualizada del salario mínimo legal así como la pensión general de vejez.

En el capítulo de **Mercado de Trabajo**, en el apartado de **Empleo/Desempleo**, de **Alemania** se publican dos artículos: el primero informa sobre la situación del mercado de trabajo en el mes de junio, del que el presidente de la Agencia Federal de Empleo, Frank-Jürgen Weise, declaró que hay indicios de un debilitamiento de la evolución del empleo; el segundo informa sobre la situación de los mini-empleos, cuya cifra en los tres primeros meses del año bajó en más de 140.000. Con 6,99 millones de personas con salarios bajos, la cifra supera en 53.000 la registrada en 2004, año en que se instauró esta modalidad de empleo. El incremento se explica sobre todo por el aumento de la contratación legal de personas en trabajos domésticos privados (+129% a más de 234.000); el tercero; de **Bélgica** se incluye un resumen de la situación del mercado de trabajo durante el mes de junio, en el que la tasa de desempleo ha aumentado una décima respecto al mes anterior, hasta 10,6% de la población activa; de **Canadá** se publica un artículo sobre la situación del mercado de trabajo en el mes de junio, en el que no ha habido cambios significativos respecto al mes anterior; de **EE.UU** se incluyen las estadísticas del mercado de trabajo en el mes de junio, según los datos de la Oficina de Estadísticas Laborales del Departamento de Trabajo, en que se continuó con la dinámica del mes anterior y se generaron 80.000 puestos de trabajo. La tasa de desempleo permanece en el 8,2%; de **Grecia** se publican los datos de la Encuesta Trimestral sobre población activa, en relación al primer trimestre de 2012, en el que la tasa de desempleo se

sitúa en el 22,6 %,teniendo en cuenta a su vez otros indicadores, según los datos de la Autoridad Helena de Estadística; de **Italia** se incluyen dos artículos: el primero sobre la situación del mercado de trabajo en el mes de mayo de 2012, según los datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadística, en el que la tasa de desempleo se ha incrementado 1,9 puntos respecto a la misma fecha en el 2011, pero disminuye una décima respecto al mes pasado, estableciéndose en el 10,1%; el segundo se refiere a las principales modificaciones que introduce la Ley de Reforma del Mercado Laboral, especialmente en el régimen de despido y en los nuevos tipos contractuales; de **Países Bajos** se publica un artículo sobre la situación del mercado de trabajo en junio de 2012, según los datos de la Oficina Central de Estadística, en el que la tasa de desempleo se sitúa en el 6,2% ; lo que supone un incremento del 1,1% respecto al mismo periodo del año anterior; de **Reino Unido** se publican asimismo las estadísticas referidas al trimestre febrero-abril de 2012, en el que la tasa de desempleo se sitúa en el 8,2%, sin variación respecto al trimestre anterior; de **Rumanía** se insertan los principales datos del mercado de trabajo suministrados por el Instituto Nacional de Estadística, con una tasa de desempleo en el periodo de referencia del 7,6%.

En el capítulo de **Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo**, de **Francia** se publica un artículo sobre la legislación de protección contra las discriminaciones; de **Italia** se inserta una noticia sobre las consecuencias del aumento de retribuciones de los trabajadores en el poder adquisitivo de los mismos, teniendo en cuenta el aumento progresivo del índice de precios; de **Países Bajos** se publican dos documentos: el primero informa sobre la reforma aprobada por el Consejo de Ministros de los requisitos legales para proceder al despido de los trabajadores, con el objetivo de facilitar el despido, fomentar la movilidad y reducir la dicotomía entre contratos temporales e indefinidos; el segundo es un estudio elaborado por la Oficina Central de Estadística, que refleja las principales características del empleo flexible, cuyo porcentaje ha aumentado considerablemente durante el año 2011; de **Suecia** se incluye información sobre un modelo de corto tiempo de trabajo, propuesto recientemente en forma conjunta por los interlocutores sociales del sector industrial, apoyado tanto por el gobierno como por la oposición, que posibilita que las empresas puedan retener a los empleados a un costo menor durante situaciones económicas difíciles.

En el apartado de **Asuntos Sociales y Servicios Sociales** de **Alemania** se publica un artículo en el que se informa que a pesar del auge del mercado laboral cada vez son más los trabajadores que no pueden vivir de sus salarios y solicitan un complemento estatal. Un estudio elaborado por la Confederación alemana de sindicatos (DGB) muestra cómo entre 2007 y 2010 la cifra de hogares con por lo menos un trabajador percibiendo la prestación por desempleo no contributiva (Hartz IV) aumentó un 11% en los länder orientales del país y un 14% en los occidentales.

En el capítulo de **Migraciones**, de **Francia** se publica un informe que analiza las novedades introducidas por la ley de 16 de junio 2011 relativas al alejamiento de los clandestinos; de **Italia** se añade una información sobre el coste económico que implica el mantenimiento de los emigrantes irregulares en los Centros de Identificación y Expulsión

INDICE

SITUACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL

Bélgica.- 7

- Plan de Acción de lucha contra el fraude fiscal y social en 2012 y 2013

Dinamarca.- 10

- Aprobada la reforma fiscal

Francia.- 11

- Resumen de la nota de coyuntura del Instituto Nacional de Estadística y Estudios Económicos de junio de 2012

Grecia.- 12

- Comentario general
- El nuevo Gobierno griego

Irlanda.- 16

- Comentario general

Italia.- 18

- Comentario general
- Decreto de desarrollo
- Nuevo Decreto-Ley de recorte del gasto público

Reino Unido.- 28

- Comentario General

Rumanía.- 32

- Comentario general

AREA DE SEGURIDAD SOCIAL

Alemania.- 36

- Seguridad Social y gasto social

Bélgica.- 43

- Reforma de la pensión de jubilación anticipada

Dinamarca.- 46

- Reforma de la jubilación por discapacidad y de los puestos de empleo en condiciones especiales (puestos flexibles)

Francia.- 49

- Pensiones de vejez: cuantías en el mes de abril
- Subsidio de solidaridad para las personas mayores, subsidio complementario de invalidez (así) y mínimo vejez

Países Bajos.- 57

- Actualización del salario mínimo legal y de la pensión general de vejez

ÁREA DE MERCADO DE TRABAJO

EMPLEO/DESEMPLEO

Alemania.- 61

- Situación del mercado de trabajo en junio de 2012
- Evolución actual de los mini-empleos

Bélgica.- 73

- Situación del mercado de trabajo en junio de 2012

Canadá.- 80

- Situación del mercado de trabajo

EE.UU.- 82

- Situación del mercado de trabajo

Grecia.- 86

- Situación del mercado de trabajo

Italia.- 91

- Situación del mercado de trabajo
- Ley de reforma del mercado de trabajo

Países Bajos.- 101

- Situación del mercado de trabajo en junio de 2012

Reino Unido.- 108

- Situación del mercado de trabajo

Rumanía.- 111

- Situación del mercado de trabajo

ÁREA DE RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO

RELACIONES LABORALES

Francia.- 114

- Protección contra las discriminaciones

Italia.- 119

- Controversias sobre el aumento salarial

Países Bajos.- 120

- Simplificar el despido
- Empleados flexibles

Suecia.- 125

- Nuevo modelo de tiempo de trabajo reducido

AREA DE ASUNTOS SOCIALES Y SERVICIOS SOCIALES

Alemania.- 128

- Los salarios bajos obligan a solicitar la prestación asistencial

AREA DE MIGRACIONES

Francia.- 134

- Ley relativa a la inmigración, integración y nacionalidad

Italia.- 146

- Análisis económico de los inmigrantes irregulares

SITUACIÓN POLITICA, ECONÓMICA Y SOCIAL

BÉLGICA

PLAN DE ACCIÓN DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL Y SOCIAL EN 2012 Y 2013¹

Entre las medidas adoptadas por el Gobierno federal belga, de conformidad con el acuerdo alcanzado en su día para su formación, está el Plan de Acción de lucha contra el fraude fiscal y social en Bélgica para el 2012-2013, recientemente aprobado por el Consejo de Ministros. El Gobierno pretende combatir el fraude organizado, endurecer la lucha contra el fraude fiscal y social y combatir el cobro de las prestaciones y ayudas sociales de forma fraudulenta. Las medidas se incluyen en un proyecto de Ley-Programa, en fase de aprobación por el Senado, que ha recibido ya el visto bueno de la Cámara.

Los objetivos esenciales perseguidos por el Plan son tres:

- implantar una política preventiva que reduzca las prácticas ilegales,
- aumentar la compilación de datos/información en las distintas bases de datos
- conseguir que los defraudadores no puedan lucrarse con prácticas delictivas ni valerse de procesos jurídicos que faculden la prescripción de los actos fraudulentos.

El Plan se ha realizado en base al contenido de los planes anteriores pero teniendo en cuenta también las conclusiones formuladas por la Comisión parlamentaria que investigó expedientes fraudulentos. Un sistema judicial especializado y una Ley adecuada son los dos pilares esenciales para conseguir luchar eficazmente contra el fraude, por lo que según ha indicado el Primer Ministro, cada Ministro tendrá la responsabilidad de la lucha contra el fraude en el ámbito de sus competencias.

Los principales puntos incluidos en el Plan belga para el 2012-2013

A nivel fiscal

- Una Ley de «vía única» para mejorar la lucha contra el fraude fiscal²;
- Una mayor colaboración entre los distintos servicios de inspección;
- Sanciones y multas más severas y elevadas;
- Una lucha más efectiva contra las falsas/simuladas afiliaciones; principalmente en el colectivo de los trabajadores autónomos auxiliares (actividad adicional).

A nivel social:

- Un mayor control de la realidad social de los trabajadores autónomos;
- Introducir disposiciones antiabusos como las existentes a nivel fiscal ;
- Precisar y optimizar el reglamento salarial;
- Reformar el régimen de aplicación a los gastos empresariales generales;

¹ Fuentes.: WEB Secretario de Estado para la lucha contra el fraude social y fiscal; Le Soir, L'Echo y La Libre Belgique y Consultoría de administración social y recursos humanos «Securex»

² El Estado belga se está dotando de un nuevo instrumento para luchar contra el fraude fiscal (La Ley ya ha sido votada por la Cámara de los Representantes). El concepto del «enjuiciamiento único» es un principio simple ya que, en el marco de la lucha contra el (gran) fraude fiscal, el Delegado regional de Hacienda podrá concertarse con el Fiscal (Procureur du Roi) sobre el final del trámite de los expedientes fiscales de carácter penal. El Fiscal puede elegir enjuiciar (o no) a los defraudadores fiscales que sean susceptibles de sanción penal. En el caso de incoarse sanciones penales se suspenderá sistemáticamente el requerimiento o recuperación de impuestos mientras que, en caso contrario, el requerimiento y la recuperación continuarán su curso bajo autoridad de la Administración tributaria. El sistema «vía única» permitirá no enjuiciar por varios procesos en paralelo un mismo expediente por lo que, se ahorrará tiempo y recursos.

- Modificar la actual proliferación de cheques/talones (comida, ecocheques, deporte y cultural, etc.....)
- Simplificar, reformar y actualizar la regulación del tiempo de trabajo (determinando condiciones de flexibilización de la jornada laboral, prestación de horas extraordinarias, reduciendo problemas sectoriales, etc.);
- Instaurar y adaptar las normas sobre la cesión de trabajadores;
- Eliminar la(s) disposición(es) que impida(n) la recuperación de prestaciones sociales abonadas indebidamente;
- Intercambio de información entre los distintos Servicios de Inspección para atajar el cobro ilegal de prestaciones cuando se trabaja;
- Prohibir el abono de los sueldos en efectivo para evitar que parte del mismo pueda ser objeto de fraude (sin cotizaciones de seguridad social ni retenciones profesionales).

A nivel sectorial:

Algunas medidas del Plan están específicamente dirigidas a sectores con problemas específicos de fraude.

En el sector de la construcción se deberá:

- Declarar/relacionar todas las personas que colaboran en una obra (empresarios, subcontratistas, trabajadores asalariados, autónomos, etc...);
- Reforzar el control del paro temporal;
- Instaurar «una responsabilidad solidaria» para abonar las deudas creadas por subcontratistas que no abonan los salarios;
- Incrementar el control de los falsos trabajadores autónomos;
- Intercambiar datos entre la Oficina Nacional de Seguridad Social y la de Hacienda.

El pasado 22 de junio varias Administraciones federales e Interlocutores Sociales sectoriales firmaron un convenio de colaboración de lucha contra el fraude social y el trabajo ilegal en la construcción. El convenio refleja la voluntad de crear empleos de calidad e indefinidos así como el ánimo de luchar contra el trabajo ilegal que cada vez es mayor en el sector. El pacto se traducirá en una mayor prevención del fraude social a través de campañas informativas, intercambio de información sobre el fraude y lucha más intensa contra la concurrencia desleal.

Según información facilitada por la FGTB, Sindicato Socialista, se estima que el trabajo ilegal en la construcción ocupa 50,000 empleos -el sector cuenta con un total de 165,000 trabajadores- por lo que, independientemente del fraude que genera la ilegalidad, uno de cada cuatro trabajadores no está amparado por las normas sociales belgas.

La hostelería-restaurantes y bares: en este sector se deberá:

- Instalar cajas registradoras que, a su vez, controlen la identidad del trabajador;
- Elaborar un plan global específico que, además de incluir un estatus específico para los trabajadores extras, simplifique la actual reglamentación y contemple también la lucha contra el trabajo ilegal.

Empresas de Servicios (cheques/talones): el Código Penal Social deberá incluir un mecanismo específico de lucha contra las infracciones. Las sanciones no sólo serán aplicables al mandatario sino a cualquier persona que, intencionadamente incurra en el fraude, incluido trabajadores y usuarios.

Empresas de vigilancia: en este sector se prevé

- Aumentar la vigilancia de los «falsos trabajadores autónomos»;
- Incluir la movilidad/transferencia de personal en el convenio colectivo sectorial.
- Sector del transporte:
 - Requerir un mayor control del cabotaje y de la directiva sobre la cesión/transferencia de trabajadores del tráfico marítimo y de la navegación;
 - Estrechar la colaboración entre el Servicio Público de Movilidad y la Institución del Estado que emite el certificado de legislación social
 - Extender la responsabilidad solidaria para sufragar deudas sociales y fiscales en el sector;
 - Mayor control del uso abusivo de vehículos agrícolas para evitar el incumplimiento de las normas aplicables a las otras categorías (tacógrafo, tiempo de práctica y pausas)

Sector cárnico:

- Extender la responsabilidad solidaria para sufragar las deudas sociales y fiscales contraídas en el sector;
- Reforzar el control de los falsos trabajadores autónomos;
- Elaborar un sistema específico para el control de presencias (posiblemente, on-line, en la Oficina Nacional de Seguridad social).

DINAMARCA

APROBADA LA REFORMA FISCAL.

El lunes 25 de junio, el Gobierno actual tripartito de centro-izquierda (Partidos Socialdemócrata, Social- Liberal y Socialista Popular) publicó la reforma fiscal que había pactado con los partidos de la oposición, el Liberal y el Conservador. El citado pacto fiscal contribuirá a la reducción de los impuestos sobre la renta en el orden de 14.000 millones de coronas danesas (aprox. 1.867 millones de €) desde su entrada en vigor en el año 2013 hasta el año 2022, año en el que la reforma quedará totalmente implantada

El objetivo de la citada reforma fiscal es hacer más rentable la actividad laboral y la creación de empleo. Según el Gobierno, las nuevas medidas fiscales contribuirán a crear empleo para unas 15.800 personas, además de aumentar los ingresos a las arcas del Estado en el orden de 2.700 millones de coronas anuales (aprox. 360 millones de €).

Las reducciones de los impuestos sobre la renta se llevarán a cabo mediante las siguientes medidas:

- La desgravación personal, a la que tienen derecho todos los contribuyentes que tengan un trabajo (denominada desgravación de empleo), se incrementará de 17.900 coronas danesas (aprox. 2.386€) a 34.100 coronas danesas (aprox. 4.548€). Esta medida se hará gradualmente y quedará completamente implantada en el año 2022.
- Se introducirá una desgravación especial adicional para las familias monoparentales que tengan un empleo. Esta cuantía adicional será de un máximo de 20.000 coronas danesas (aprox. 2.666€). Esto significa que las familias monoparentales obtendrán una triplicación de su desgravación fiscal por concepto de empleo.
- También se aumentará la cuantía tope que genera el pago del impuesto del tramo superior con la cantidad de 57.900 coronas (aprox.7.700€), situándose dicho tope en 467.000 coronas danesas anuales (aprox. 62.680€). El Gobierno prevé que unos 275.000 contribuyentes dejarán de pagar los impuestos del tramo superior, obteniendo de esta forma una reducción importante de sus impuestos.

Los partidos que participaron en la reforma fiscal están de acuerdo en financiar la reducción de los impuestos a través de recortes en Defensa y mediante una reducción de las contribuciones de Dinamarca a la UE que entrará en vigor a partir del año 2014. Además, se han acordado otras medidas de financiación, entre las que destacan las siguientes:

- Modificación de la revalorización de las rentas de transferencia durante el período 2016-2023. Esto significa que la revalorización de las rentas de transferencia que hasta ahora se hacía en función de la evolución salarial en el mercado de trabajo, en el futuro seguirá la evolución del IPC, que generalmente es inferior.
- Incremento de algunos impuestos y tasas, inclusive el impuesto de circulación y los impuestos indirectos, como los del alcohol y de las grasas.
- La reducción de las prestaciones familiares a los ciudadanos de categorías superiores.
- La limitación del dumping social.

Alrededor de 2/3 de las reducciones de los impuestos entrarán en vigor a partir del 2013, mientras que las demás se introducirán gradualmente en el período 2013-2022.

FRANCIA

RESUMEN DE LA NOTA DE COYUNTURA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS ECONÓMICOS DE JUNIO 2012.

Desde el verano pasado, la economía mundial crece a un ritmo “moderado”, frenada por una serie de circunstancias y sucesos desfavorables: el aumento de precios de las materias primas, las consecuencias económicas del tsunami del Japón, el endurecimiento de las políticas presupuestarias en Europa y en Estados Unidos, y, por último, los problemas de las deudas soberanas en la zona euro.

A principios de 2012, el efecto de las circunstancias ya señaladas, difiere significativamente según las economías: mientras que la actividad crece nuevamente y de manera importante en el Japón, gracias a la ayuda pública a la reconstrucción, el Reino Unido se encuentra en recesión y la zona euro está cerca de esta situación. Los países emergentes y los Estados Unidos se encuentran en una situación intermedia: sus economías crecen pero a un ritmo inferior al de antes de la crisis.

En el seno de la zona euro la tensión y las divergencias son importantes: mientras que Alemania ha crecido significativamente en el primer trimestre, España e Italia se encuentran en recesión. Francia se encuentra en la media de la zona euro, con un crecimiento débil desde el verano pasado y nulo en el primer trimestre de 2012.

Las informaciones sobre la coyuntura económica disponibles presagian una ralentización de la economía en el segundo trimestre causada principalmente por las tensiones financieras de la zona euro. Si estas no se acentúan, se reanudaría el crecimiento mundial en el segundo semestre, sostenido por una flexibilización de las políticas monetarias y presupuestarias en los países emergentes y por la bajada de precios de las materias primas, principalmente del petróleo.

Las divergencias entre países y zonas subsistirán. La zona euro seguirá a la zaga de la economía mundial y, dentro de la zona euro, Alemania continuará creciendo mientras que España e Italia permanecerán en recesión. Estos países sufrirán las consecuencias de los importantes recortes presupuestarios y del endurecimiento de las condiciones de financiación motivadas por los altos tipos de interés de su deuda pública.

Tras una estabilidad del PIB en el segundo trimestre de 2012, el crecimiento de la economía francesa aumentará ligeramente (un 0,1% en el tercer trimestre y un 0,2% en el cuarto). Habrá una ligera aceleración de las exportaciones a causa de la reactivación del crecimiento mundial y por la depreciación del euro. La demanda interior también aumentará moderadamente. El consumo crecerá gracias a la disminución de la tasa de ahorro en el segundo semestre.

La tasa de paro seguirá aumentando, debido al débil crecimiento hasta alcanzar un 10,3% en Francia en el cuarto trimestre.

La principal incertidumbre que rodea estas previsiones reside en la evolución de la crisis de las deudas soberanas de la zona euro. En efecto, la crisis depende no solamente de los valores esenciales de la economía de la zona euro (productividad, rentabilidad de capital, costo del trabajo, paro, etc.) sino, también de las medidas anticrisis que tomen los gobiernos nacionales y las instituciones europeas. Depende también de las reacciones de los inversores a estas medidas.

Si las tensiones sobre las deudas soberanas de los países más expuestos de la zona euro se intensifican, la actividad podría retroceder hasta finales de año en Francia y en la zona euro. Si, inversamente, se recupera rápidamente la confianza en la capacidad de la zona euro para superar la crisis actual, cambiarían los comportamientos de las familias y empresas, aumentando el gasto y provocando una anticipación del crecimiento tanto en Francia como en el resto de la zona euro.

GRECIA

COMENTARIO GENERAL.

Situación Política

Han sido necesarias dos elecciones, semanas de discusiones entre partidos e innumerables presiones externas, pero, tras mes y medio de incertidumbre, Grecia puede contar con un Gobierno que se espera estable.

Cerca de 9,9 millones de griegos estaban llamados a votar en las elecciones del 17 de junio, después de que en las del 6 de mayo la fragmentación del parlamento resultante de los comicios impidiera la formación de gobierno.

Los resultados de estas últimas elecciones muestran que los dos partidos que quedaron en las primeras plazas, ND y SYRIZA, han atraído el voto de los partidos que quedaron fuera del Parlamento en los comicios de mayo, y además han conseguido robar electores a Griegos Independientes, el Partido Comunista y en menor medida al PASOK, que continúa perdiendo apoyo a pesar de disponer ahora de la llave del gobierno.

Sin embargo, los neonazis de Amanecer Dorado y los centroizquierdistas de DIMAR lograron mantener su base electoral respecto a los anteriores comicios.

El resultado de las elecciones ha sido pues una victoria de las fuerzas europeístas sobre los que se oponen a las duras condiciones de austeridad impuestas al país a cambio del rescate financiero, como el partido que ha obtenido el segundo lugar en las votaciones, la coalición de izquierda, SYRIZA, dirigida por el carismático y joven Alexis Tsipras. Tsipras se vio reforzado por el descontento de cinco años consecutivos de recesión y el creciente desempleo, y ha logrado poner en jaque al tradicional bipartidismo que ha controlado la política griega durante los últimos 35 años.

El jefe de Nueva Democracia, Andonis Samarás, juró su cargo como Primer Ministro ante el presidente griego, Karolos Papulias, y el arzobispo de Atenas y primado de Grecia, Ieronimos II, tras llegar a un acuerdo de gobierno con los socialdemócratas del PASOK y la formación centroizquierdista DIMAR.

El nuevo Ministro de Empleo es Yannis Brutsis. En Anexo Documental se reproduce la composición completa del Gobierno.

De este modo, el nuevo Ejecutivo puede contar con 179 de los 300 escaños del Parlamento (129 de ND, 33 de PASOK y 17 de DIMAR), aunque las dos formaciones menores no se involucrarán totalmente en el nuevo gobierno.

En su discurso Samarás afirmó que es consciente de los problemas que afronta como jefe de gobierno de un país en tan crítica situación y aseguró que está listo para esa tarea. «El PASOK participará en el gobierno con miembros extraparlamentarios, como ha decidido su grupo parlamentario», dijo el jefe del partido socialdemócrata, Evangelos Venizelos. DIMAR, por su parte, participará en el Ejecutivo a través de «técnicos, académicos y miembros de la sociedad civil».

Una de las principales y primeras tareas de Samarás será renegociar las severas medidas de austeridad contempladas en el memorándum firmado por el anterior gobierno de Lukás Papadimos con la Unión Europea (UE) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) a cambio de un préstamo de 130.000 millones de euros. Esta fue una de las principales promesas electorales de ND, así como de DIMAR -de hecho rechaza el memorándum- y, en menor medida, también del PASOK.

El líder del PASOK propuso crear un “equipo fuerte” encabezado por una personalidad respetada internacionalmente para que renegocie con Bruselas los términos pactados. Venizelos también

pretendía que se uniesen a este equipo negociador otros partidos griegos que se mantendrán en la oposición, una oferta que ha sido tajantemente rechazada.

“Creemos que podemos cambiar cosas para detener la recesión y volver al desarrollo. Podemos ahora cambiar todas las condiciones a las que fuimos obligados a aceptar por una mayoría europea conservadora”, manifestó el líder socialdemócrata.

Incluso los conservadores consideran que ahora, tras la llegada al poder en Francia de François Hollande y las ayudas a la banca española con condiciones menos onerosas de las impuestas a Grecia, existen mayores posibilidades de forzar una renegociación del memorándum heleno.

Sin embargo, la izquierda radical de SYRIZA, el segundo partido más votado en las elecciones del domingo, denunció que el nuevo gobierno significa «continuar con las políticas del memorándum».

«Es un gobierno conservador con un perfil claro y formado por las fuerzas responsables de servir a las políticas más extremadamente neoliberales y antisociales», criticó el portavoz de los izquierdistas, Panos Skurletis, quien además manifestó sus dudas sobre la capacidad negociadora del nuevo Ejecutivo.

El primer Consejo de Ministros se celebró el día 21, nada más jurar el cargo los miembros de su gobierno. La intervención de Samarás comenzó dejando claro que el país tiene ahora un gobierno completo y con plenas funciones, que necesita unidad para salvar al país y asegurar su trayectoria europea, para sacarla de la crisis.

Lo primero que comunicó a su gobierno es que todos sus miembros verán su salario reducido desde el primer momento en un 30% y que se recortarán todos los coches oficiales tanto del gobierno como de la administración pública, manteniéndose únicamente el número mínimo necesario.

Anunció también que se desplazará a cada ministerio para preparar un diagrama sobre cuándo se terminará cada cosa y habrá un control constante de lo efectuado por cada uno. «Sabéis muy bien que este gobierno no tiene periodo de gracia. Tiene que mostrar su trabajo desde el primer momento y esto haremos».

Por último cabe señalar, poco más que a nivel anecdótico, la mala suerte con que el nuevo Gobierno ha comenzado su labor, considerado que dos de sus principales miembros, el mismo Presidente Samarás y el Ministro de Economía designado, Vassilios Rápanos, han tenido serios problemas de salud que les ha impedido asistir a la importante cumbre de la Unión Europea de finales de mes. La delegación griega ha sido encabezada por el Presidente de la República, Karolos Papoulias.

Rápanos además se ha visto obligado a presentar su dimisión. En su lugar ha sido nombrado el economista Yannis Sturnaras, profesor de Economía de la Universidad de Atenas y director general de la Fundación de Investigaciones Económicas e Industriales. A finales de mes también dimitió el Viceministro de Marina Mercante, el armador Yorgos Vernicos, tras denuncia por parte de SYRIZA de ser poseedor de una empresa en el extranjero, cosa que las leyes griegas prohíben a los miembros del Gobierno.

Situación económica

La última panorámica sobre las principales magnitudes económicas registra las siguientes variaciones interanuales:

IPC (junio 2012)	+1,3%
PIB (I 2012/I 2011)	-6,5%
Índice de Producción Industrial (mayo 2012)	-2,9%
Precios de producción Industrial (mayo 2012)	+5,0%
Actividad de construcción - volumen (abril 2012)	-27,3%

En cuanto al desempleo, en el primer trimestre de 2012 la tasa ha alcanzado el 22,6%, registrando un aumento interanual de 6,7 puntos. El desempleo juvenil (15-24 años) llega al 52,7%.

En su intervención en la reunión del Consejo Europeo del día 28, el presidente de la República, Karolos Papulias, insistió en la distribución justa de los fondos y en la suficiencia de los recursos disponibles para el crecimiento económico.

El presidente griego resaltó que los estados miembros que se han visto obligados a aplicar medidas de disciplina financiera se han sometido a presiones sociales insostenibles y, actualmente, el desafío consiste en aprovechar de la mejor forma posible los fondos comunitarios destinados al desarrollo económico.

Al margen del Consejo, Papulias mantuvo reuniones bilaterales sucesivas con la canciller alemana, Angela Merkel, el primer ministro británico, David Cameron, y sus homólogos de Francia y Chipre, François Hollande y Dimitris Jristofias, respectivamente.

El primer ministro, Samarás, que por problemas de salud no pudo participar en la cumbre, escribió una misiva que fue entregada por el Presidente Papoyulias, en la que se compromete a acelerar las reformas pactadas con sus acreedores, dando prioridad a las privatizaciones

A cambio, el nuevo primer ministro griego reclama una serie de modificaciones en el programa de ayuda, para controlar el desempleo sin precedente en Grecia y la devastadora recesión que el país sufre desde hace cinco años consecutivos. Estas modificaciones serán también necesarias para lograr los objetivos del programa, sostiene.

El Fondo Monetario Internacional anunció que planea enviar misiones de evaluación a Grecia a primeros de julio, con el objetivo de preparar las negociaciones oficiales con el Gobierno

Por su parte, Grecia desea retomar lo antes posible las conversaciones con el FMI, para que la institución reinicie la entrega de ayuda financiera al país, suspendida desde principios de mayo. El país también quiere renegociar las condiciones impuestas a cambio de los fondos entregados. «Los objetivos del programa de reformas a los cuales se comprometió Grecia tal y como fueron acordados siguen siendo la base de las próximas discusiones», agregó el funcionario del FMI, quien dijo que no se podía adelantar en este punto cuándo serían retomadas las conversaciones oficiales con Atenas.

Los ministros de Economía de la eurozona han exhibido su división sobre la solicitud del nuevo Gobierno de Grecia de más tiempo para corregir su déficit excesivo ya que Finlandia y Países Bajos han rechazado esta posibilidad, mientras que otros, como Francia, se han mostrado más flexibles.

El Eurogrupo ha lanzado las negociaciones para modificar el plan de ajuste que se exige a Atenas a cambio del segundo rescate. Los cambios en el memorando son imprescindibles porque debido a la celebración de las elecciones ha habido retrasos significativos en la puesta en marcha de las reformas comprometidas.

Situación social

El nuevo titular de Economía, como subrayan los medios de comunicación helenos, «debe afrontar una serie de tareas hercúleas», la primera de las cuales es renegociar con la Troika (Comisión Europea, Banco Central Europeo y Fondo Monetario Internacional) una moratoria de dos años, hasta 2016, para cumplir el plan de reformas y ajustes fiscales impuesto al país.

Otros objetivos socio-económicos del nuevo Gobierno griego son dejar en suspenso la reducción del salario mínimo y las pensiones de jubilación, así como suavizar el recorte de 150.000 puestos en la Administración hasta 2015 mediante extinciones de contrato (por jubilación o bajas voluntarias) y no por despidos. El ministro alemán de Finanzas, Wolfgang Schäuble, ha recalcado que Grecia debe cumplir todos sus compromisos "y no despilfarrar la confianza" que la UE ha depositado repetidas veces en ella.

La ampliación del periodo de prestación de desempleo, el incremento de la renta mínima imponible, reestablecer los convenios colectivos de trabajo y ampliar el plazo de adaptación

financiera constituyen los objetivos más significativos del nuevo gobierno tripartito, según el pacto programático firmado entre los líderes de los tres partidos.

El documento, que ha sido publicado a final de mes y consta de cinco partes, esboza el marco institucional que va a establecer el gobierno de coalición durante su legislatura para «abrir el camino hacia el crecimiento

EL NUEVO GOBIERNO GRIEGO

A las 7 de la tarde del 22 de junio, el nuevo gobierno juró ante el Presidente de la República, Karolos Papoulias, e inmediatamente después se reunió el nuevo Consejo de Ministros.

También fue nombrado el nuevo Presidente del Parlamento Griego, en la persona de Evangelos MEIMARAKIS.

El nuevo gobierno

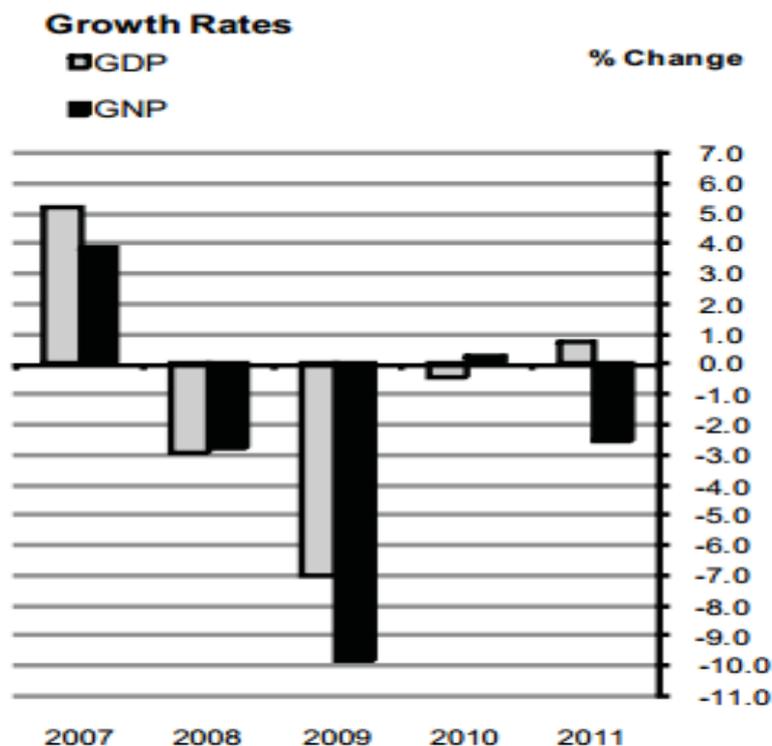
- Primer Ministro es Andonis SAMARÁS.
- Ministro de Finanzas fue nombrado Basilis Rapanos, quien dimitió por razones de salud y a los pocos días fue sustituido a los pocos días por Yorgos VERNICOS. Ministro suplente de Finanzas: Jristos STRAIKURAS.
- Ministro de Desarrollo, Kostis JATZIDAKIS.
- Ministro de Reforma Administrativa y Gobierno Electrónico, Antonis MANITAKIS.
- Ministro del Interior, Evripidis STILIANIDIS.
- Ministro de Asuntos Exteriores, Dimitris ABRAMOPOULOS.
- Ministro de Defensa Nacional, Panos PANAYOTOPOULOS.
- De la carpeta del ministerio de Medio Ambiente, Energía y Cambio Climático se hace cargo Evangelos LIVIERATOS.
- Se unifica a las carpetas de Educación y Cultura y Kontantinos ARVANITOPOULOS es el nuevo ministro.
- Ministro de Sanidad es Andreas LIKURETZOS.
- Ministro de Justicia, Antonis RUPAKIOTIS.
- Ministro de Empleo, Yannis BRUTSIS.
- Ministro de Protección del Ciudadano, Nikos DENDIAS.
- Ministro de Desarrollo Agrícola y Alimentos, Azanasios TSAFTARIS.
- Además, se vuelven a formar la cartera ministerial de Marina Mercante de la que se hace cargo Konstantinos MUSURULIS y la de Turismo con Olga KEFALOYANNI en la cabeza.
- Ministro de Tracia y Macedonia es Ceodoros KARAOGLU.
- Ministro de Estado, Dimitris STAMATIS y
- Portavoz del Gobierno, Simos KEDIKOGLU

IRLANDA

COMENTARIO GENERAL

Situación política, económica y social

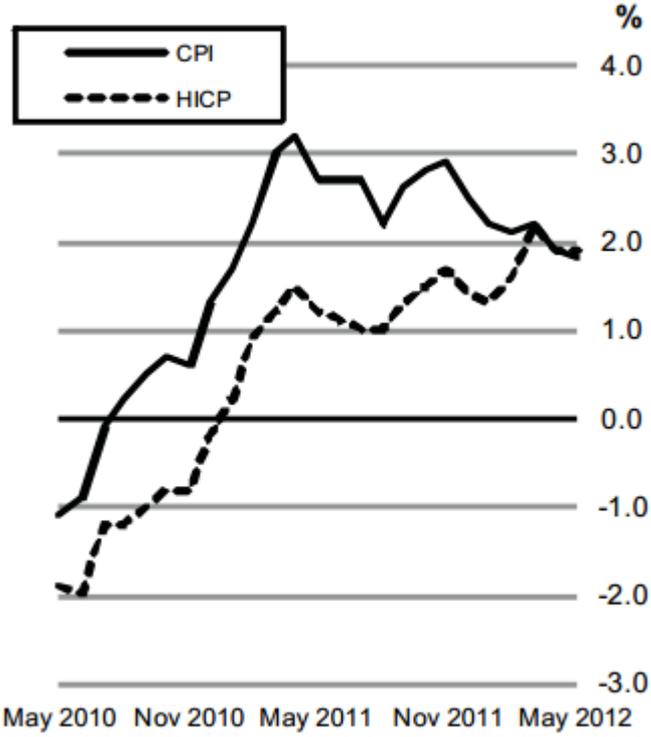
La economía irlandesa pasa por un momento complicado. Según los últimos datos publicados por la Central Statistics Office, 2011 el PIB (GDP) fue positivo en un 0,7% y el del PNB (GNP) negativo en un 2,5%. En el siguiente gráfico se muestra la evolución de ambos indicadores:



Published by the Central Statistics Office, Ireland.

En términos de precios, el IPC en Irlanda subió un 1,8% en el mes de mayo. El siguiente cuadro muestra la evolución del IPC (CPI) e IPC armonizado (HICP) en los tres últimos años.

CPI/HICP - all items
Annual Percentage Change



Fuente: Central Statistics Office, Ireland

ITALIA

COMENTARIO GENERAL

Situación política

La situación política en Italia no ha cambiado mucho en el último mes y el Gobierno de Monti sigue contando con el apoyo de los mismos socios con los que empezó su mandato, pero en el ambiente político se percibe un estado de nerviosismo ya que tanto el gobierno como los partidos políticos están viendo que las reformas y medidas que se han puesto en marcha hasta ahora no están dando los resultados esperados. Incluso en los últimos días del mes de junio se han conocido datos económicos que no permiten vislumbrar ninguna mejora y los mercados siguen castigando a Italia.

En esta mala situación política, económica y laboral, la agenda política ha tenido, sobre todo, un carácter internacional, con la celebración, por un lado, de la reunión del G20 en México y con la reunión del Consejo Europeo de Primavera, en Bruselas, por otro.

Para reforzar su posición en Europa, el primer ministro se ha presentado en el Consejo Europeo con una reforma laboral aprobada. La votación se produjo el 27 de junio a través de un voto de confianza, método que el Gobierno Monti viene utilizando a menudo para la aprobación de medidas legislativas. Durante dos días, los diputados de la izquierda, de la derecha y del centro expusieron sus puntos de vista contrarios a la gestión de Monti, pero luego, en las votaciones el Gobierno logró sacar adelante su propuesta.

También Monti expuso a los partidos políticos y al propio Berlusconi, en una reunión aparte, la importancia de la cumbre europea y lo crucial que era para Italia y que pensaba regresar de Bruselas con soluciones para responder a los mercados.

Aunque antes de la cumbre, la canciller alemana no se había pronunciado a favor de las propuestas de Monti de utilizar los fondos europeos para la compra de deuda soberana, el Primer Ministro, con el apoyo de España y de Francia y en una larga reunión que duró hasta la madrugada del domingo, logró que Alemania diese finalmente el visto bueno a su propuesta cuyo objetivo es relajar la presión en el mercado secundario sobre las primas de riesgo. "Italia", sostiene Monti, "puede y debe pedir un mecanismo que se aplique, no a quien tiene necesidad de ser ayudado porque no puede seguir adelante por sí solo, sino para quien, pese a haber respetado todas las obligaciones que asumió en el ámbito de las finanzas públicas, necesita que se anticipe el tardío reconocimiento que el mercado reserva a estos progresos".

El presidente Giorgio Napolitano emitió en Roma un comunicado para celebrar el hecho de que el primer ministro diera la batalla en Europa y pedía el apoyo de los grupos parlamentarios, consciente de las fisuras que ya se perciben en la alianza de circunstancias que apoya al Gobierno. En estos días se ha especulado sobre la caída del Gobierno tecnocrático en cuestión de meses con motivo de las tensiones políticas.

Como dijo un responsable del partido de Silvio Berlusconi, "Monti tiene prestigio, pero tiene que producir resultados". La crisis ha quitado lustre a un primer ministro que relevó a finales de año al desacreditado Berlusconi, con una tasa de popularidad entonces por encima del 70% que ahora ha caído hasta el 33%. Por si el coste de los bonos no fuera suficiente, Confindustria, la patronal italiana, cargó con otra cifra negativa la cartera con que Monti llegó al Consejo Europeo: la previsión de que la economía se contraerá este año un 2,4%, el doble de lo pronosticado por el Gobierno. En este clima político, después de haber criticado a Mario Monti, el anterior primer ministro, Silvio Berlusconi, parece plantearse su regreso a la vida política.

Situación económica

El PIB italiano retrocedió un 0,8% en el primer trimestre de 2012 con respecto a los últimos tres meses del año pasado, según informó a mediados de mes el Instituto Nacional de Estadística (Istat), confirmando los datos preliminares de mayo. La caída del PIB respecto al mismo periodo del año anterior fue del 1,4 %, corrigiendo el 1,3 % que se había comunicado el mes pasado. Con estos datos, los peores desde hace tres años, el Istat confirma que Italia agudiza su recesión al confirmarse la tercera caída trimestral consecutiva, tras el -0,2 % de julio a septiembre y el -0,7 % de octubre a diciembre de 2011. "Todos los componentes de la demanda interna, excepto el gasto de la administración pública, han disminuido, en un contexto marcado además por la reducción de las importaciones y un ligera caída de las exportaciones", explicó el Istat comentando los datos. Según el Instituto, se prevé que la reducción del PIB en 2012 sea del 1,4 %, mientras que en las últimas previsiones económicas enviadas a la Comisión Europea (CE), el Ejecutivo de Monti prevé que la economía italiana se contraiga un 1,2 % en 2012.

En cuanto a los demás datos económicos, en el mes de mayo, el IPC no registra variaciones respecto al mes anterior, con un aumento del 3,2% respecto a mayo de 2011 (era +3,3% en abril), con una inflación acumulada para 2012 que se queda en el 2,7%. En abril, el índice desestacionalizado de la producción industrial italiana ha disminuido un 1,9% a nivel mensual. En la media trimestral el descenso ha sido un 2,5% respecto al trimestre anterior. En cuanto a la variación interanual del índice de abril, corregido de los efectos de calendario (19 días laborables contra los 20 del año pasado) ha registrado un -9,2%. En el mismo mes, la facturación de la industria una vez descontada la estacionalidad, refleja una disminución del 0,5% con respecto a marzo, con una caída del 0,1% en el mercado interior y del 11,4% en el exterior; en la media de los tres últimos meses, el índice total desciende un 0,2% respecto al trimestre anterior; a nivel interanual, la facturación total disminuye un 4,1%, como resultado de una caída del 7% en el mercado interior y un aumento del 2,6% en el exterior. Por lo que respecta a los pedidos totales, se registra una reducción del 1,9%, (-0,3% en el mercado interior y -4% en el exterior).

La repercusión de la situación económica y productiva en el empleo parece haberse aliviado, según los últimos datos provisionales del ISTAT, referidos al mes de mayo, que indican un ligero aumento del número de ocupados, que llega a 23.034.000, y una también ligera disminución del de los parados, que se sitúan en 2.584.000. La tasa de empleo es 57,1%, en aumento de una décima de punto respecto a abril y de tres décimas a nivel interanual, y la tasa de paro alcanza el 10,1%, es decir una décima de punto menos que en abril pero 1,9 puntos más que en mayo de 2011. El dato que más sigue preocupando es el del paro juvenil, que ha llegado al 36,2%, otro récord negativo.

Según declaraciones del gobernador del Banco de Italia, Ignazio Visco, las previsiones para la economía global y europea y las condiciones en las que se encuentran los mercados financieros son "desalentadoras" y para Italia la "emergencia económica" aún no ha terminado. Durante su intervención en un acto en Venecia del Consejo para las Relaciones entre EEUU e Italia, Visco alertó del peligro de que, en la actual coyuntura, se produzca "una mayor ralentización de la economía global que pueda traer mayores riesgos a un sistema financiero ya frágil, amenazando la solvencia de las deudas soberanas en Europa y en otros lugares". El gobernador del Banco de Italia apostó por que en Europa se acometan "reformas valientes" orientadas hacia la unión fiscal y financiera. "En Europa el proceso de reforma tiene que reforzarse a nivel nacional y supranacional para hacer más veloz el crecimiento y propiciar un correcto equilibrio en el sector público y en el privado", dijo Visco.

Tampoco el primer ministro alardea de optimismo. Monti ha declarado que es cierto que Italia en los últimos meses «se ha alejado del borde del precipicio, gracias a la contribución de las fuerzas políticas y los sacrificios de los italianos, pero el cráter del precipicio se ha ampliado y nos está persiguiendo, nos encontramos de nuevo en una crisis». Sin embargo, en su participación posterior en un diálogo organizado por el diario italiano "La Repubblica" en Bolonia, el primer ministro aseguró que Italia logrará salir de la delicada situación en la que se encuentra. «Lo

lograremos, lo estamos logrando solos», afirmó Monti, advirtiendo, no obstante, de que se trata de un camino largo y difícil, y aunque pronto se podrán ver algunos efectos de las iniciativas del Gobierno, «no son cosas que pueden ser medidas en un mes o un trimestre».

El Primer Ministro reiteró la importancia de las políticas de crecimiento, explicando que el Ejecutivo ha entrado en "la fase dos", con la adopción de políticas destinadas a fomentar ese ámbito en Italia. Las declaraciones de Monti se produjeron un día después de que el Ejecutivo aprobara un decreto ley para el desarrollo, con nuevas medidas destinadas a relanzar el crecimiento, así como la venta de parte de acciones y de patrimonio inmobiliario del Estado a fin de recaudar fondos para sanear las cuentas públicas.

El denominado Decreto Sviluppo (Decreto-Ley 83/2012 de 22 de junio), publicado en la Gaceta Oficial italiana del día 26, contiene un abanico de medidas dirigidas a impulsar el crecimiento económico y forma parte de la actuación que está llevando a cabo el Gobierno italiano dentro de lo que se ha llamado, por el mismo Gobierno, Agenda por el crecimiento sostenible. Este nuevo paquete de medidas se agrupa en 11 ámbitos de actuación, según la clasificación que ha elaborado el propio legislador.

Por otra parte, el Gobierno italiano, después de varios meses de análisis y estudio sobre la eficiencia y la racionalización del gasto público y a la vista de que ha encontrado márgenes para el ahorro y la racionalización, va a poner en marcha una serie de medidas que contribuirán a reducir el gasto de la administración y así evitar una nueva subida del IVA en octubre, siempre con el objetivo de reducir el déficit. Entre las propuestas barajadas por el gobierno está la de reducir el gasto en el empleo público a través de la supresión de oficinas y organismos públicos. El objetivo del gobierno sería ahorrar 5.000 millones de euros en la segunda mitad del año 2012 y 10.000 millones en el 2013. Aunque a finales de junio el documento sobre revisión del gasto, denominado a la inglesa "Spending Review", estaba aún en fase de elaboración y consultas (el decreto se publicará a primeros de julio), en Anexo Documental 2 se da amplia información de las principales medidas y de las reacciones.

Situación Social

A primeros de mes, el texto de la reforma laboral aprobada el 31 de mayo por el Senado con una amplia mayoría (231 votos a favor y 33 en contra) pasó al examen de la Cámara, donde ha sido ratificado como ley el 27 de junio, es decir el día antes del comienzo del Consejo Europeo, con 393 votos favorables, 74 contrarios y 46 abstenciones.

Las modificaciones que el Parlamento ha aportado al texto aprobado en el Senado se refieren a detalles técnicos del articulado anterior, sobre todo en asuntos como la contratación y despidos, así como en las bajas por maternidad y paternidad y las políticas activas de empleo.

Los medios de comunicación italianos han hablado a menudo de ella como de la "Reforma del artículo 18", pero los cuatro maxi-artículos que componen la nueva ley reescriben casi completamente las reglas del mercado de trabajo italiano. Y todavía cambiará algo, puesto que los partidos de mayoría han aceptado la aceleración solicitada por el Gobierno sólo a cambio de la promesa de de retoques futuros.

La ley se desarrolla en cuatro líneas de intervención.

- En el ámbito de una racionalización de las tipologías contractuales existentes, se configura el contrato a tiempo indeterminado como contrato prevalente, desincentivando el recurso a los contratos temporales. Se delinea el aprendizaje como contrato típico para el acceso al mercado de trabajo, así como para la instauración de relaciones por tiempo indeterminado, ampliando las posibilidades de su utilización (aumenta la proporción entre aprendices y trabajadores cualificados del actual 1/1 a 3/2) y valorizando su papel formativo.

- Se procede hacia una redistribución de la protección del empleo, por una parte impidiendo el uso impropio de los elementos de flexibilidad relacionados con algunas tipologías contractuales y por otra adecuando la disciplina de los despidos, colectivos e individuales. En relación con los despidos individuales, en particular, se interviene efectivamente con importantes modificaciones al citado artículo 18 del Estatuto de los trabajadores, que establece la denominada “tutela real”, consistente en la readmisión al puesto de trabajo. En concreto, dejando inalterada la regulación de los despidos discriminatorios (para los que se seguirá aplicando la readmisión), se modifica el régimen de los despidos disciplinarios (falta de justificado motivo subjetivo) y económicos (falta de justificado motivo objetivo), para los que se prevé un régimen sancionador diferenciado según la gravedad de los casos en que se descubre la ilegitimidad del despido, optando entre la readmisión (casos más graves) y el abono de una indemnización (casos menos graves). También se introduce un procedimiento específico para las controversias judiciales con objeto la impugnación de los despidos.
- Se realiza una amplia revisión de los instrumentos de protección de la renta, en primer lugar a través de la creación de un único instrumento compensatorio, denominado Seguro Social para el Empleo o, con sus siglas según la denominación italiana, ASPI (Assicurazione Sociale per l’Impiego), en el que confluirán la indemnización de “mobilitá” y la actual prestación de desempleo (excepto la del sector agrario). Este nuevo instrumento ampliará tanto el campo subjetivo de los beneficiarios como las prestaciones; en particular, además de su extensión a categorías que antes estaban excluidas (por ejemplo los aprendices), dará una cobertura de seguro para los sujetos que entran por primera vez en el mercado de trabajo, sobre todo jóvenes y para los que registran breves experiencias de trabajo. Se prevé por tanto la introducción de un marco jurídico para la institución de fondos de solidaridad sectoriales. Además, se confirma la actual disciplina de la “Cassa Integrazione Guadagni” Ordinaria (CIGO), mientras se modifica la extraordinaria (CIGS). Por último, se prevé la creación de un nuevo instrumento de apoyo a la renta de los mayores de cincuenta años.
- Se renuevan y refuerzan las políticas activas para el empleo y el papel de los servicios de empleo, para los que se establecerán niveles esenciales de servicio homogéneos en todo el territorio nacional. Se prevén incentivos para la participación de las mujeres en el mercado de trabajo (con la introducción de normas que impidan las denominadas “dimisiones en blanco” y medidas para el apoyo de la maternidad y paternidad) y para el apoyo de los trabajadores ancianos.

La aprobación definitiva de la reforma del mercado de trabajo no ha provocado especiales reacciones por parte de los sindicatos italianos que habían interiorizado desde hace tiempo el resultado del acuerdo alcanzado en su día entre Monti y los líderes de la mayoría. Sin llegar a valorarla de forma positiva, los cambios introducidos en el art. 18 del Estatuto de los Trabajadores respecto a la primera intención del Gobierno motivaron la desconvocatoria de las movilizaciones con que amenazaron en su día.

La única respuesta vehemente ha provenido de la principal organización patronal italiana, Confindustria. En la línea de las declaraciones que hizo en su día su anterior Presidenta Emma Marcegaglia en diarios económicos internacionales (FT, WSJ :«no va a servir para nada», «ésta no es la reforma laboral que necesita Italia») su primera reacción ha vuelto a ser contundente. El nuevo Presidente recientemente elegido, Giorgio Squinzi, la ha calificado como una “boiata” (textualmente, una “chorrada”) señalando, de nuevo, que no es la reforma que necesita el empresariado italiano.

Puede decirse que los sindicatos “han pasado página” sobre la reforma y que centran actualmente sus reivindicaciones en otros apartados. De manera inmediata, en encontrar una solución al problema de los prejubilados o “esodati” sobre cuyo número existen grandes divergencias. Mientras el Ministerio de Trabajo cifra en 65.000 los afectados, los sindicatos hablan de 350.000 trabajadores. El Gobierno se ha comprometido a encontrar una solución que puede pasar por aplicarles de manera excepcional la legislación sobre pensiones anterior a la reforma de diciembre pasado.

El “campo de batalla” se centra en estos días en la inminente aprobación de un nuevo Decreto-ley por el Gobierno que supondrá un recorte generalizado de varios miles de millones en muchos apartados (sanidad, justicia, supresión de organismos centrales y provinciales, etc.) y que conllevará una reducción del número de empleados públicos todavía por cifrar. Los sindicatos amenazan con movilizaciones que pueden llegar a la convocatoria de una huelga general.

Por otra parte, en una entrevista al Wall Street Journal (uno de los periódicos elegidos en su día por la Presidenta de Confindustria para descalificar la reforma del mercado de trabajo y que había publicado recientemente que esperar cualquier resultado de esta reforma sobre el mercado de trabajo sería como “pretender vaciar el lago de Como con una pajita”), la Ministra Fornero declaraba que “el trabajo no es ya un derecho sino que debe ser ganado incluso con sacrificios” y que “también los jóvenes deben saber que un trabajo no es algo que se obtenga por derecho sino que debe conquistarse”.

Estas declaraciones han provocado numerosas reacciones, desde aquéllos que le han recordado la redacción de la Constitución italiana hasta los partidos más a la izquierda que han presentado en la Cámara de Diputados un voto de desconfianza individual contra la Ministra.

Las precisiones realizadas posteriormente por la Ministra (“la protección debe centrarse en la tutela del trabajador en el mercado de trabajo y no en la tutela de un puesto concreto de trabajo”) no han servido para apaciguar la polémica. No obstante, respondiendo a preguntas de los periodistas sobre si confirmaba su confianza en la Ministra Fornero, el Premier Monti se ha limitado a responder: “ciertamente la confirmo”.

DECRETO DE DESARROLLO³

Medidas para favorecer el empleo

Se establece una ayuda en forma de reducción de las cotizaciones para los nuevos contratos indefinidos que se realicen con personas altamente cualificadas que posean o una licenciatura de carácter técnico o científico para actividades de investigación y desarrollo o el título de doctorado de investigación sin relación con la actividad a realizar. La bonificación es del 35% de las cotizaciones empresariales con la obligación de mantener el contrato durante al menos 3 años. Para esta medida se destinarán 50 millones de euros al año obtenidos de los recursos que provienen anualmente de la recaudación de las tasas sobre patentes. La reducción o bonificación podría beneficiar a más de 4.000 nuevos contratos.

Medidas para las familias y las viviendas

Se elevan las deducciones dentro del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas por rehabilitación y reforma o por el reciclaje de los sistemas energéticos en las viviendas.

³ Decreto-ley nº 83 de 22 de junio de 2012

Medidas para impulsar la construcción

En el caso de construcción de nuevas viviendas, se introducen cambios en el tratamiento fiscal mediante la eliminación de límites a la compensación del IVA, y se simplifican los mecanismos procedimentales para la obtención de las autorizaciones para construir, eliminando obstáculos burocráticos.

Medidas para apoyar el crecimiento de las empresas

Se amplían las posibilidades para que las sociedades no cotizadas puedan abrirse al mercado de capitales y también se simplifican los procedimientos en caso de quiebra.

Medidas para favorecer la inversión en infraestructuras

Se introducen instrumentos para mejorar su financiación como la “financiación por proyecto” (Project bond u obbligazioni a progetto) y se impulsa la colaboración público-privada. Por otro lado, se pondrán en marcha planes de desarrollo en las ciudades para mejorar las áreas urbanas degradadas o con falta de servicios como aparcamientos o escuelas, así como en las áreas portuarias. Se eliminan algunas limitaciones para la utilización de créditos por parte de los Ayuntamientos para las obras de infraestructuras necesarias para mejorar los servicios públicos. Para las concesiones de la administración se eleva el límite del porcentaje de obras que pueden dar a terceros con el fin de restituir al mercado un amplio porcentaje de contratos de obras públicos que pueden ser ejecutados por pequeñas y medianas empresas.

Se instituye una Agencia para la Italia Digital, a la que se atribuirán todas las funciones que hasta ahora desarrollaban otras instituciones en materia de innovación tecnológica. Aparte de las funciones de coordinación de las políticas sobre nuevas tecnologías, se encargará de la racionalización del gasto público en el sector de la informática, ya que en ella se unifica la gestión de los datos de la Administración Estatal, Regional y Local.

Reordenación y unificación de recursos para el desarrollo económico.

Se reordena toda la normativa de incentivos a las empresas de forma que, por un lado, se derogan aquellas disposiciones con escasa o nula operatividad y, por otro, se introducen mecanismos de simplificación en procedimientos ya existentes o se clarifican definiciones y conceptos que faciliten la utilización de los incentivos. También se unifican los recursos para la financiación de todos los programas y medidas que favorezcan la competitividad en un único fondo denominado “Fondo para el Crecimiento Sostenible” que se articulará sobre tres líneas estratégicas: la promoción de proyectos de investigación y desarrollo, la reactivación de áreas en crisis y la promoción de las empresas en el exterior. Este Fondo sustituye al antiguo fondo para la innovación tecnológica y además se nutrirá de los créditos y sumas no gastadas de fondos que quedan derogados.

Medidas para el desarrollo y el refuerzo del sector energético.

En este apartado se incluyen medidas para la gestión de los biocarburantes, se alarga el límite de costa protegida, se impulsa la creación de infraestructuras energéticas, se introduce una progresiva liberalización del mercado del almacenamiento del gas y se establecen criterios de desgravación fiscal para las empresas que tienen un gran consumo energético.

Control de los ciudadanos sobre el gasto público.

Para garantizar la transparencia en la gestión de los incentivos a las empresas, todas las cantidades superiores a 1.000 euros, pagadas a las empresas deberán publicarse en Internet.

Agilización de los tiempos en los procesos la justicia civil.

La Banca de Italia ha estimado que los efectos económicos de la lentitud en materia de justicia supone una pérdida estimada en un punto del PIB italiano. En el Decreto se modifican los procedimientos que más retraso producen.

Otras medidas para las empresas

Por ejemplo, se establecen medidas para agilizar la apertura de servicios a los ciudadanos en los municipios, se reorganiza el Instituto de Comercio Exterior, se refuerza el poder sancionador por el uso ilícito o indebido de la marca "Made in Italia" y se facilita el uso de la firma digital en el Registro de Empresas.

Medidas específicas para las empresas del sector agrario.

Van dirigidas, sobre todo, al sostenimiento y desarrollo del sector agroalimentario, y más concretamente, al refuerzo de la protección y promoción de los vinos italianos, la producción de energías renovables y al impulso de la acuicultura

NUEVO DECRETO-LEY DE RECORTE DEL GASTO PÚBLICO

El Gobierno italiano comunicó en la noche del jueves 5 de julio, después de un Consejo de Ministros que se prolongó por espacio de más de siete horas, la aprobación de un nuevo decreto-ley denominado de "Disposiciones urgentes para la reducción del gasto público sin variación de servicios", que constituye el término del proceso conocido en este país con el término anglosajón de "Spending review" (revisión de gastos).

El Gobierno se ha apresurado a obtener la firma del Presidente de la República y a publicar el texto en la Gaceta oficial el pasado sábado 7 de julio.

Esta aprobación es la culminación de los trabajos encargados por el Gobierno al "Comisario extraordinario para la spending review", Enrico Bondi, a quien se encomendó el análisis de los gastos de las Administraciones públicas y los posibles medios para recortarlos. A lo largo de su trabajo, Bondi se ha ganado el título que le ha dado la prensa italiana: Mr. Fórbice, el Señor Tijera.

El objetivo declarado por el Gobierno italiano era alcanzar una disminución del gasto público que permitiera evitar la aplicación del aumento de dos puntos en el IVA que se había anunciado para el último trimestre de 2012, que considera perjudicial para el consumo y, en consecuencia, para la recuperación económica.

Según el comunicado del Gobierno, las medidas adoptadas supondrán un ahorro para el Estado de 4.500 millones en este año, 10.500 millones en el año próximo y 11.000 millones en el 2014, es decir, un total de 26.000 millones.

El mismo comunicado señala que, más allá de los ahorros que se produzcan, el primer objetivo es "inscribir el funcionamiento del aparato estatal y de sus respectivas competencias en un marco racional de evaluación y programación", y recalca- ya desde su misma denominación- que la "reducción del gasto no incidirá en modo alguno en la cantidad de servicios suministrados por las Administraciones públicas a los ciudadanos sino que pretende mejorar su calidad y su eficiencia".

El recorte en el gasto permitirá demorar hasta julio del 2013 la decisión sobre el incremento en dos puntos del IVA previsto inicialmente para el próximo otoño. El tipo alto del IVA se mantiene por el momento, pues, en el actual 21%, y se incrementará hasta el 23% en el segundo semestre de 2013. Posteriormente, según los planes del Gobierno, se reducirá al 22% a partir de enero de 2014.

Por otra parte, el ahorro obtenido hará posible la financiación de la protección social de 55.000 nuevos "esodati" (prejubilados que quedaban sin rentas de ningún tipo durante un período como consecuencia del retraso de la edad de jubilación aprobada en diciembre pasado), a los que se les

aplicará la cláusula de salvaguardia consistente, básicamente, en que se les aplique la legislación anterior a la reforma. El coste de esta medida se evalúa en 1.200 millones de euros.

Por último, se prevé que estas medidas permitirán liberar recursos que se destinarán a las zonas afectadas por los terremotos recientes por un importe de 1.000 millones anuales cada uno de los dos próximos años.

Las medidas adoptadas se estructuran en 10 grandes apartados que pasamos a enumerar. Por razones obvias, se recogen de manera resumida algunos capítulos, detallando más pormenorizadamente lo relativo al empleo público.

Adquisición de bienes y servicios y transparencia de los procedimientos.

El decreto-ley refuerza de manera importante las competencias del CONSIP, sociedad pública dependiente del Ministerio de Economía que gestiona el programa para la racionalización de las compras en las AA.PP. incrementando su papel como “central de compras del Estado”.

Se establecen, por otra parte, reglas para la revisión de los contratos actuales de suministro y para la negociación de los mismos en el futuro.

Plantillas orgánicas de las AA.PP.

El número de personal directivo en la Administración del Estado, incluyendo los organismos autónomos, las Agencias, los Entes públicos y los centros de investigación debe reducirse como mínimo en un 20%.

La dotación de las plantilla de personal no directivo se reducirá, como mínimo en un 10%. Se bloquea la incorporación de nuevo personal hasta 2016.

Las plantillas de las Fuerzas Armadas se reducirán igualmente, como mínimo, en un 10%.

La reducción inmediata de personal se estima en 24.000 personas: 5.600 de los Ministerios estatales, 5.400 de los Entes públicos y 13.000 de los entes territoriales (Municipios y Provincias, excluyendo las Regiones).

Con relación al tratamiento del personal excedente, se estima que unos 8.000 empleados cumplen ya los requisitos para acceder a la jubilación. Será de aplicación a los mismos las reglas de jubilación vigentes con anterioridad a la reforma de diciembre de 2011.

Para el restante personal que se declare excedentario se aplicará las reglas ordinarias previstas para la situación de Movilidad, es decir, su paso a la situación de desempleo durante un período de dos años, con una retribución del 80% del salario base (lo que supone en la práctica entre un 50 y un 60% del salario real) durante los cuales se estudiará su eventual recolocación en otros ámbitos de las AA.PP. Transcurrido el período máximo, se rescindirán de manera definitiva su relación laboral. La permanencia en la situación de movilidad podrá prolongarse por un máximo de otros dos años para los empleados públicos que cumplan los requisitos para jubilarse antes de 2014. El ahorro anual estimado es de 1.100 millones.

Reducciones de gastos en el empleo público

El parque de automóviles oficiales se reducirá al 50% respecto al gasto del año 2011.

Se prohíbe la contratación de encargos de estudios y asesoramiento a las personas que hayan realizado en el último año funciones o actividades como empleados públicos que correspondan a esos temas.

El valor máximo de los vales-comida será de 7 €, quedando derogados todas las disposiciones o convenios que fijan un importe superior a partir de 1 de octubre de 2012.

Las vacaciones y permisos deben ser efectivamente disfrutados y en ningún caso podrán ser compensados mediante su pago en metálico. Se reducirán también en un 10% los permisos sindicales retribuidos.

Racionalización del patrimonio público y reducción del coste de los alquileres

Se anulan las cláusulas de revisión de los alquileres de todas las AA.PP. conforme al IPC, reconociéndose el derecho de los propietarios a rescindir los contratos.

Se renegociarán los contratos de arrendamiento un año antes de su vigencia a fin de conseguir una rebaja del 15% de los alquileres.

Se reduce el parámetro de referencia del mínimo de metros cuadrados por trabajador en los locales de las AA.PP. que será entre 12 y 20 metros en los edificios de nueva construcción, y de 20 a 25 metros en los antiguos.

Se favorecerá el uso recíproco por el Estado y los entes territoriales de sus respectivos inmuebles a título gratuito.

Se refuerzan las competencias de la Agencia del Demanio (Patrimonio del Estado) para la gestión de los bienes inmuebles propiedad del estado.

Sociedades públicas

Los Consejos de Administración de las sociedades de propiedad pública estarán compuestos por un máximo de 3 miembros, de los que dos deben ser empleados públicos de la Administración titular de la sociedad.

Se establecen especiales requisitos para la contratación por las AA.PP. de servicios con sociedades privadas y para la aplicación de principios de transparencia y libre competencia en este tipo de contratos.

Reducciones en los gastos de los Ministerios

Se dispone una reducción del gasto de los Ministerios por un importe de 1.500 millones para este año y de 3.000 millones para años sucesivos, fundamentalmente a través de la reducción de las transferencias a Fondos y Agencias.

Se procede a la supresión inmediata o la fusión de gran número de Comisiones, Entes nacionales y sociedades públicas.

Reducción de gastos de los Entes territoriales

Se reducen en 700 millones para este año y 1.000 millones a partir del 2013 las transferencias del Estado a las Regiones, excluyendo de la reducción los recursos destinados a la sanidad.

Para los Ayuntamientos la reducción será de 500 millones para este año y de 2.000 millones para el próximo.

Para las provincias la reducción será de 500 y 1.000 millones en los mismos períodos.

Reducción y fusión de provincias

Se reducen a la mitad las provincias, actualmente en número de 110. La reducción se basará en criterios de dimensión territorial y población que serán fijados en el plazo de 10 días mediante acuerdo del Consejo de Ministros.

Las provincias tendrán competencias exclusivamente en temas de medio-ambiente, transporte y carreteras. Todas las restantes competencias que tienen en la actualidad se atribuyen a los Ayuntamientos,

Se crean un total de 10 Ciudades metropolitanas. Roma, Turín, Milán, Venecia, Génova, Bolonia, Florencia, Bari, Nápoles y Regio Calabria.

Educación, Universidad, Investigación

Se crea un Servicio de Tesorería único para todos los centros de enseñanza públicos dentro del Banco de Italia que reagrupará todos los recursos hoy depositados en la banca privada.

Junto a otras medidas de carácter contable y financiero, se prohíbe la contratación de nuevo personal a las Universidades públicas y Centros de Investigación.

Sanidad

El cierre eventual de hospitales de pequeña dimensión (menos de 80 camas) que pretendía el gobierno con la oposición del Ministro de Sanidad ha constituido uno de los extremos más polémicos del Decreto. Al final, ha quedado fuera del Decreto en los términos inicialmente pretendidos si bien se prevé una reducción de 18.000 camas hospitalarias y una importante reducción del gasto sanitario.

Se prevé la renegociación a la baja en una media del 5% de los contratos de adquisición de bienes y servicios y, en casos extremos, se autoriza la rescisión unilateral de los mismos.

En el gasto farmacéutico, se incrementa el descuento obligatorio que las farmacias y las Empresas farmacéuticas deben hacer al Servicio Sanitario Nacional, que pasa del 1.82 al 3.85% para las farmacias y del 1.83 al 6.5% para las empresas.

Se establece una reducción del 5% en la adquisición de material médico y una rebaja del 2% en las prestaciones sanitarias proporcionadas por entidades privadas acreditadas.

Justicia

Aunque no formaba parte del comunicado del Gobierno, se ha aprobado igualmente una nueva Planta judicial que supone la eliminación de 70 Oficinas judiciales, 220 sedes separadas de los Tribunales y 674 jueces de paz. La medida no supondrá eliminación de puestos de trabajo, ya que se procederá al traslado del personal de los organismos suprimidos.

Reacciones

Los sindicatos, bien es cierto que con cierta división, se han declarado “en pie de guerra” contra las medidas, especialmente en lo relativo al recorte en el empleo público. CGIL y UIL han anunciado una movilización inmediata y la convocatoria de huelga general en un otoño que anuncian “caliente”. El tercer sindicato, la CISL ha tenido una reacción más matizada, manifestándose a favor de las movilizaciones pero recordando que son partidarios de una reorganización de la “maquinaria administrativa”.

De nuevo la respuesta más sorprendente proviene de Confindustria a través de su Presidente Squinzi. En su intervención durante el fin de semana en un acto de la CGIL, manifestó que compartía la valoración negativa del sindicato sobre el decreto al que llegó a calificar de “carnicería social”.

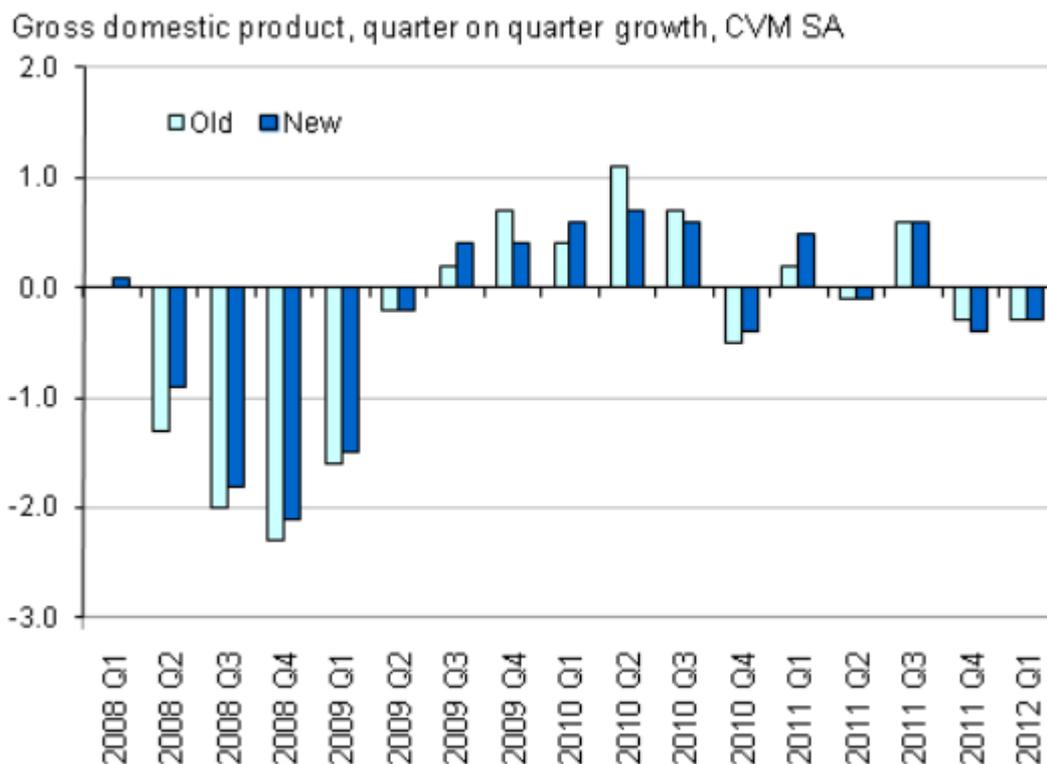
Sus declaraciones han sido inmediatamente criticadas por buena parte de los principales empresarios italianos y, especialmente, por el propio Premier Monti que ha señalado que declaraciones de este tipo tienen efectos muy negativos sobre los mercados y la valoraciones de los Organismos internacionales y ha sugerido a Squinzi que preste más atención a sus palabras “no tanto por el Gobierno, que evidentemente no lo merece, sino por las empresas”. Su reacción en privado ha sido menos diplomática y se resume en algunos titulares de la prensa de hoy: “Ira de Monti con Confindustria”.

El Decreto-ley fue publicado el fin de semana y comenzará su trámite parlamentario a finales de julio. El Gobierno desea que sea definitivamente aprobado a lo largo del mes de agosto y ha adelantado que no aceptará cambios en el mismo, adelantando la presentación de la correspondiente moción de confianza.

REINO UNIDO

COMENTARIO GENERAL⁴

Según los últimos datos publicados por la Office for National Statistics relativos al primer cuatrimestre de 2012, el PIB disminuyó en 0,3%.

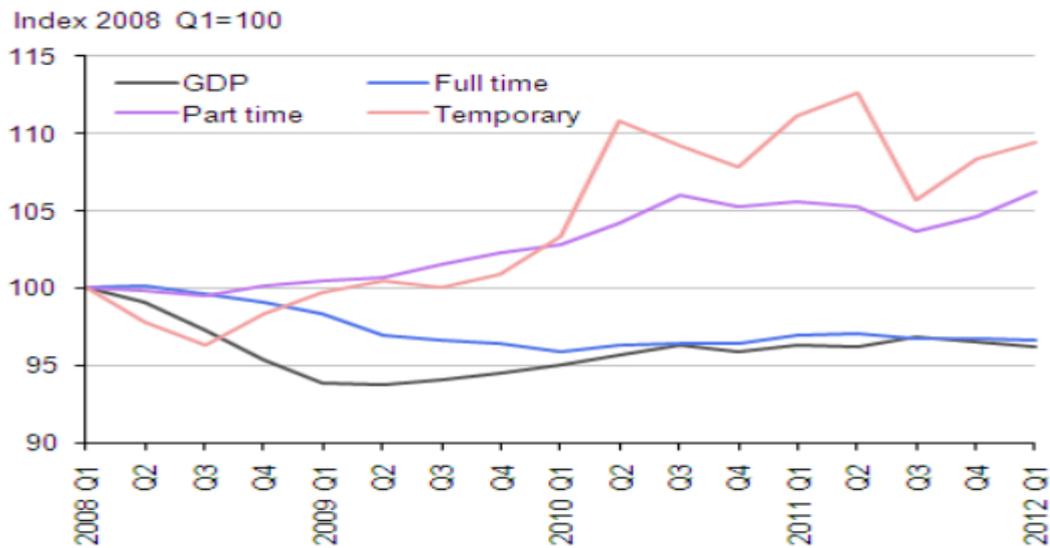


Fuente: Office For National Statistics

En el siguiente gráfico puede apreciarse la evolución de PIB y el empleo a tiempo completo (Full Time), jornada parcial (Part Time) y trabajo temporal (Temporary)

⁴ Se puede obtener más información en el siguiente enlace: http://www.hm-treasury.gov.uk/d/nlgs_faq.pdf

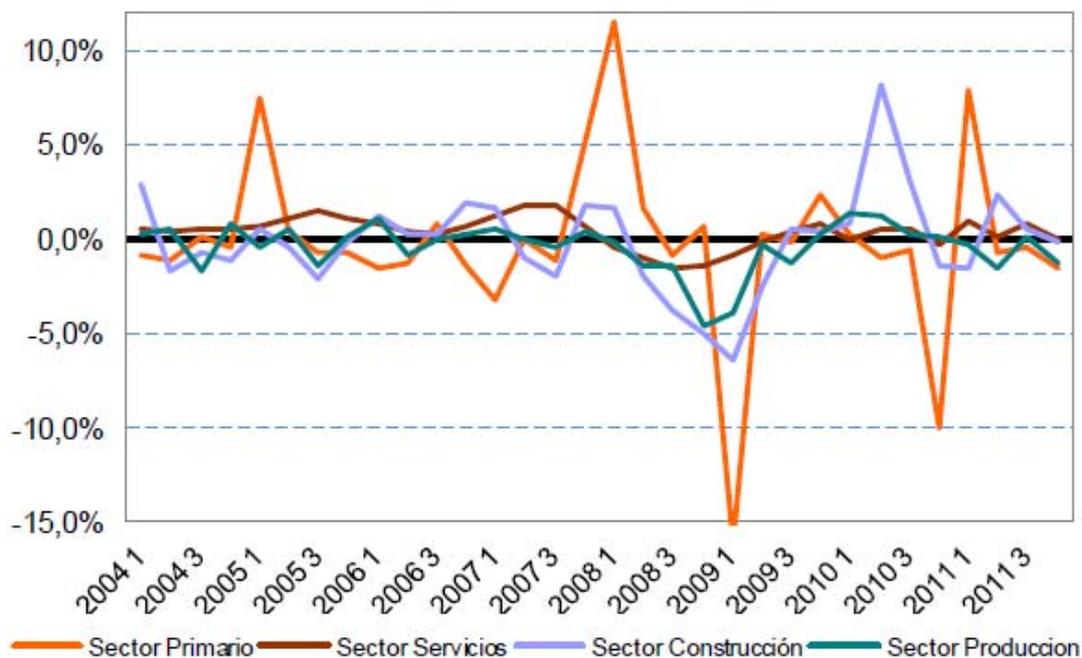
GDP and employment



Source: Office for National Statistics

A continuación la evolución de los sectores productivos en los últimos años:

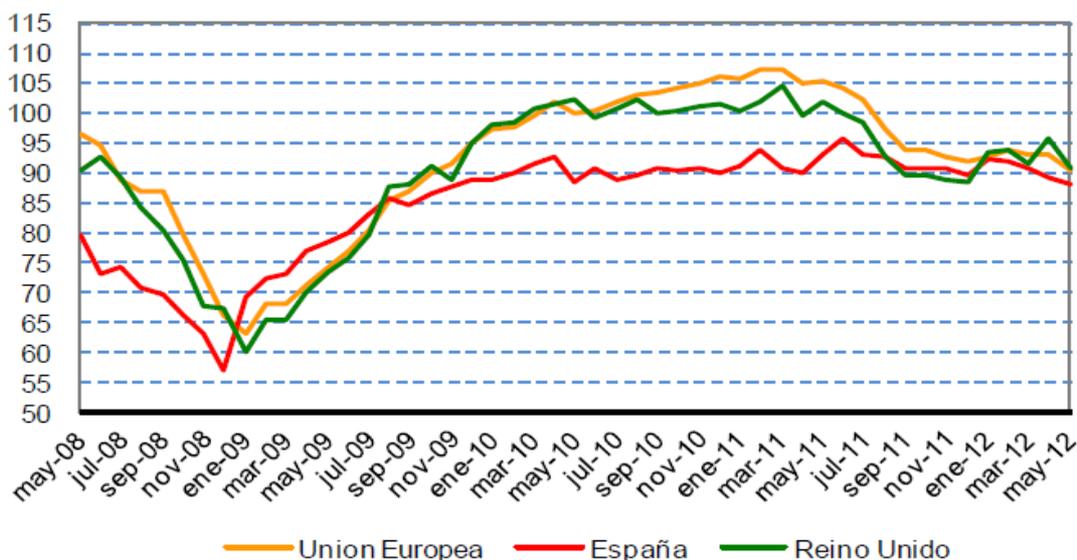
Evolución sectores variación interanual



Fuente: "Quarterly National Accounts", ONS

En términos de confianza empresarial, el Índice de Sentimiento Económico sitúa a España y al Reino Unido al mismo nivel, como se observa en el siguiente cuadro. El Índice de Sentimiento Económico es un indicador compuesto por cinco indicadores de confianza sectoriales con distinta ponderación: indicador de confianza industrial (40%), indicador de confianza del sector servicios (30%), indicador de confianza de la construcción (5%), indicador de confianza de los consumidores (20%) e indicador de confianza del comercio minorista (5%).

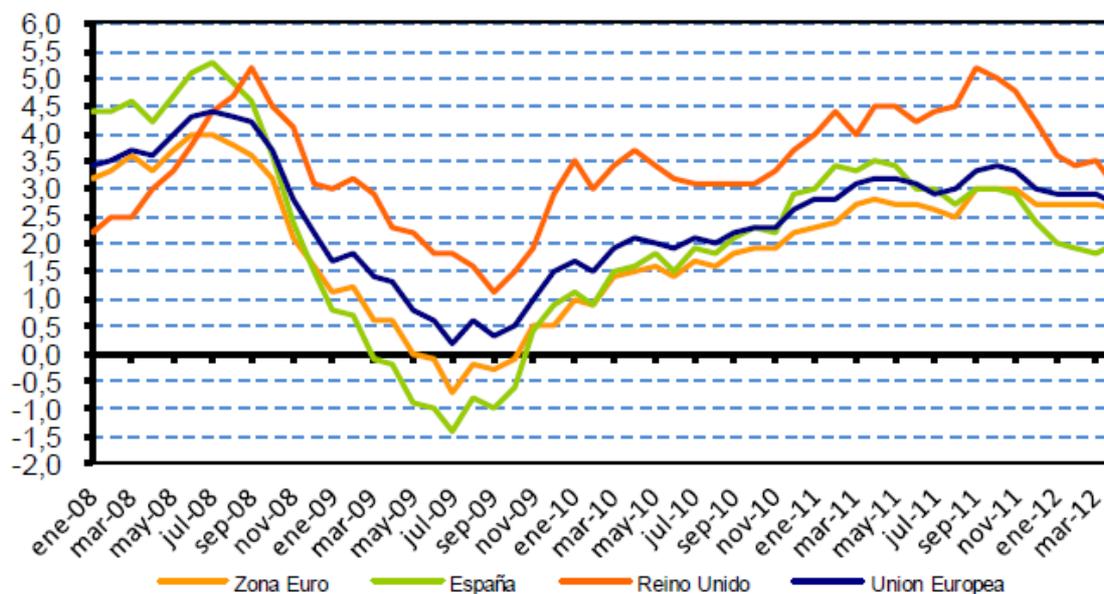
Índice de Sentimiento Económico



Fuente: European Commission

A continuación se recoge una tabla comparativa del IPC en España, el Reino Unido, la Zona Euro y la Unión Europea.

Comparativa IPC



Fuente: Eurostat

Economía flexibiliza las subvenciones a las pequeñas empresas

El 26 de junio el ministro de Economía, George Osborne, confirmó que extenderá el Programa de Garantía de Préstamo Nacional (NLGS) para permitir que más empresas puedan beneficiarse de una financiación a bajo coste disponible a través del citado programa, aumentando la facturación de las empresas que reúnan los requisitos de 50 hasta 250 millones de libras.

Esto significa que alrededor del 99,9% de las empresas del Reino Unido podrían ahora reunir los requisitos y conseguir préstamos más beneficiosos con arreglo a este programa. Además, el ministro proporcionó información actualizada sobre los progresos realizados y avanzó que desde su lanzamiento en el mes de marzo más 10.000 préstamos por un valor de 1.500 millones de libras han sido puestos a disposición de las empresas.

El Programa de Garantía de Préstamo Nacional (NLGS) fue lanzado con el objeto de facilitar a las pequeñas empresas acceso a créditos a interés reducido. Con el fin de beneficiarse de este programa, las empresas con una facturación de no más de 250 millones de libras podrán solicitar los préstamos a los bancos participantes.

El Gobierno también ha aumentado la flexibilidad del programa haciéndolo más atractivo y viable para las entidades financieras, lo que permitirá a éstas emitir deuda garantizada por un método alternativo, el formato de “tipo de cambio flotante”, es decir, que una mayor cantidad de inversores se sientan atraídos a la compra de bonos NLGS.

El programa funciona ofreciendo a las entidades bancarias hasta 20.000 millones de libras de garantías para emitir deuda no garantizada. Esto permitirá a los bancos participantes pedir dinero prestado a una tasa reducida y los bancos a su vez pasarán todo el beneficio de las garantías a las pequeñas empresas a través de préstamos más baratos.

Entre los bancos participantes se encuentran: Aldermore, Barclays, Bank of Scotland, Lloyds TSB, Nombrad, NatWest, RBS, Santander y Ulster Bank.

RUMANÍA

COMENTARIO GENERAL

Situación política

Con las elecciones locales celebradas el 10 de junio, ha cambiado el mapa político de Rumanía. El color dominante es el de la alianza recién instalada en el Poder, la Unión Social Liberal (USL), integrada por el Partido Social Demócrata, el Partido Nacional Liberal y el Partido Conservador. Prácticamente, la Unión ha logrado, de forma convincente, convertir en votos los porcentajes que había obtenido según los sondeos realizados antes de las elecciones, manteniendo la enorme diferencia que le separaba de sus principales competidores: el Partido Demócrata Liberal, que desempeñaba el papel principal en la alianza de Gobierno hasta el mes anterior y que se ha convertido en la principal fuerza política de la Oposición, y el Partido del Pueblo, percibido en general como una presencia exótica en el escenario político autóctono.

Estas elecciones eran las primeras en que los rumanos elegían a los alcaldes de más de 3.000 localidades en una sola vuelta. La participación ha sido bastante alta para una democracia "joven" como la rumana, habiendo votado más de la mitad de los ciudadanos con derecho a voto (el 56,39% de los 18 millones de habitantes). Los que manifestaron mayor interés fueron los habitantes del entorno rural, donde la participación en las urnas superó el 65%.

En cuanto a los resultados, merece destacar que la USL ha ganado 36 presidencias de Consejos Departamentales de un total de 41. El gran perdedor de estas elecciones es el PDL, que ha obtenido sólo dos puestos de presidente en los departamentos de Arad y Alba, ambos en el oeste del país, frente a los 14 obtenidos en los comicios locales de 2008. A su vez, los dos partidos que integraban el antiguo gobierno, junto con el PDL, a saber, la UDMR y la UNPR, han ganado sólo en 3 departamentos.

La principal formación política de la minoría húngara de Rumanía ha ganado en los dos departamentos del centro del país en los que domina tradicionalmente –Harghita y Covasna– mientras que la UNPR ha logrado ganar, algo sorprendentemente, en el departamento de Neamt, en la parte oriental del país.

La situación es algo distinta en los ayuntamientos de las ciudades cabeza de departamento, donde la victoria de la USL, aunque clara, no es tan categórica. Los candidatos de la Unión han ganado en 28 ciudades, mientras que los del PDL en seis, de las cuales 3 son consideradas estratégicas: Cluj, Arad y Braşov.

En la lucha por la capital, la USL ha obtenido una victoria aplastante sobre el PDL. El candidato apoyado por la USL, el independiente Sorin Oprescu, ha conseguido un nuevo mandato. Es más, los candidatos propuestos por la Unión han ganado en 5 de los 6 sectores de la capital. El porcentaje desastroso registrado por el PDL determinó la dimisión de la presidente del PDL de Bucarest, Elena Udrea, también ex ministra y una de las personas más importantes del partido.

Según los analistas políticos, la derrota sufrida por los demócrata-liberales es el resultado del modo dudoso en que los mismos han gestionado el gobierno en los últimos años, tras la entrada del país en el período de turbulencia debido a la crisis global. La USL ha conseguido atraer a los votantes perdidos por el PDL en este período. Sin embargo, el monopolio creado por la Unión tras las elecciones locales no garantiza un éxito similar en los comicios legislativos del próximo otoño, donde hay mucho más en juego. Todo depende de lo que haga el ejecutivo de la USL hasta las próximas elecciones.

Fuertemente afectados por el período en que estuvo en el poder en tiempos de crisis, los líderes del Partido Demócrata Liberal han analizado los resultados obtenidos tras las recientes elecciones. Por lo tanto, esta formación ha tenido que enfrentarse a la dimisión en bloque de la dirección del partido. El siguiente paso de los demócrata-liberales sería convocar al consejo nacional de coordinación para decidir si se elige una dirección interina hasta las elecciones

generales o se organizan elecciones para elegir a los nuevos líderes. Emil Boc, ex Primer Ministro y ex Presidente del PDL, anunciando que no intentará obtener un nuevo mandato, sigue afirmando que las medidas de austeridad puestas en marcha por el Partido Demócrata Liberal y que han causado la reducción de la popularidad del partido fueron beneficiosas y correctas. Boc opina que así Rumanía ha conseguido superar la crisis económica.

Pero, en menos de dos meses, el Partido Demócrata Liberal ha pasado de una posición dominante (con primer ministro, presidente del Senado y de la Cámara de Diputados) a un resultado del 15% en las elecciones locales y una perspectiva semejante para los comicios del próximo otoño. Según afirman los demócrata-liberales, una vez cambiada la dirección del partido, se vuelve a abrir la posibilidad de formar una nueva línea de centro-derecha. Además, opinan que a esta nueva línea deberían incorporarse todos aquellos que fueron decepcionados por la trayectoria del Partido Demócrata Liberal y aquellos que desean reconstruir la derecha.

Situación económica

También Rumanía está con la mirada centrada sobre Grecia, puesto que una parte importante de la actividad bancaria rumana, casi el 20%, se realiza a través de las filiales de bancos de capital griego.

Los temores que sienten las autoridades de Bucarest se han visto alimentados por la caída acelerada de la moneda nacional, sobre el trasfondo del efecto de contagio generado por Grecia. Recientemente, varios analistas financieros han apreciado que el leu, que ha alcanzado un tipo de cambio de 4,46 en relación con la moneda única europea, continuará su trayectoria descendente. Los pronósticos pesimistas, que anticipan un tipo de cinco lei por un euro, han sido rechazados por el Gobernador del BNR, Mugur Isarescu. En su intento de calmar las turbulencias financieras autóctonas, ha declarado que los análisis sobre la futura evolución del leu no tienen en cuenta que el dólar estadounidense se ha revalorizado mucho en relación con el euro. Además, ha destacado que, a diferencia del periodo 2007-2008, cuando el euro subió frente al dólar y el tipo de cambio se situó en 1,5 dólares por un euro, en este momento la tendencia se sitúa en el polo opuesto.

La declaración del jefe del Banco Central ha sido completada por el Vicegobernador de esta institución, Cristian Popa. Según Popa, por ahora, el nivel del tipo de cambio del leu casi se ha estancado. Ha asegurado que el Banco Nacional está preparado para intervenir con el fin de impedir una volatilidad excesiva del tipo de cambio. Los debates sobre la evolución de la moneda nacional se han producido en el contexto de la estimación anunciada por la Comisión Nacional de Pronósticos que anticipa para este año un nivel medio del tipo de cambio de 4,4 lei por un euro.

Últimamente la moneda nacional se ha revalorizado levemente frente al euro, en concordancia con la evolución positiva de las divisas de esta región y sobre el trasfondo del optimismo generado por las medidas que los líderes políticos tomarán con el fin de impulsar la economía.

Como se sabe, la Comisión Europea, en su estudio de las economías de 27 estados miembros, evaluó los programas nacionales de reforma y convergencia en el período 2011-2015 y presentó algunas recomendaciones, solicitando a los Estados miembros que continuaran las medidas de estabilización fiscal y crecimiento económico.

Rumanía es uno de los países a los que la UE recomendó que implementaran las medidas convenidas con las instituciones financieras internacionales. Según la evaluación de la CE, Rumanía tiene indicadores macroeconómicos estables. Sin embargo, faltan algunas mejoras en el sector de las reformas estructurales. Después de dos años de declive, el PIB de Rumanía registró en 2011 un crecimiento en un 2,5%, pero para el 2012 la CE, debido a la situación económica de Europa, revisó a la baja las estimaciones para Rumanía, en 1,4-1,7%.

El ejecutivo comunitario sostiene que este año la demanda interna podría ser un factor importante de crecimiento económico y de inversiones, gracias a la absorción de los fondos comunitarios. La Comisión también ha anunciado que la meta del déficit para el 2011 fue cumplida y el presupuesto del 2012 alcanzará un déficit que no superará el 3% del PIB, pero las autoridades rumanas deben seguir aplicando políticas fiscales sólidas. Cabe destacar que los ingresos fiscales han sido

mayores de lo estimado debido al IVA, a las contribuciones a los seguros sociales y al impuesto sobre la renta personal. El sistema bancario no se vio afectado a pesar de que una parte de la calidad de los activos se deterioró.

La Comisión recomendó a Rumanía que acelerara la reestructuración de las compañías estatales, el sector energético, los transportes y la sanidad. Con respecto a los objetivos nacionales del marco de la Estrategia Europa 2020, la CE aprecia que Rumanía registra atrasos en algunos sectores. Se trata de las inversiones en el campo de la investigación y el desarrollo, el índice de la ocupación de la mano de obra, el número de las personas expuestas a riesgo de pobreza o de exclusión social. Por otra parte, un informe de convergencia del Banco Central Europeo revela que Rumanía y los demás siete países que desean adherirse a la zona euro no cumplen con todos los criterios económicos y jurídicos necesarios para adoptar la moneda única.

Situación social

El Gobierno de la Unión Social Liberal, que se instaló en el poder en un contexto político complicado y que representa a una coalición multicolor, formada por el Partido Social Demócrata (de izquierda), el Partido Nacional Liberal (de derecha) y el pequeño Partido Conservador (de centroderecha), aún no ha tomado decisiones de alto impacto social.

El aumento de los salarios de los empleados públicos, recortados en 2010, sigue siendo la prioridad principal del gabinete del social-demócrata Victor Ponta. En una primera etapa, los salarios aumentarán un 8% este mes y volverán a su nivel inicial en invierno, si la economía autóctona sigue el camino anticipado por los responsables. Por lo demás, Ponta ha declarado recientemente que esta enmienda está mencionada en la carta de intención que su gabinete ha enviado al Fondo Monetario Internacional, que ha tenido una presencia constante en Bucarest en los últimos años. El primer ministro ha precisado que solo una calamidad económica como, por ejemplo, un posible aumento de la crisis de deuda en la zona euro, podría obligar al Gobierno a no aumentar una vez más los salarios.

Otra medida aplicada por el actual ejecutivo ha sido la de devolver a los jubilados la contribución al Seguro Social, retenida de forma ilegal.

Sin embargo, el Gobierno de la Unión Social Liberal no ha cumplido aún con todas sus promesas. Otras prioridades anunciadas por el Gobierno de Ponta eran crear empleo, gestionar de manera responsable los recursos naturales del país, despolitizar la administración pública y luchar contra la corrupción. Por lo demás, numerosas organizaciones no gubernamentales han llamado la atención de que la politización de las instituciones públicas ha continuado también bajo la administración de la Unión Social Liberal. Más allá de la manera en que el Gobierno de Ponta haya cumplido o cumpla con los compromisos asumidos, 2012 es un año electoral, en que todas las fuerzas políticas intentan seducir al electorado. En este caso, los analistas políticos esperan que el Ejecutivo de la Unión Social Liberal no ponga en marcha medidas poco populares, que puedan reducir la ventaja que esta formación tiene en los sondeos.

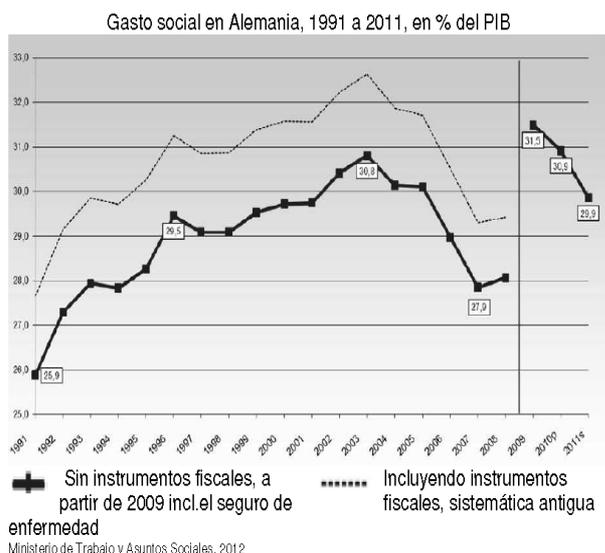
SEGURIDAD SOCIAL

ALEMANIA

SEGURIDAD SOCIAL Y GASTO SOCIAL ⁵

Este informe resume diversas publicaciones que analizan el gasto social en Alemania, la situación financiera de la Seguridad Social y las previsiones presupuestarias en materia social incluidas en el proyecto de presupuestos para 2013.

El gasto social en 2011



Una vez al año, el Gobierno Federal informa sobre el volumen del total de los gastos en concepto de prestaciones sociales. En 2011 las prestaciones sociales sumaron 767.600 millones de euros (2010: 760.600 millones), el volumen más alto de la historia. Las principales causas de este incremento son el acusado aumento del gasto de los seguros de enfermedad y dependencia, así como en el ámbito de las ayudas a menores y jóvenes y prestaciones familiares. Por otro lado, la relación entre gasto social y PIB bajó del 30,4% en 2010 al 29,9% en 2011. Antes de la reunificación alemana esta relación se elevaba al 24,1%, subiendo al 30,5% en 2003 para retroceder en 2007 al 27,7%. En 2009 la cuota volvió a crecer debido a la crisis y al retroceso del PIB (-3,4%), así

como a la disminución de los gastos destinados a la reintegración de desempleados y otros relacionados con los seguros de pensiones, enfermedad y dependencia.

⁵ Bundesbank, Monatsbericht Mai, Frankfurt, junio 2012

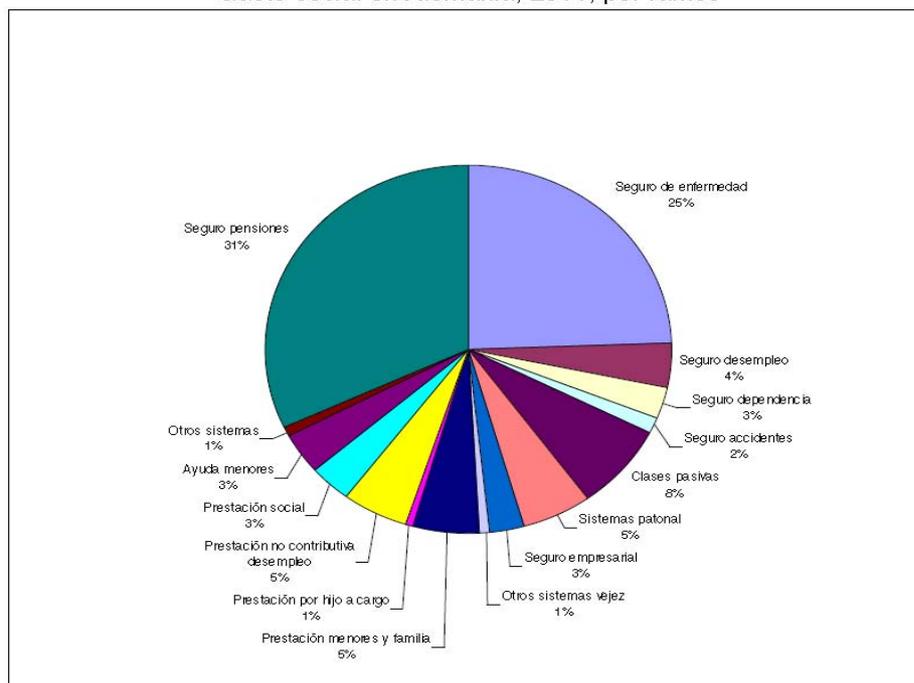
Bundesbank, Monatsbericht Juni, Frankfurt, julio 2012

Bundesfinanzministerium, Bundeshaushalt 2013 und Finanzplan bis 2016, Berlín, junio 2012

Bundesministerium für Arbeit und Soziales, Sozialbudget 2011, Berlín, 2012

Destatis, Sozialversicherung 2011 mit hohem Finanzierungsüberschuss, nota de prensa, Wiesbaden, 12.4.2012

Gasto social en Alemania, 2011, por ramos



Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2012

El informe del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales diferencia el gasto por tipo funcional, situándose a la cabeza el conjunto de las prestaciones relacionadas con la sanidad y la incapacidad (304.100 millones de euros), la jubilación y las prestaciones a los supérstites (297.300 millones), menores, cónyuges y maternidad (81.500 millones), desempleo (34.300 millones) y varios (19.600 millones).

También distingue entre los diferentes ramos, destacando el seguro de pensiones con un 32,0% del total y el seguro de enfermedad con el 24,5%.

La mayor parte del gasto social recae en la seguridad social (que comprende los seguros obligatorios de pensiones, enfermedad, dependencia, accidentes y desempleo), ascendiendo a 477.868 millones de euros (2010: 478.859 millones) lo que equivale al 62,2% del total del gasto (2010: 62,2%). Con 146.497 millones de euros le sigue el gasto de social no contributivo como la ayuda social y la prestación por desempleo no contributiva, cuyo porcentaje en relación al presupuesto social total es del 18,3%. La contribución empresarial a la seguridad social, consistente, entre otras, en prestaciones como la continuación del pago salarial en caso de enfermedad o los sistemas empresariales de pensiones, ascendió a 66.801 millones de euros (8,4%). Por su parte, los sistemas de pensiones de las administraciones públicas (pensiones, complementos familiares y ayudas por enfermedad) gastaron 60.584 millones de euros (7,6%).

Financiación

El gasto social se financia a través de cotizaciones, las asignaciones estatales y otros ingresos. Las cotizaciones se desglosan a su vez por grupos socioeconómicos: empresarios, trabajadores, autónomos, pensionistas, otros. El grueso de la financiación procedió, como es habitual, de las aportaciones estatales (35,2%), seguidas de las cotizaciones empresariales a la seguridad social (33,2%) y de las cotizaciones de los asegurados (29,7%).

Seguro de pensiones agrícola, obras de previsión, seguros privados de pensiones,

ESTRUCTURA DEL GASTO SOCIAL EN ALEMANIA, 1991 a 2011							
	1991	1995	2000	2005	2009	2010	2011
Total gasto social	397.252	522.389	608.453	669.533	747.736	765.718	767.590
Sistemas de seguridad social	252.674	344.258	396.714	426.096	464.382	471.360	471.302
- Seguro de pensiones	133.180	184.753	217.429	239.877	250.281	253.741	255.634
- Seguro de enfermedad	92.682	122.163	132.080	142.123	169.137	173.879	177.874
- Seguro dependencia	---	5.279	16.668	17.831	20.257	21.483	21.876
- Seguro de accidentes	7.640	10.244	10.834	11.228	11.867	12.058	12.205
- Seguro de desempleo	35.640	48.641	49.696	44.272	39.587	36.181	29.348
Sistemas especiales ¹	3.568	4.709	5.733	6.776	24.128	25.048	25.597
Sistemas del servicio público Clases pasivas ²	35.835	43.225	51.295	55.444	57.844	59.353	60.584
Sistemas empresariales	43.363	49.373	53.457	56.543	63.122	65.769	66.801
- Continuación pago salarial por enfermedad	23.344	28.408	26.803	25.863	29.230	29.946	31.029
- Pensiones empresariales	12.760	13.380	17.400	20.110	22.130	23.600	23.240
- Previsión adicional	5.960	6.614	8.193	9.366	10.233	10.662	10.894
- Otras prestaciones	1.299	970	1.061	1.204	1.519	1.561	1.639
Sistemas de compensación	8.736	9.278	6.422	4.50	3.401	3.188	3.055
Sistemas de fomento y previsión	55.566	78.696	100.524	130.517	142.743	148.864	146.497
- Prestación por desempleo no contributiva	--	--	--	43.765	46.068	46.385	41.518
- Subsidio y compensaciones familiares	10.435	10.877	33.145	37.017	39.273	41.948	41.620
- Ayuda social	18.103	27.690	25.763	21.881	24.685	25.593	26.567
- Ayuda menores	10.900	14.591	17.238	19.065	23.642	25.613	27.527
- Prestación parental	3.232	3.882	3.732	3.133	4.703	4.680	4.886
Total	397.252	522.389	608.453	669.533	747.736	765.718	767.590
Prestaciones fiscales	27.180	36.862	38.064	35.737	34.060	31.998	30.184

² Pensiones, complementos familiares, ayuda por enfermedad

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 201

El balance financiero de la Seguridad Social en 2011

Los datos presentados por la Oficina Federal de Estadística sobre el balance financiero de la seguridad social para 2011 difieren de los publicados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, dado que ésta aplica otros criterios contables. Según esta fuente la seguridad social cerró 2011 con un superávit de 13.800 millones de euros, un incremento de 10.900 millones en comparación interanual.

El conjunto de los ingresos alcanzó los 526.100 millones de euros, un 2,1% más que en 2010. Los gastos se redujeron en el 0,1%, situándose en 511.900 millones de euros.

El seguro de pensiones incrementó su recaudación en un 1,9% (254.000 millones de euros), mientras que el gasto aumentó un 0,9% (249.700 millones). El superávit de 4.400 millones de euros superó al del año anterior en 2.700 millones.

Los ingresos del seguro de enfermedad aumentaron un 2,9% (190.000 millones de euros) y el gasto experimentó un incremento del 2,2% (180.400 millones). La Oficina relaciona la moderada evolución del gasto en la sanidad con dos leyes que entraron en vigor el 1 de enero de 2012: una que modera el gasto en fármacos y otra que pretende sentar las bases para un sistema de financiación sostenible en el ámbito de la sanidad. El superávit del seguro de enfermedad alcanzó los 9.300 millones de euros en 2011, un resultado sensiblemente mejor que el año anterior (superávit: 3.500 millones).

El seguro de desempleo fue la única rama de la seguridad social que vio caer sus ingresos en 2011, año en el que se redujeron un 11,4%, alcanzando los 37.600 millones de euros, debido sobre todo a la suspensión de las aportaciones empresariales al fondo de garantía. La excelente situación del mercado laboral alemán se tradujo en una caída del gasto de la Agencia Federal de Empleo del 17,1%, situándose en 37.700 millones de euros. La Agencia cerró 2011 con un déficit de 100 millones; el año anterior, el saldo negativo se había situado en 3.100 millones de euros.

Los ingresos del seguro de dependencia alcanzaron los 22.200 millones de euros en 2011 (+2,1%) frente a un gasto que ascendió a 21.900 millones de euros (+2,3%). El superávit de 300 millones de euros es similar al del año anterior.

La situación financiera de la seguridad social en el primer trimestre de 2012

Tomando como referencia los más recientes informes mensuales del *Bundesbank* a continuación se resume la situación financiera de los seguros públicos de pensiones, desempleo y dependencia en el primer trimestre de 2012.

El seguro de pensiones y el seguro de desempleo

El seguro de pensiones cerró el primer trimestre de 2012 con un déficit de 1.000 millones de euros, 250 millones menos en comparación interanual. Esta rama de la seguridad social ha visto crecer sus ingresos en un 2% en los tres primeros meses del año, el doble de la evolución del gasto. A pesar de que la cotización haya bajado del 19,9% al 19,6% a comienzos de 2012, los ingresos por cotizaciones de los trabajadores aumentaron un 2,5%. La aportación del Estado aumentó un 2%. Es decir, que el aumento de los ingresos del seguro público de pensiones se debe tanto a la buena situación de la economía alemana como a que el Estado ha aumentado su aportación a este seguro. El gasto experimentó un incremento aproximado del 1%. El ligero aumento del número de pensionistas se vio compensado por una reducción del importe medio de las pensiones.

A mediados de 2012 en la parte occidental las pensiones subirán un 2,18%; en la parte oriental un 2,26%. El *Bundesbank* considera que, a pesar de ello, este seguro logrará cerrar el año con un

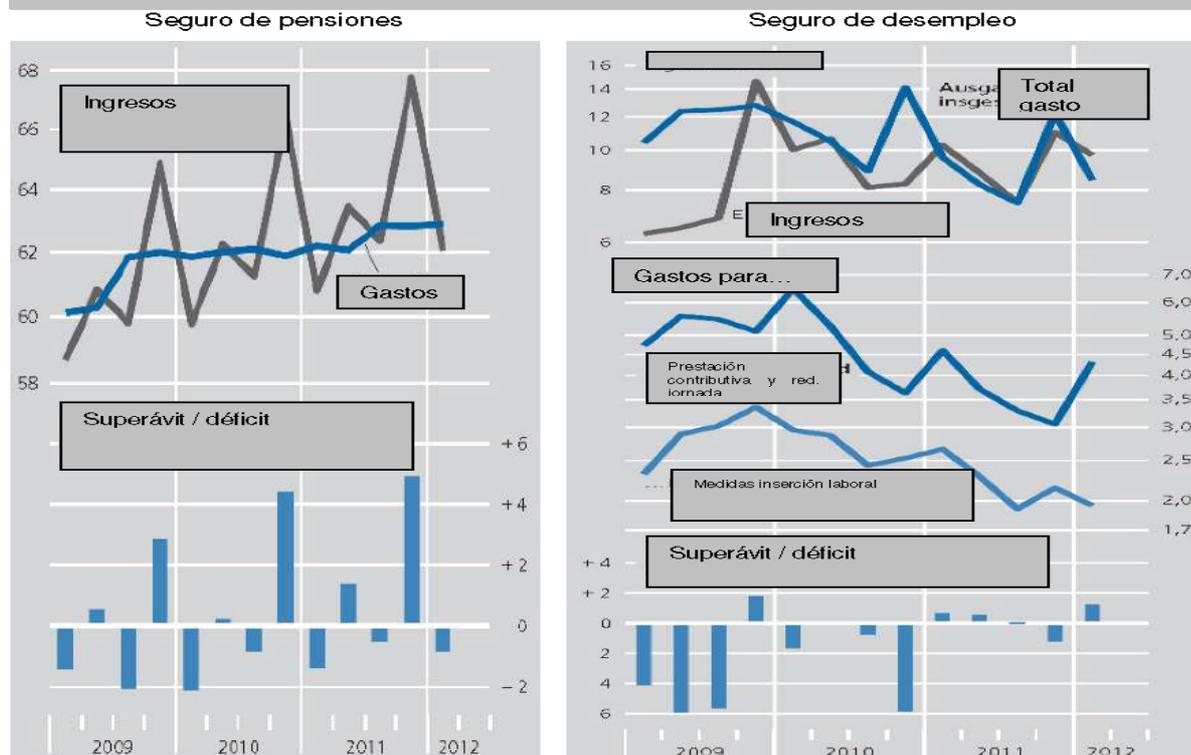
superávit y no descarta que la cotización pueda bajar al 19,2%. Sin embargo, advierte de los riesgos que el cambio demográfico plantea en especial al seguro de pensiones. Un número creciente de pensionistas irá acompañado por una reducción del número de cotizantes. Cree que será difícil que el Gobierno logre cumplir su objetivo de mantener la cotización por debajo del 22% hasta 2030 y por ello recomienda renunciar a proyectos legislativos que impliquen gastos adicionales, como p.ej. la introducción de una pensión mínima garantizada para personas que han cotizado un número importante de años o el incremento de los importes de las pensiones por incapacidad.

El seguro de desempleo

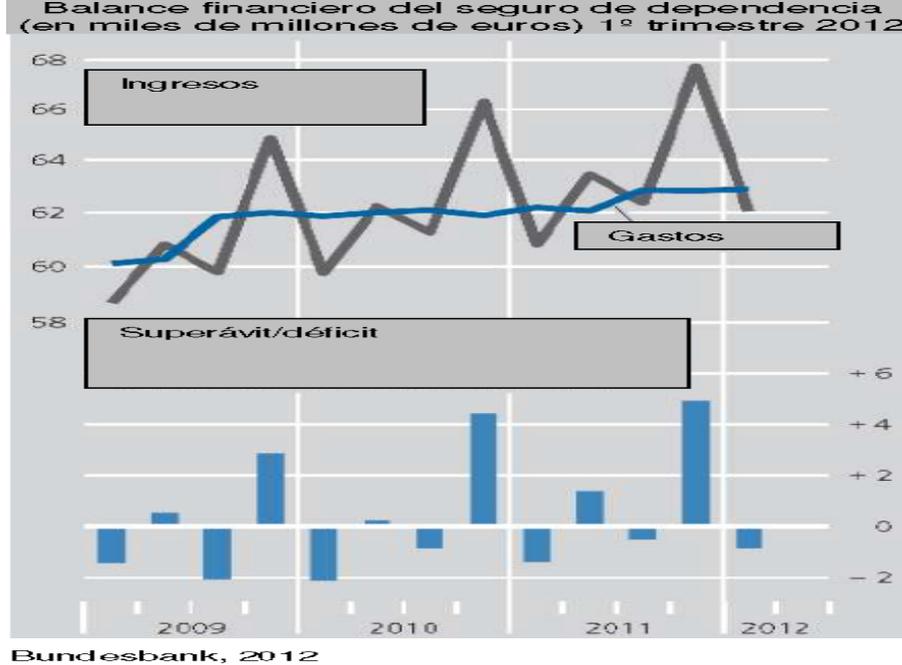
La Agencia Federal de Empleo cerró el primer trimestre de 2012 con un superávit de aproximadamente 1.500 millones de euros, 500 millones de euros más que el año anterior. Los ingresos por cotizaciones aumentaron un 5,5% pero las aportaciones del Gobierno cayeron un 5,5%. Los gastos se redujeron un 12% en comparación interanual, lo que supone una ralentización de la moderación registrada en los trimestres anteriores. Ha sido especialmente significativa la reducción del gasto en políticas activas de empleo, ámbito en el que se ha conseguido un ahorro de aproximadamente el 20%.

Los autores del Bundesbank creen que la Agencia Federal de Empleo podría cerrar el 2012 con un superávit superior a los 500 millones inicialmente pronosticados. No obstante, advierten no solo de los efectos inmediatos que un enfriamiento del ciclo económico podría tener sobre el seguro de desempleo sino también del riesgo que implica la eliminación de la transferencia estatal a la Agencia Federal de Empleo prevista para 2013.

Balance financiero del seguro de pensiones y del seguro de desempleo (en miles de millones de euros), 1º trimestre 2012



Bundesbank, 2012



El seguro de dependencia

El seguro de dependencia cerró el primer trimestre con un déficit de 250 millones de euros, algo superior al del año pasado. La recaudación de cotizaciones experimentó un incremento del 3,5% debido a la buena situación que atraviesa el mercado de trabajo, lo que se ha traducido en un aumento del 4,5% de los ingresos por cotizaciones de los asegurados, mientras que las cotizaciones abonadas por personas en situación de desempleo cayeron un 6%. El gasto aumentó un 4,5%, debido sobre todo al incremento de las prestaciones en una media de 2% a partir del 1 de enero de 2012. A consecuencia de ello, el fondo de reserva del seguro de dependencia se redujo a 5.250 millones de euros, si bien continúa siendo muy superior a los 1.000 millones estipulados por ley.

El informe advierte del probable empeoramiento de la situación financiera del seguro de dependencia a lo largo de 2012, ya que el importe de las prestaciones continuará aumentando con mayor intensidad que los ingresos. Los autores creen que sobre todo las prestaciones para personas con algún tipo de demencia pueden suponer a medio plazo una fuerte carga financiera para este seguro. Por ello, consideran insuficiente el incremento de la cotización del 1,95% al 2,05% para asegurados con hijos y al 2,3% para aquellos que no tienen hijos. Este aumento, que entrará en vigor el 1 de enero de 2013, no será suficiente para hacer frente a la dinámica del gasto. Además critican las aportaciones estatales para aquellos asegurados al sistema público que suscriban una póliza privada complementaria.

El gasto social en los presupuestos para 2013

Al igual que en años anteriores también en 2013 el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será el Ministerio con el mayor presupuesto individual: 118.737,99 millones de euros de un total de 302.000, lo que supone una reducción del 5,9% en términos interanuales.

El presupuesto total se reducirá en 10.500 millones de euros, que se conseguirá sobre todo a la moderación del gasto en materia social. Así, por ejemplo, la transferencia estatal al fondo de sanidad, que gestiona las cotizaciones al seguro de enfermedad, caerá en 2.000 millones de euros. Otro elemento de importancia será la reducción de la aportación del Estado al seguro de desempleo, uno de los principales motivos de la reducción de la dotación presupuestaria del Ministerio de Trabajo.

Seguridad Social

En el ámbito de la seguro de desempleo cabe destacar que en 2013 el seguro de enfermedad mantendrá un tipo de cotización del 3%. El Gobierno espera que gracias a la reforma de las políticas activas que entró en vigor este año la Agencia Federal de Empleo logre acumular un fondo de reserva de aproximadamente 9.500 millones de euros hasta 2016.

La aportación estatal al seguro de pensiones alcanzará los 81.600 millones de euros y es la partida individual más importante. En 2013 esta transferencia se verá reducida en 1.000 millones, de 2014 a 2016 en 1.250 millones de euros. El Gobierno aprobó este año una reducción de la cuota al seguro de pensiones del 19,9% al 19,6%, es probable que en 2013 se produzca otra bajada. En este ámbito diversas reformas legislativas podrían generar un gasto considerable, como por ejemplo una nueva pensión que pretende garantizar unos ingresos suficientes a personas que han completado un número de años cotizados importante.

También el seguro de enfermedad experimentó una evolución financiera sumamente positiva y el Gobierno espera poder reducir de forma extraordinaria en 2.000 millones de euros la aportación estatal, que durante el año en curso asciende a los 14.000 millones de euros. La cuota se mantendrá estable en el 15%. En este ámbito el Gobierno ha decidido apoyar económicamente la contratación de pólizas privadas para la atención a la dependencia. Esta medida generará un gasto adicional de 100 millones de euros.

Las prestaciones no contributivas por desempleo se incrementarán en 160 millones de euros a consecuencia de modificaciones de la normativa, el importe total de esta prestación alcanzará los 23.400 millones de euros en 2013.

Prestaciones familiares

En este ámbito el Ministerio de Familia, Mayores, Mujeres y Juventud incrementará su presupuesto de 6.500 millones a 7.100 millones de euros debido al incremento de la prestación parental (4.900 millones de euros) y a la introducción de una nueva prestación de la que podrán beneficiarse los padres que cuidan a sus hijos en casa en lugar de llevarlos a la guardería, que generará un gasto de 300 millones en 2013, 1.100 millones en 2014 y 1.200 millones en 2015.

BÉLGICA

REFORMA DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN ANTICIPADA⁶

La Reforma de las Pensiones anunciada en el marco del Plan de Austeridad y en la Declaración de Política Gubernamental del 1º de diciembre 2011 del actual Gobierno Di Rupo, introduce cambios significativos en este ámbito, a partir del 1 de enero 2013, que tienen como objetivo incrementar la tasa de empleo de los trabajadores mayores y retrasar la edad real de la salida del mercado de trabajo para asegurar la viabilidad económica del sistema de pensiones sin, por ello, aumentar la edad legal de la jubilación, que se mantiene en 65 años.

La Ley del 28 de diciembre de 2011 sobre disposiciones varias, publicada en el Moniteur Belge del 30.12.2011, endurece los requisitos para el acceso a la jubilación anticipada a partir de 2013, aumentando gradualmente la edad efectiva y los períodos mínimos de cotización. La edad mínima de jubilación anticipada (60 años hasta el 31.12.2012) aumentará 6 meses a partir de 2013 y continuará aumentando a un ritmo de 6 meses por año hasta alcanzar en 2016, la edad de 62 años.

Edad mínima y período mínimo de cotización efectiva

Fecha	Edad mínima	Período mínimo de cotización	Excepciones para las vidas laborales de larga duración
2012	60 años	35 años*	/
2013	60 años y 6 meses	38 años*	60 años con 40 años de carrera
2014	61 años	39 años*	60 años con 40 años de carrera
2015	61 años y 6 meses	40 años*	60 años con 41 años de carrera
2016	62 años	40 años*	60 años con 42 años de carrera 61 años con 41 años de carrera

Los períodos de cotización efectiva en Bélgica y en el extranjero de los trabajadores asalariados, trabajadores de las administraciones públicas, autónomos y beneficiarios de la prestación de desempleo o de incapacidad al trabajo, se toman en consideración para acreditar el período mínimo de cotización.

Los tres sindicatos mayoritarios del país (cristiano, socialista y liberal) se unieron en un frente común para protestar contra las medidas adoptadas unilateralmente por el Gobierno belga en el marco del Plan de Austeridad (reforma del sistema de desempleo y reforma de las pensiones) criticando en particular la reforma de la jubilación anticipada.

Tras una huelga general que paralizó completamente al país y después de un largo periodo de debate y negociación con los agentes sociales, el Gobierno completó la nueva Ley sobre jubilación anticipada, con medidas transitorias más ventajosas, aplicables en 2012, y un tratamiento específico para determinados colectivos, medidas que fueron recogidas en el Real Decreto del 26 de abril 2012 (Moniteur Belge del 30.04.2012). Estas medidas entrarán en vigor el 1 de enero de 2013.

⁶ Fte.: Oficina Nacional de Pensiones

Medidas transitorias aplicables en 2012 con regimenes derogatorios para determinados casos especiales

Podrán acceder a la jubilación anticipada a partir del 1 de enero de 2013, en las condiciones actuales (tener 60 años de edad y acreditar un periodo mínimo de cotización efectiva de 35 años):

- Los trabajadores asalariados que hayan sido despedidos antes del 1 de enero de 2012, con un preaviso que finaliza después del 31 de diciembre 2012;
- Los trabajadores asalariados que, antes del 28 de noviembre de 2011, firmaron un contrato individual de jubilación anticipada, con las condiciones actuales de acceso a la misma.
- En este último supuesto, se deben de cumplir simultáneamente los siguientes requisitos:
 - El contrato individual debe haberse realizado en el marco del Reglamento de Trabajo y una copia del mismo deberá ser remitida al Servicio de Control de las Leyes sociales
 - Los trabajadores deberán reunir antes del 28 de noviembre 2011 los requisitos de acceso a la jubilación anticipada establecidos por Leyes, Reglamentos u otras disposiciones similares de los Reglamentos de Trabajo, Convenios Colectivos de Trabajo o Reglamentos sobre jubilación (según el caso).

Regímenes especiales reductores de la edad de jubilación

Minería

La edad a 31-12-2011 determina la aplicación del régimen de pensión de jubilación anticipada para los mineros.

Mayores de 55 años al 31.12.2011: el antiguo régimen de la minería es todavía de aplicación cuando la jubilación se disfruta a partir de enero de 2012, por lo que se mantienen los criterios de edad o de carrera profesional mínima para el acceso a la jubilación anticipada.

Los trabajadores incluidos en este Estatuto son:

- Los mineros de fondo: tienen acceso a la jubilación anticipada cuando cumplen la edad de 55 años o acreditan un período mínimo de trabajo de minería de fondo de 25 años.
- Los mineros de superficie: tienen acceso a la jubilación anticipada cuando cumplen la edad de 60 años o acreditan un período mínimo de trabajo de minería de superficie de 25 años

Menores de 55 años al 31.12.2011: los mineros de fondo que acreditan un período mínimo de trabajo de minería de fondo de 20 años al 31.12.2011: tienen acceso a la jubilación anticipada cuando cumplen la edad de 55 años o acreditan un período mínimo de trabajo de minería de fondo de 25 años

Los mineros de fondo que no acreditan un período de trabajo de minería de fondo de 20 años al 31.12.2011: son considerados como trabajadores asalariados comunes, sin que disfruten un estatuto especial de minería y por consiguiente los años anteriores a 2012 y posteriores a 2011 son considerados como años de de trabajo normal sin derecho a una reducción de edad de jubilación.

Marina

La edad al 31,12.2011 determina la aplicación del régimen de pensión de jubilación aplicable a los marineros.

Mayores de 55 años al 31.12.2011: es de aplicación el antiguo régimen de pensión. Se mantiene la edad mínima de 60 años para el acceso a la pensión de jubilación anticipada. .

Menores de 55 años al 31.12.2011: por lo que se refiere a los requisitos mínimos de años de navegación que abren el acceso a la pensión de jubilación anticipada: los años de navegación son considerados como años de trabajo asalariado corriente (en tierra).

DINAMARCA

REFORMA DE LA JUBILACIÓN POR DISCAPACIDAD Y DE LOS PUESTOS DE EMPLEO EN CONDICIONES ESPECIALES (PUESTOS FLEXIBLES)⁷

El Gobierno tripartito de centro-izquierda pactó un acuerdo con el Partido Liberal, la Alianza Liberal y el Partido Conservador a finales de junio pasado destinado a modificar el sistema de pensión anticipada por discapacidad y los puestos en condiciones especiales para personas con discapacidad, los denominados puestos flexibles. El objetivo principal de la reforma es insertar a un mayor número de personas en el mercado de trabajo. También se prevé que la citada reforma contribuirá a mejorar las finanzas públicas con la cantidad de 1.900 millones de coronas danesas (aprox. 253 millones de €) desde ahora hasta el año 2020. Los partidos que han participado en el acuerdo han decidido que esta cantidad de 1.900 millones de coronas generada por las nuevas medidas se destinará a realizar los objetivos del Gobierno en materia de enseñanza e investigación.

Los principales puntos del acuerdo, que comprende la reforma de la pensión por discapacidad y de los puestos en condiciones especiales para personas con discapacidad (puestos flexibles), son los siguientes:

La pensión anticipada por discapacidad

- Como norma general, la pensión anticipada por discapacidad no se concederá a los jóvenes menores de 40 años. A cambio, se ofrecerá a los jóvenes más desfavorecidos y más vulnerables un itinerario destinado a desarrollar sus capacidades/competencias.
- Jóvenes menores de 40 años: los itinerarios para desarrollar capacidades para menores de 40 años tienen como objetivo focalizarse en las posibilidades y necesidades individuales del joven, de manera que éste pueda encontrar un empleo o comenzar unos estudios dentro del ámbito de sus competencias. Generalmente, los itinerarios para desarrollar capacidades tendrán una duración de 5 años con posibilidad de ampliarse a un período superior si se considera necesario.
- Personas mayores de 40 años: como norma general también se ofrecerá a las personas mayores de 40 años un itinerario para desarrollar sus competencias antes de proceder a la concesión de la pensión anticipada por discapacidad.
- La prestación durante la participación en un itinerario para desarrollar competencias para mayores y menores de 40 años será idéntica a la que el beneficiario haya obtenido con anterioridad a su participación en el citado itinerario. Sin embargo, se ha fijado una prestación mínima que corresponde al 60% de la cuantía del subsidio por desempleo para mayores de 25 años⁸. La prestación no estará condicionada por los bienes o rentas del conviviente o cónyuge. La citada prestación para beneficiarios de itinerarios no se concederá a jóvenes menores de 25 años que convivan con sus progenitores.
- Se establecerán equipos de rehabilitación en todos los municipios que garanticen la coordinación intersectorial en los municipios y que estarán integrados por representantes de distintas áreas relevantes de administración municipal, tales

⁷ Fuentes: Información de la Página Web del Ministerio de Empleo de Dinamarca

⁸ La prestación del subsidio por desempleo para mayores de 25 años es de 13.732 coronas al mes (aprox. 1.830 €).

como los departamentos de empleo, sanidad, asuntos sociales y enseñanza. Estos equipos de rehabilitación garantizarán a los interesados medidas integrales y ofertas intersectoriales.

- Los menores de 40 años podrán obtener una pensión anticipada por discapacidad, si es obvio que el ciudadano no podrá trabajar nunca.
- En el período anterior al 2020, se destinarán unos 1.200 millones de coronas danesas (aprox. 160 millones de €), a los itinerarios para el desarrollo de capacidades – y posterior a esta fecha el presupuesto por este concepto será de 1.400 millones de coronas (aprox. 186 millones de €).

Los puestos en condiciones especiales para personas con discapacidad (puestos flexibles)

- El sistema actual de puestos flexibles será modificado adaptándolo a las personas con mayor grado de discapacidad.
- Las subvenciones también se modificarán con respecto a la actualidad, de manera que en el futuro los trabajadores de categorías salariales inferiores y con mayor grado de discapacidad obtendrán las mayores subvenciones salariales.
- Las personas menores de 40 años sólo podrán tener un puesto flexible por un máximo de 5 años, si bien al finalizar este período, el municipio reevaluará el caso para determinar si el beneficiario sigue cumpliendo los requisitos a efectos de seguir con un puesto flexible
- Al finalizar el primer período de 5 años en un puesto flexible, las personas mayores de 40 años obtendrán un puesto permanente, siempre que el municipio considere que la capacidad del beneficiario sigue siendo reducida. Esto se hace para evitar que personas con plena capacidad laboral estén ocupando un puesto en condiciones normales.
- Condiciones salariales y contractuales para los puestos flexibles: El empresario tendrá que abonar el salario y la pensión que correspondan a las funciones y al horario de trabajo del beneficiario del puesto flexible, mientras que el municipio complementará el salario con una subvención que será reajustada en función de los ingresos. La subvención municipal equivale al 98% de la prestación máxima de desempleo⁹ – aproximadamente 16.700 coronas mensuales (2.200 €). De esta cuantía se reservará una parte para la pensión obligatoria del mercado laboral. A la subvención se le aplicarán coeficientes de reducción, de manera que cuanto más elevado sea el salario menor será la subvención y desaparecerá por completo para los beneficiarios con salarios superiores a las 36.400 coronas por mes (aprox. 10.400€).
- Los trabajadores sólo podrán ser contratados en un puesto flexible en los mismos puestos de trabajo dónde hayan estado contratados con anterioridad a su solicitud de puesto flexible (los denominados puestos de mantenimiento), cuando el período de contratación en el citado puesto de trabajo haya sido de un mínimo de 12 meses y se haya llevado a cabo en condiciones especiales de acuerdo con lo previsto en los capítulos sociales de los convenios colectivos.

⁹ La prestación máxima por desempleo es actualmente es de 17.073 coronas danesas por mes (aprox. 2.274€) y para poder acceder a esta prestación se requiere haber tenido una salario mínimo previo a la situación de reemplazo de 20.650 coronas mensuales (aprox. 2.753€).

- La prestación en caso de desempleo. Los parados de un puesto flexible que cumplan los requisitos en caso de situación de desempleo tendrán derecho a una prestación por desempleo del 89% de la prestación máxima por desempleo (ver nota 2 a pie de página), equivalente a 15.200 coronas por mes (aprox. 2.026 €), Por otra parte, aquellos parados de un puesto flexible que no cumplan los requisitos a efectos de la prestación por desempleo, en caso de quedar desocupados, podrán obtener el subsidio por desempleo para responsables/ no responsables de manutención, equivalente a 13.732 coronas/ o 10.335 coronas mensuales respectivamente (aprox. 1.830€/1378€).
- Los beneficiarios de la prestación flexible que estén desocupados tienen las mismas obligaciones y derechos respecto a las políticas activas del mercado de trabajo, es decir la participación en las entrevistas de contacto cada tres meses y el derecho a la participación en programas de estudios de 6 semanas de duración de libre elección. También tendrán que solicitar puestos flexibles de forma activa y el municipio les tendrá que presentar una oferta de empleo tras haber estado desocupados por un período de 2 años. También se aplicarán las medidas de carencia cuando terminen voluntariamente sus contratos.
- Subvención salarial. La subvención municipal máxima para los empresarios que contraten a personas en puestos flexibles se fijará en un máximo de 125.000 coronas anuales (aprox. 16.650€). Esta cuantía se reducirá en función de las rentas obtenidas por el beneficiario.

Las citadas reformas están pendientes de aprobación del Parlamento danés y entrarán en vigor el 1º de enero de 2013. Las personas que actualmente tienen una pensión por discapacidad no se verán afectadas por las nuevas medidas, salvo en el caso de que se trasladen fuera de la UE o del EEE. Los actuales beneficiarios de un puesto flexible seguirán en las mismas condiciones que hasta ahora y sólo se les aplicará las nuevas medidas si cambian de trabajo o quedan desocupados.

FRANCIA

PENSIONES DE VEJEZ: CUANTÍAS EN EL MES DE ABRIL ¹⁰

Circular interministerial nº DSS/3A/ 2012/128 de 28 de marzo 2012, circular CNAV nº 2012/35 de 17 de Abril 2012 y Comunicado de la Caja Nacional del Seguro de Vejez de 4 de Abril 2012

Las pensiones de vejez se revalorizaron de 2,1% con efectos de 1 de abril, basándose en el aumento de la inflación, determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Estudios Económicos (INSEE), hecho público en esa fecha.

Requisitos para la pensión de jubilación

Para ser beneficiario de la pensión de jubilación, el trabajador debe:

- Haber alcanzado la edad legal de jubilación. La edad fijada como requisito es de 60 años para los trabajadores nacidos antes del 1º de julio de 1951. Para los que nacieron a partir del 1º de julio de 1951, aumentará de manera progresiva hasta alcanzar los 62 años en 2017 (ver cuadro), en aplicación de la ley de 9 de noviembre 2010 sobre reforma de las pensiones y de la ley de financiación de la seguridad social para 2012. Este requisito de la edad no es necesario en caso de jubilación anticipada de los trabajadores por cuenta ajena con una prolongada carrera profesional y tampoco en el caso de que se padezca una incapacidad médicamente reconocida
- Haber cotizado al menos un trimestre al seguro correspondiente. En 2012, el salario mínimo exigido para considerarlo como un trimestre de cotización es de 1844€;
- Cesar en la actividad profesional, excepto el supuesto de jubilación progresiva o en la situación de que se opte por seguir trabajando después de tener reconocida la condición de pensionista.

La cuantía de la pensión

La cuantía de la pensión de jubilación- con un mínimo y un máximo- se determina según la fórmula siguiente: Salario anual medio multiplicado por coeficiente aplicable en función de la edad de solicitud multiplicado por (Duración de la cotización al régimen general dividida por la duración de cotización máxima.)

Por otra parte, desde el 1º de Enero 2004, puede aplicarse, en algunos casos, una bonificación (ver más adelante).

El salario anual medio

El salario medio anual se calcula a partir de las bases de cotización del trabajador a lo largo de su vida laboral.

La caja de vejez sólo tiene en cuenta las bases de cotización más altas dentro de un periodo, determinado en función del año de nacimiento del trabajador, comprendido entre los 10 y 25 años mejores de la carrera laboral. Desde 2008, el número de años a tener en cuenta es de 25, sea cual sea la fecha de nacimiento del trabajador.

¹⁰ Actualités Sociales Hebdomadaires nº 2756 de 20avril 2012

Año nacimiento	de	Número de años para escoger las mejores bases	Año nacimiento	de	Número de años para escoger las mejores bases
Antes de 1934		10	1942		19
1934		11	1943		20
1935		12	1944		21
1936		13	1945		22
1937		14	1946		23
1938		15	1947		24
1939		16	1948		25
1940		17	Y más allá		

El coeficiente

El coeficiente máximo (50%) se aplica a los trabajadores que hayan cumplido la edad de jubilación requerida para ello (ver cuadro) y a las personas discapacitadas. Salvo estos supuestos el coeficiente depende del número de trimestres cotizados, incluyendo todos los regímenes de seguridad social a los que se haya cotizado.

Desde el 1º de enero 2012, el trabajador debe justificar, 164 trimestres de cotización si nació en 1952.

Coeficiente reducido: la tasa se reduce para los trabajadores que hayan cumplido una edad entre la edad legal de jubilación y la requerida para la aplicación del coeficiente máximo.

El coeficiente reducido se calcula aplicando una reducción al coeficiente máximo del 50%, en función del número de cotizaciones (trimestres) que se exigen para aplicar el coeficiente máximo; por otra parte, depende del número de trimestres de diferencia entre la edad de efectos de la pensión y la edad requerida para la aplicación del coeficiente máximo.

La reducción del coeficiente máximo por este último concepto (edad anticipada) para la jubilación con efectos anteriores a 1º de enero 2004 es de 2,5% por trimestre, o sea 10% por año. Para las pensiones de jubilación a efectos posteriores al 31 de diciembre 2003, se fija a 2,5% por trimestre para los trabajadores nacidos antes de 1º de enero de 1944, luego disminuye en función de la fecha de nacimiento del interesado: 2,375% para 1944, 2,25% para 1945, 2,125% para 1946, 2% para 1947, 1,875% para 1948, 1,75% para 1949, 1,625% para 1950, 1,5% para 1951, 1,375% para 1952, y 1,25% para los que nacieron después de 1952.

La duración de cotización al régimen general.

La duración de cotización al régimen general se evalúa teniendo en cuenta los periodos asimilados (enfermedad, paro...) y las bonificaciones (a las madres, permisos a padres, hijos discapacitados) Después de haber sido ampliada de 150 a 160 trimestres entre 2004 y 2008, la duración de cotización necesaria para beneficiar de una pensión sin coeficiente reductor aumenta de un trimestre por año, a partir del 1 de enero 2009 hasta alcanzar los 164 trimestres el 1º de enero 2012. Por lo tanto, la duración de cotización necesaria para un afiliado nacido en 1952 es de 164 trimestres.

Conforme a la ley de 9 de noviembre 2010 sobre reforma de las pensiones de jubilación, más allá de 2012, los decretos determinarán la duración de la cotización necesaria para cada generación 4 años antes del 60 aniversario. Para las generaciones 1953-1954 que ya pasaron de 56 años, esta duración se ha fijado en 165 trimestres, y para los que nacieron en 1955 en 166 trimestres.

Duración de cotizaciones requerida para la pensión anticipada sin aplicación de coeficiente reductor

AÑOS DE NACIMIENTO	NUMEROS DE TRIMESTRES NECESARIOS
Antes de 1944	150
En 1944	152
En 1945	154
En 1946	156
En 1947	158
En 1948	160
En 1949	161
En 1950	162
En 1951	163
En 1952	164
En 1953-1954	165
En 1955	166

Si el interesado cumplió una duración de cotización inferior, la pensión se reducirá en proporción.

Aumento de los topes de edad para la jubilación

	EDAD LEGAL DE JUBILACION		EDAD DE TASA COMPLETA	
	Edad	Fecha de jubilación	Edad de obtención automática	Fecha de jubilación sin aplicación de coeficiente reductor.
Nacidos entre 1° de julio y 31 de diciembre de 1951	60 años y 4 meses	entre el 1° de noviembre 2011 y el 1° de mayo 2012	65 años y 4 meses	entre el 1° de noviembre 2016 y el 1° de mayo 2017
1952	60 años y 9 meses	entre el 1° de noviembre 2012 y el 1° de octubre 2013	65 años y 9 meses	entre el 11 de octubre 2017 y el 1° de octubre 2018
1953	61 años y 2 meses	entre el 1° de marzo 2014 y el 1° de marzo 2015	66 años y 2 meses	entre 1° de marzo 2019 y el 1° de marzo 2020
1954	61 años y 7 meses	entre el 1° de agosto 2015 y el 1° de agosto 2016	66 años y 7 meses	Lo más pronto entre el 1° de agosto 2020 y el 1° de agosto 2021
1955	62 años	entre el 1° de enero 2016 y el 1° de enero 2017	67 años	entre el 1° de enero 2021 y el 1° de enero 2022

La Duración de cotización máxima

La duración de la cotización máxima necesaria para beneficiarse de una pensión sin aplicación de coeficiente reductor fue aumentando de manera progresiva entre 2004 y 2008 2 trimestres por año. Por lo tanto, se establecía en: 152 en 2004, 154 en 2005, 156 en 2006, 158 en 2007, y 160 en 2008. Para garantizar la viabilidad del sistema de jubilación, se decidió ampliar nuevamente esta duración de cotización de 1 trimestre por año y por generación a partir de 1º de enero 2009 hasta llegar a 164 trimestres en 2012 para los trabajadores nacidos en 1952. Más allá del 2012, la duración de cotización máxima evolucionará como la duración de la cotización al régimen general.

Cuantía mínima

El mínimo contributivo.

Los trabajadores que tengan derecho a una pensión de jubilación sin aplicación de coeficiente reductor pero cuyas bases de cotización hayan sido muy bajas se beneficiarán de una pensión que no podrá ser inferior a un mínimo, el mínimo contributivo.

Desde el 1º de enero 2012, el mínimo contributivo se atribuye a los trabajadores siempre que la cuantía total de sus pensiones de jubilación (de seguridad social y complementaria, francesa y extranjeras o de organismos internacionales) no sobrepase los 1005€ al mes, importe que se revaloriza anualmente en función del SMI. En caso de sobrepasar este tope, se abona un importe diferencial hasta alcanzar el citado mínimo contributivo.

Subsidio para los trabajadores mayores asalariados (avts)

La cuantía del subsidio para los trabajadores mayores asalariados (AVTS), fijada en 3316,69€por año desde el 1º de abril 2012 (237,39€ por mes), se considera como cuantía mínima para:

- las pensiones de jubilación reconocidas antes del 1º de abril 1983 y revalorizadas antes de esa fecha;
- las pensiones de jubilación por invalidez substituidas a pensiones de invalidez;

Las pensiones de viudo o viuda concedidas por la caja de vejez que a partir de los 55 años sustituyen a las pensiones de de invalidez de viudos o viudas.

La cuantía máxima

La aplicación de los coeficientes para la revalorización de las bases de cotización tomadas en cuenta para el cálculo de la pensión no pueden tener como efecto elevar la cuantía anual de la pensión a una cantidad superior a 50% de la base máxima de cotización a la seguridad social a 1º de enero, o sea 18.186€ por año y 1515,50 por mes.

Las bonificaciones

A la cuantía de la pensión, incluso a la cuantía máxima, se pueden añadir eventualmente las bonificaciones de 10% por hijos, por conyugue a cargo (50,81€ por mes a 1º de abril 2012), la renta de los retiros obreros y agrícolas y la bonificación por tercera persona. Esta última se fijó a 1º de abril 2012 en 12.989,19€ por año o sea 1082,43€ por mes.

El aplazamiento de la solicitud de pensión o la revaporización

Los asalariados que trabajan más allá de la edad legal del retiro y que cumplen los requisitos para obtener pensión sin aplicación de coeficiente reductor tienen derecho a una bonificación de su pensión.

Por cada trimestre cotizado después del 1° de enero 2009, se les aplica un porcentaje de “revalorización” único del 1,25% (5% por año). Por cada trimestre efectuado entre el 1° de enero 2004 y el 1 de enero de 2009 los porcentajes de bonificación son los siguientes:

- 3% el primer año de actividad posterior a la edad legal de retiro;
- 4% los años siguientes;
- 5% después de la edad con derecho a pensión sin coeficiente reductor;

Además, la bonificación se aplica a las pensiones de vejez cuyo importe es el mínimo contributivo, calculándose antes y no después de que la pensión se haya llevado al mínimo.

SUBSIDIO DE SOLIDARIDAD PARA LAS PERSONAS MAYORES, SUBSIDIO COMPLEMENTARIO DE INVALIDEZ (ASÍ) (ASPA) Y MÍNIMO VEJEZ

Cuántías en el mes de abril¹¹

La cuantía para una persona sola del subsidio de solidaridad para las personas mayores y del mínimo vejez ha progresado el 1 de abril de 4,7%. En cambio, el aumento para las parejas sólo fue de 2,1%. El subsidio complementario de invalidez también aumentó de 2,1%.

Un decreto ley de 24 de junio 2004 que simplifica el mínimo de vejez ha creado un subsidio de solidaridad para las personas mayores (ASPA) y un subsidio complementario de invalidez (ASÍ) que viene a reemplazar las distintas prestaciones incluidas en el mínimo vejez. Se recuerda que este, está constituido por una garantía de base y un subsidio complementario mencionado en el antiguo artículo L 815-2(vejez) o L.815-3(invalidez) del código de seguridad social, subsidio diferencial hasta alcanzar el “mínimo de vejez”.

El decreto ley de 2004 fue desarrollado por dos decretos de 12 de enero 2007, necesarios para la aplicación de sus disposiciones. Estas se aplican de manera retroactiva desde el 1° de enero 2006 a los nuevos pensionistas de jubilación. Las personas, que, en esa fecha, eran titulares del mínimo de vejez siguen percibiendo sus subsidios según las antiguas disposiciones si no optaron por el ASPA.

De la misma manera que el mínimo de vejez, el ASPA es un subsidio no contributivo reservado a las personas mayores que no tienen derecho a pensión de jubilación de seguridad social o cuya pensión es mínima.

El ASI también es una prestación no contributiva abonada a las personas incapacitadas en complemento de una pensión de vejez o de invalidez hasta que cumplan la edad necesaria para beneficiar del ASPA.

El subsidio de solidaridad a las personas mayores

Desde 1° de abril 2009, sólo la cuantía de “parejas” del subsidio de solidaridad a las personas mayores progresó en las mismas condiciones que las pensiones de vejez (+2,1% a 1° de abril 2012) Conforme al deseo de Nicolas Sarkozy de aportar una mejora a la situación de la personas mayores con recursos escasos, la ley de presupuestos de la seguridad social para 2009 autorizó al gobierno a revalorizar por decreto, entre 2009 y 2012, la cuantía del ASPA para “personas solas” de 25%. A 1° de abril 2012, aumentó entonces de 4,7% (después de aumentar un 6,9% a 1° de abril 2009 y 4,7% en 2010 y 2011)

¹¹ Decreto n° 2009-473 de 28 de abril 2009, “Journal Officiel” de 29-04-09, circular interministerial n° DSS/3A/2012/128 de 28 de marzo 2012 NOR: ETSS12088933C, disponible en circular CNAV n° 2012/35 de 17 de abril 2012 y comunicado CNAV de 4 de abril 2012, disponibles en www.lassuranceretraite.fr

Condiciones generales de atribución

Para poder beneficiar del ASPA, los solicitantes deben cumplir con los requisitos siguientes:

- tener al menos 65 años o una edad fijada entre 60 y 62 años según el año de nacimiento en caso de incapacidad al trabajo.
- residir de manera estable y regular en Francia o en los departamentos de ultra-mar. Desde el 23 de diciembre 2011, los súbditos extranjeros no comunitarios- es decir que no pertenecen a la unión Europea, a la Confederación Suiza o a otro país incluido en el acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (país de Unión Europea, más Islandia y Noruega) deben justificar de un permiso de estancia que autorice a trabajar de más de 10 años.
- ejercer los derechos que le correspondan en materia de pensiones de vejez. Lo mismo pasa, eventualmente con los cónyuges, parejas de hecho o parejas con pacto civil de solidaridad (PACS)

Tope de recursos

Para obtener el ASPA, el solicitante no debe disponer de recursos superiores, incluido el ASPA, a:

- 9325,98€ por año (777,16€ por mes) para una persona sola
- 14 479,10€ por año (1206,59€ por mes) cuando el o los beneficiarios están casados, parejas de hecho o pareja con PACS.

En caso de sobrepasar estos topes, el subsidio de solidaridad para las personas mayores se reduce en función de la cuantía sobrepasada.

Cuantía del subsidio

La cuantía máxima abonada asciende a:

- 9325,98€ por año (777,16€ por mes) para una persona sola o cuando sólo se beneficia uno de los conyugues, pareja de hecho o pareja con PACS.
- 14 479,10€ por año (1206,59€ por mes) cuando son titulares los dos conyugues, parejas de hecho o pareja con PACS. En este caso la cuantía se reparte por la mitad entre los dos beneficiarios.

Esta última regla es de aplicación para el cálculo del ASPA, cuando el conyugue, pareja de hecho o compañero (PACS) del solicitante percibe el subsidio complementario de invalidez.

El ASPA no está sujeta a la contribución social generalizada (CSG) ni a la contribución de reembolso de la deuda social (CRDS). Las cantidades abonadas para el ASPA pueden, bajo ciertas condiciones, ser recuperadas, después del fallecimiento del beneficiario

Importes del mínimo de vejez con efectos de 1 de abril

	CUANTIAS ANUALES	CUANTIAS MENSUALES
TOPES DE RENTA		
• Persona sola	9325,98€ 14479,10€	777,16€ 1206,59€
• Pareja casada, o asimilada		
PRESTACIÓN		
Garantía de base	3316,69€	276,39€
Subsidio complementario	6009,29€	500,77€
• Persona sola	7845,72€	653,81€
• Pareja casada, o asimilada	9325,98€ 14479,10€	777,16€ 1206,59€
Mínimo Vejez		
• Persona sola		
• Pareja casada, o asimilada		

El subsidio complementario de invalidez (ASI)

La cuantía del subsidio complementario de invalidez progresó un 2,1% con efectos de 1º de abril 2012.

Condiciones generales de atribución

Pueden beneficiar del ASI las personas que:

- no cumplen los requisitos de edad para cobrar el ASPA, es decir al menos 65 años o una edad entre 60 y 62 años según los años de nacimiento para los que tienen incapacidad de trabajo reconocida, o de trabajador minusválido o madre de familia trabajadora;
- residir de manera estable y regular en Francia o en departamentos de ultramar. Desde el 23 de diciembre 2011, los súbditos extranjeros no comunitarios, deben tener un permiso de residencia que autorice a trabajar desde más de 10 años;
- ser titular de una renta del seguro de invalidez o de vejez de un régimen legal de seguridad social;
- justificar, una invalidez total que reduzca al menos en dos tercios la capacidad de trabajo o de ingresos, o haber obtenido esta prestación derivada de una invalidez, como mínimo, equivalente. No se requiere ninguna condición en cuanto a la nacionalidad del solicitante.

Topes de recursos

El tope de ingresos para tener derecho a la ASI es, desde el 1º de abril:

- 8 266,35 por año (sea 688,86€ por mes) para una persona sola.
- 14 479,10 por año (sea 1206,59€ por mes) para una pareja casada, pareja de hecho o pareja con PACS

En caso de sobrepasar el tope de recursos, la cuantía del subsidio se reduce proporcionalmente. Si cumple con los requisitos, el beneficiario puede, hasta que tenga 60 años, acumular el ASI con un complemento de recursos (179,31€ por mes) o la mejora para vida autónoma (104,77€ por mes) concedidos en el marco del subsidio de adultos minusválidos.

Cuantía del subsidio

A solicitud expresa del afiliado, el ASI la concede el organismo o el servicio que abona la renta vitalicia del seguro de vejez o de invalidez. Con variaciones según la situación matrimonial, la cuantía del subsidio complementario de invalidez es, desde 1º de abril 2012 de:

- 4754,48€ por año (o sea 396,20€ por mes) para una persona sola o cuando sólo es beneficiario uno de los conjugues;
- 7845,61€ por año (sea 653,80€ por mes) para una pareja casada. En este caso la cuantía se abona por mitad a cada uno de ellos;

Para las parejas de hecho o parejas con PACS, se aplica la cuantía "persona sola". Por lo tanto cuando las dos personas concernidas benefician del ASI, la cuantía máxima corresponde al doble de la cuantía "persona sola".

El ASÍ no está sujeto a la contribución social generalizada (CSG) ni a la contribución para el reembolso de la deuda social (CRDS). De la misma manera que el ASPA, las cantidades abonadas en concepto de ASI pueden, bajo ciertas condiciones, ser recuperadas después del fallecimiento del beneficiario.

Esta recuperación se aplica sobre la herencia si esta equivale al menos a 39.000€ con un tope desde abril 2012 de 6009,29€ por año para una persona sola y 7845,72 por año para una pareja. Esta recuperación se puede diferir hasta fallecimiento del conjugue sobreviviente o de los herederos mayores o minusválidos a cargo del beneficiario, en la fecha de su fallecimiento.

PAÍSES BAJOS

ACTUALIZACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL Y DE LA PENSIÓN GENERAL DE VEJEZ

Salario mínimo legal

Todos los años, a 1 de enero y 1 de julio, el gobierno holandés actualiza los importes del salario mínimo legal, cuotas sociales, tasas impositivas y exenciones fiscales. Las cuotas y tasas son relevantes para los importes de las prestaciones sociales que se fijan a través de una adaptación neto-neto al salario mínimo legal.

El importe del salario mínimo legal depende de la edad del trabajador. Se ha publicado el importe de este salario que entra en vigor el 1 de julio de 2012 adaptado a la evolución de la media de los salarios de convenio colectivo.

Salario mínimo bruto en vigor a partir del el 1 de julio de 2012 (en euros)

Edad	Por mes	Por semana	Por día
23 años o mayor	1456,20	336,05	67,21
22 años	1237,75	285,65	57,13
21 años	1055,75	243,65	48,73
20 años	895,55	206,65	41,33
19 años	764,50	176,40	35,28
18 años	662,55	152,90	30,58
17 años	575,20	132,75	26,55
16 años	502,40	115,95	23,19
15 años	436,85	100,80	20,16

Salario mínimo bruto en vigor desde el 1 de enero a 30 de junio de 2012 (en euros)

Edad	Por mes	Por semana	Por día
23 años o mayor	1446,60	333,85	66,77
22 años	1229,60	283,75	56,75
21 años	1048,80	242,05	48,41
20 años	889,65	205,30	41,06
19 años	759,45	175,25	35,05
18 años	658,20	151,90	30,38
17 años	571,40	131,85	26,37
16 años	499,10	115,20	23,04
15 años	434,00	100,15	20,03

Empleo a tiempo completo

No se define legalmente el número de horas que componen el trabajo a tiempo completo. En la práctica suele ser 36, 38 o 40 horas por semana.

Salario mínimo por hora

El salario mínimo por hora no está legalmente definido, debido a que la semana de trabajo en algunos convenios colectivos tienen 36 horas, mientras en otros son 38 o 40 horas. Para todos se aplica el salario mínimo mensual debido a que el salario mínimo por hora puede variar. Para el

cálculo del salario mínimo por hora de un trabajador concreto, se divide el salario mínimo legal que percibiría por semana entre el número de horas que trabajaría a tiempo completo por semana.

Vacaciones remuneradas

En la determinación del importe del salario mínimo bruto no se incluyen partidas como por ejemplo horas extras, paga de vacaciones o de beneficios.

Los ingresos que no se contabilizan para el salario mínimo son los siguientes:

- Horas extraordinarias
- Paga de vacaciones
- Beneficios
- Prestaciones especiales como por ejemplo un beneficio complementario por volumen de negocios
- Los beneficios a largo plazo que se conceden bajo determinadas condiciones (como la contribución del empresario a disposiciones de jubilación y de ahorro)
- Compensaciones por los costes en que se ha incurrido por el trabajo de un empleado.
- Bonificaciones de fin de año
- Las contribuciones de los empresarios al seguro de enfermedad

Importe del salario mínimo neto

Del salario mínimo bruto, el empresario deduce los impuestos y las contribuciones a la seguridad social. El resultado es el salario mínimo neto

Pensión general de vejez

La Pensión General de Vejez, AOW, en los Países Bajos está ligada al salario mínimo y no es la misma para todos los ciudadanos. Su importe depende de la situación económica y de la edad del compañero/a o esposo/a. Existe una pensión para las personas que viven solas, para los padres que viven solos y para los que viven en compañía.

Importes de AOW desde 1 de julio de 2012

	AOW	Vacaciones
Casado/conviviente, ambos con 65 años o más	722,74	42,25
Casado con complemento máximo	1445,48	84,50
Casado/conviviente, sin complemento por pareja (pareja menor de 65 años) pensión anterior a 1-2-94 y soltero	1.051,98	59,16
Soltero con hijo < de 18 años	1.334,83	76,06

Los importes aquí mencionados corresponden a una pensión estatal completa de AOW. Si se ha comenzado a vivir en Holanda más tarde, o se ha vivido unos años en el exterior, el importe de la prestación probablemente será menor.

Las cantidades mencionadas son importes brutos al mes. El Banco de los Seguros Sociales (SVB) deducirá de la pensión bruta, los impuestos, cuotas e importes dependientes de los ingresos que correspondan a la seguridad social.

En estas cantidades no se tiene en cuenta el importe mensual del fondo de pensiones del Estado. El importe de vacaciones se construye mes a mes y se percibe íntegro en mayo.

MERCADO DE TRABAJO

ALEMANIA

SITUACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO EN JUNIO DE 2012

Junio de 2012: el mercado laboral pierde fuerza

En su presentación del balance mensual sobre la situación del mercado laboral, el presidente de la Agencia Federal de Empleo, Frank-Jürgen Weise, declaró que en junio hay indicios de un debilitamiento de la evolución del empleo. Si bien la cifra de desempleados volvió a bajar a 2,81 millones a una cuota del 6,6%, la reducción de 46.000 es más baja de lo habitual en un mes de junio. En datos desestacionalizados la cifra de desempleados incluso ha aumentado en unos 7.000 (6,8%). Si bien para 2012 no espera grandes cambios, Weise expresó su preocupación de que la crisis del euro haga mella en el mercado laboral alemán.

La cifra de personas ocupadas aumentó en mayo a más de 41,5 millones, con casi 29 millones de trabajadores con cotizaciones regulares a la seguridad social (+666.000 en comparación interanual). Por su parte, el sector del trabajo temporal se ha estancado, aunque la demanda sigue manteniéndose en un nivel elevado. La cifra de vacantes bajó a casi 500.000, lo que revela la prudencia de las empresas frente a la inseguridad de las previsiones coyunturales.

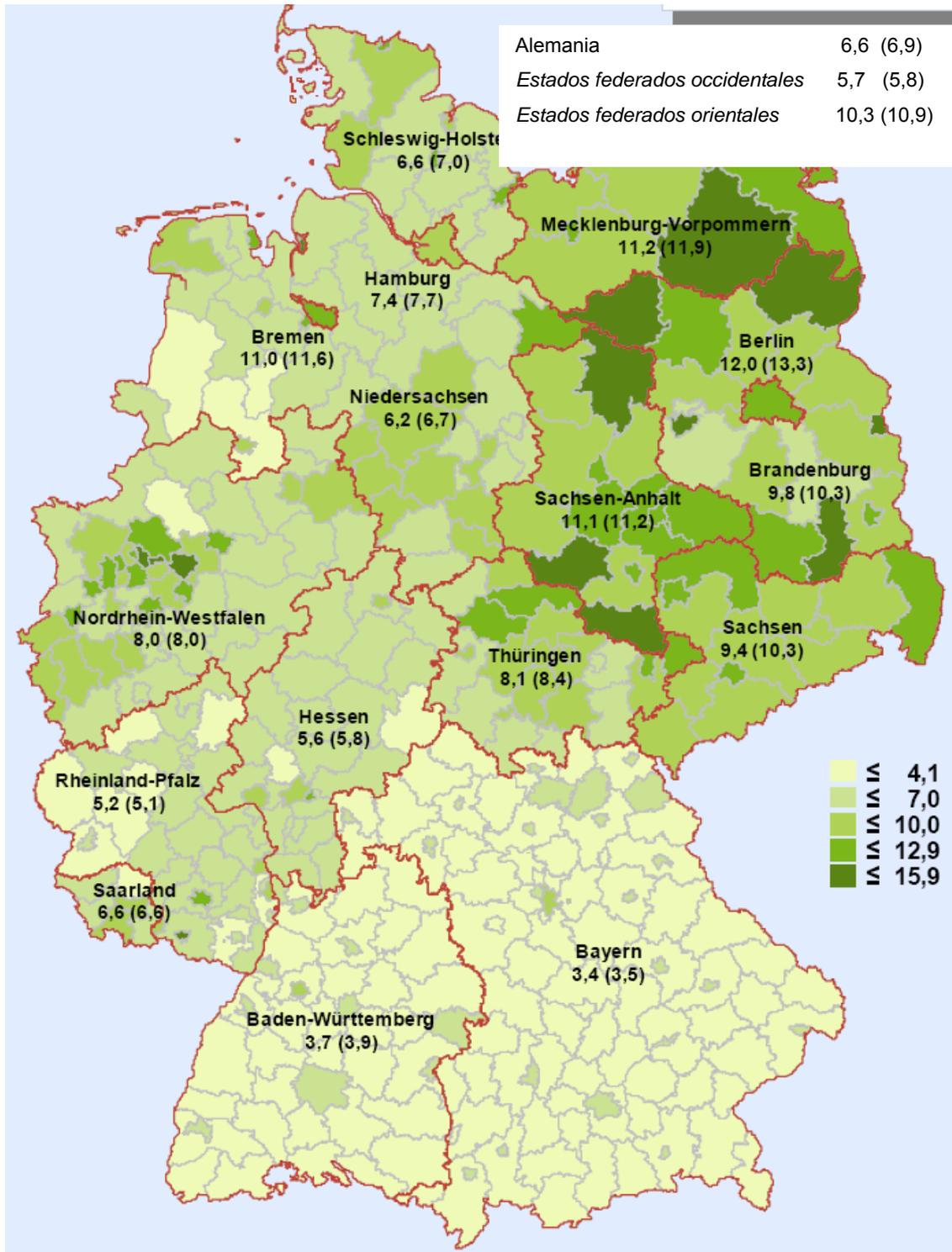
Los economistas advierten de la creciente dificultad de encontrar a candidatos cualificados para las nuevas vacantes, que se están cubriendo bien con mujeres cualificadas que se reincorporan al mercado laboral tras una pausa maternal, bien con trabajadores extranjeros procedentes del este europeo y de los países europeos más afectados por la crisis, mientras que crece la cifra de desempleados difíciles de intermediar.

Cada vez más trabajadores perciben “Hartz IV”

A pesar de la favorable situación del mercado laboral es cada vez mayor el número de trabajadores que no pueden vivir con sus salarios y necesitan adicionalmente un complemento estatal. Según cálculos de la Confederación alemana de sindicatos (DGB), la cifra de hogares con por lo menos un trabajador que percibe la prestación asistencial Hartz IV aumentó entre 2007 y 2010 un 11% en los länder orientales y un 14% en los occidentales. En diciembre de 2011 se abonó Hartz IV a un total de 1,335 millones de trabajadores (2007: 1,221 millones). En 2011 un 30% de los beneficiarios de Hartz IV tenían un empleo (2007: 23,1%). La DGB insiste ante estas cifras en la introducción de un salario mínimo interprofesional.

Estadísticas laborales

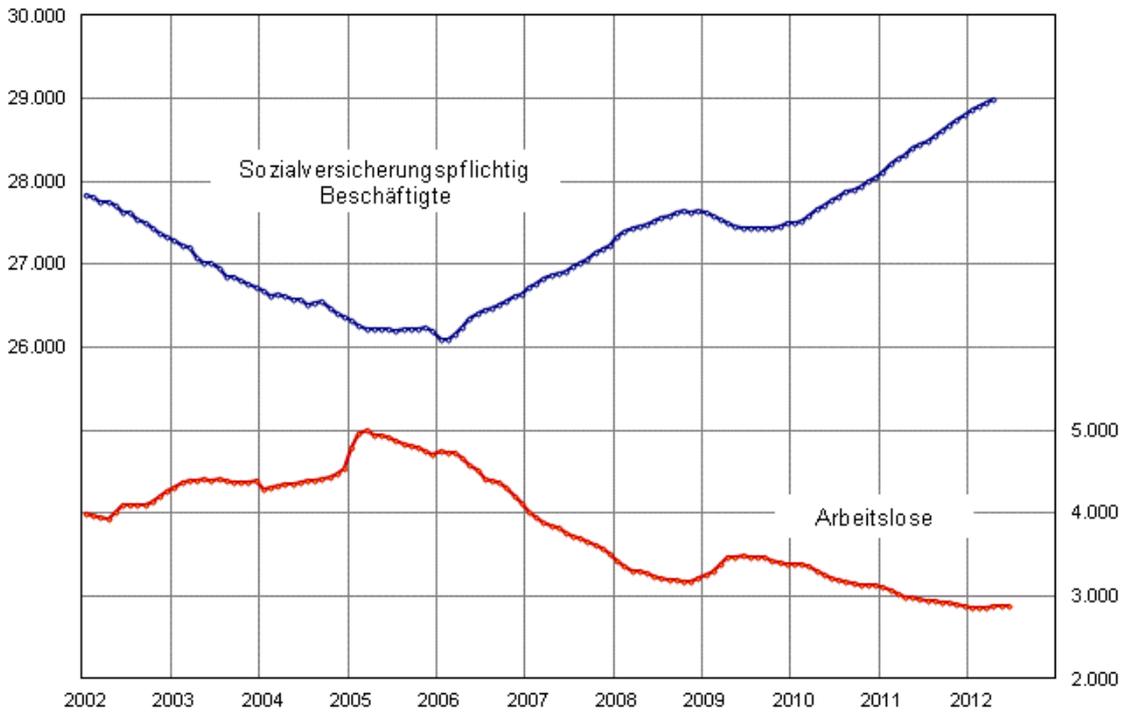
Cuota de desempleo en Alemania, junio de 2012 (entre paréntesis 2011)



Junio de 2012	2012				Cambios respecto al mes correspondiente del año anterior (Cuota de desempleo: valores del año anterior)			
	Junio	Mayo	Abril	Marzo	Junio	Mayo	Abril	
					cifras abs.	%	%	%
POBLACIÓN ACTIVA (prom. mensual)	...	41.577.000	41.416.000	41.212.000	1,4	1,4
Empleados cotizantes a Seg. Social	28.880.100	28.750.600	2,4
DESEMPLEADOS								
- Total	2.809.105	2.855.279	2.963.325	3.027.957	-84.236	-2,9	-3,5	-3,7
De ellos: Código Social III 29,1%	817.203	830.839	892.768	955.229	13.100	1,6	-1,0	-1,6
Código Social II 70,9%	1.991.902	2.024.440	2.070.557	2.072.728	-97.336	-4,7	-4,6	-4,6
hombres 53,1%	1.492.189	1.525.669	1.593.081	1.660.413	-34.983	-2,3	-3,1	-3,7
mujeres 46,9%	1.316.916	1.329.610	1.370.244	1.367.544	-49.253	-3,6	-4,1	-3,8
jóvenes 15-25 9,1%	254.807	253.575	268.759	283.788	665	0,3	-1,8	-3,0
de ellos: 15-20 1,5%	42.420	41.925	43.287	45.156	291	0,7	-0,8	-2,6
personas 50-65 31,9%	896.933	911.443	937.704	954.181	-13.079	-1,4	-1,4	-1,6
de ellos: 55-65 19,0%	533.936	540.525	552.839	560.800	-2.756	-0,5	-0,6	-0,8
extranjeros 16,5%	464.062	469.223	482.077	483.867	2.016	0,4	0,0	0,1
alemanes 83,3%	2.341.113	2.382.141	2.477.321	2.540.216	-86.597	-3,6	-4,2	-4,4
discapacitados 6,2%	174.221	175.519	178.533	178.048	-5.572	-3,1	-2,9	-2,8
CUOTA DE DESEMPLEO								
- en rel. con la población civil activa	6,6	6,7	7,0	7,2	6,9	-	7,0	7,3
Hombres	6,6	6,8	7,1	7,4	6,8	-	7,0	7,4
Mujeres	6,6	6,6	6,9	6,9	6,9	-	7,0	7,2
15 a 25 años	5,5	5,4	5,7	6,1	5,4	-	5,5	5,8
15 a 20 años	3,3	3,2	3,2	3,4	3,1	-	3,1	3,1
50 a 65 años	7,4	7,5	8,1	8,2	7,8	-	8,0	8,5
55 a 65 años	7,9	8,0	8,6	8,7	8,4	-	8,5	9,1
Extranjeros	13,8	14,0	15,0	15,0	14,3	-	14,6	15,1
Alemanes	6,0	6,1	6,4	6,5	6,2	-	6,4	6,7
- en rel. con la población civil asalariada	7,4	7,5	7,9	8,0	7,7	-	7,8	8,2
SUBEMPLEO								
Desempleo	3.062.255	3.107.115	3.208.543	3.283.297	-87.363	-2,8	-3,6	-4,3
Subempleo sentido estricto	3.649.169	3.692.085	3.775.317	3.872.678	-187.740	-4,9	-6,3	-7,3
Subempleo sin trabajo a jornada reducida	3.813.712	3.866.098	3.958.740	4.067.131	-246.342	-6,1	-7,2	-8,0
% de subempleo (sin jornada reducida)	8,8	8,9	9,3	9,5	x	x	x	x
PERCEPTORES DE PRESTACIONES								
- Prestación contributiva por desempleo	767.982	778.285	837.995	917.593	-22.649	-2,9	-0,5	-0,7
- Subsidio de desempleo ("ALG II")	4.473.425	4.492.194	4.510.890	4.526.198	-148.785	-3,2	-4,4	-4,8
- Subsidio social	1.704.360	1.709.839	1.714.868	1.718.486	-34.366	-2,0	-2,6	-2,7
- Cuota de perceptores activos	8,3	8,3	8,4	8,4	8,6	.	8,7	8,8
OFERTAS DE EMPLEO NOTIFICADAS								
- Nuevas / mes	167.140	195.552	173.755	189.368	-37.729	-18,4	3,2	-10,6
- Nuevas desde principio de año	1.050.998	883.858	688.306	514.551	-59.736	-5,4	-2,4	-3,9
- Total de ofertas	499.167	499.217	499.001	490.904	19.640	4,1	6,2	8,2
- Índice de empleo BA-X	165	171	170	175	x	x	x	x
PARTICIPANTES EN MEDIDAS SELECTAS DE LA POLÍTICA ACTIVA DE MERCADO LABORAL								
- Total	962.623	980.066	975.558	1.000.181	-234.201	-19,6	-20,1	-21,7
De ellos: activación, reinserción	140.359	140.298	135.242	146.076	-21.245	-13,1	-18,3	-25,5
Orientación y formación profesional	225.528	231.967	234.709	236.334	-41.584	-15,6	-16,5	-16,6
Formación continua	143.558	146.994	143.794	145.887	-30.604	-17,6	-19,6	-24,3
Inicio de una ocupación	194.091	207.830	220.707	232.215	-104.730	-35,0	-31,3	-27,4
Medidas para personas con discapacidades	75.719	75.872	75.515	74.841	-1.589	-2,1	-3,0	-3,4
Medidas de creación de ocupación	170.046	163.501	152.418	151.579	-29.348	-14,7	-15,9	-20,2
Otros tipos de fomento	13.322	13.604	13.173	13.249	-5.101	-27,7	-27,2	-30,6
EVOLUCIÓN DESESTACIONALIZADA								
	Junio	Mayo	Abril	Marzo	Febrero	Enero	Diciembre	Noviembre
	Variación frente al mes anterior							
Población activa	...	37.000	30.000	29.000	42.000	104.000	50.000	44.000
Ocupados sujetos a seguridad social	46.000	45.000	47.000	59.000	59.000	60.000
Desempleados	7.000	1.000	18.000	-11.000	2.000	-24.000	-19.000	-20.000
Subempleados (sin jornada reducida)	5.000	-7.000	-19.000	-23.000	-9.000	-14.000	-26.000	-33.000
Ofertas notificadas (con puestos de trabajo subvencionados)	-4.000	-5.000	-2.000	-1.000	-10.000	5.000	4.000	9.000
Cuota de desempleo en rel. con el total de la población civil activa	6,8	6,8	6,8	6,8	6,8	6,8	6,8	6,9
Cuota de desempleo según criterios de la OIT	...	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6

Evolución de las cifras de empleo y desempleo en Alemania (miles, cifras desestacionalizadas)

----- Ocupados cotizantes a la seguridad social ----- Desempleados



Desempleo:

----- Valores originales ----- Valores desestacionalizados



EVOLUCIÓN ACTUAL DE LOS MINI-EMPLEOS¹²

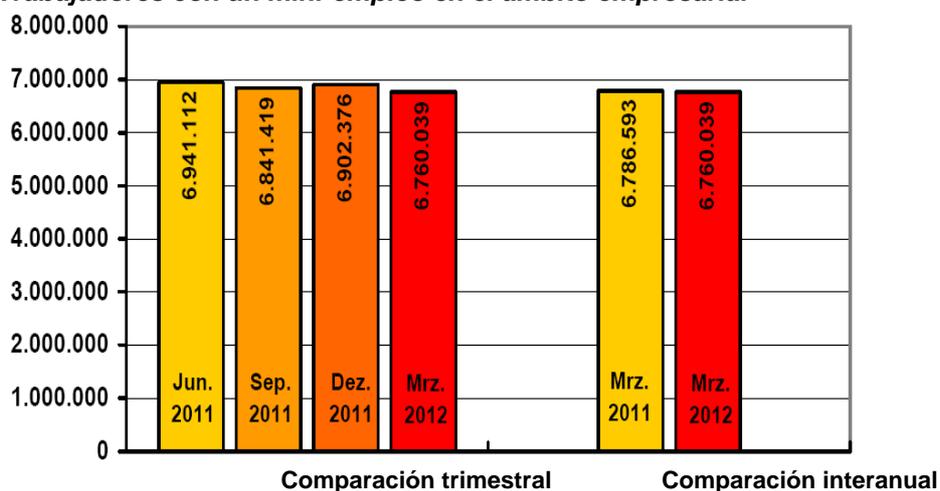
En los tres primeros meses del año, la cifra de mini-empleados bajó en Alemania en más de 140.000. Con 6,99 millones de personas con salarios bajos, la cifra supera en 53.000 la registrada en 2004, año en que se instauró esta modalidad de empleo. El incremento se explica sobre todo por el aumento de la contratación legal de personas en trabajos domésticos privados (+129% a más de 234.000).

Según el actual informe trimestral de la agencia coordinadora de los mini-empleos (Bundesknappschaft), éstos los desempeñan principalmente mujeres (62%), y sobre todo en la economía doméstica (92%). La mayoría de mini-empleados trabajan en el comercio, la hostelería, la sanidad y los asuntos sociales. 1,3 millones de mini-empleados son mayores de 60 años, 1,1 millones menores de 25.

Trabajadores con un mini-empleo en el ámbito empresarial

A 31 de marzo de 2012 en la agencia coordinadora de los mini-empleos estaban registradas 6.760.039 personas con un mini-empleo en el ámbito empresarial. Esta cifra bajó a lo largo del primer trimestre de 2012 en 142.337 (-2,1%), pero se mantuvo prácticamente en el mismo nivel que en marzo de 2011 (-0,4%).

Trabajadores con un mini-empleo en el ámbito empresarial



Trabajadores con un mini-empleo en el ámbito empresarial			
		Cambio con respecto al trimestre anterior	
		Cambio absolutas	Cambio en %
Marzo 2012	6.760.039	-142.337	-2,1%
Diciembre 2011	6.902.376	60.957	0,9%
Septiembre 2011	6.841.419	-99.693	-1,4%
Junio 2011	6.941.112	154.519	2,3%
Cambio interanual			
Marzo 2012	6.760.039	-26.554	-0,4%
Marzo 2011	6.786.593		

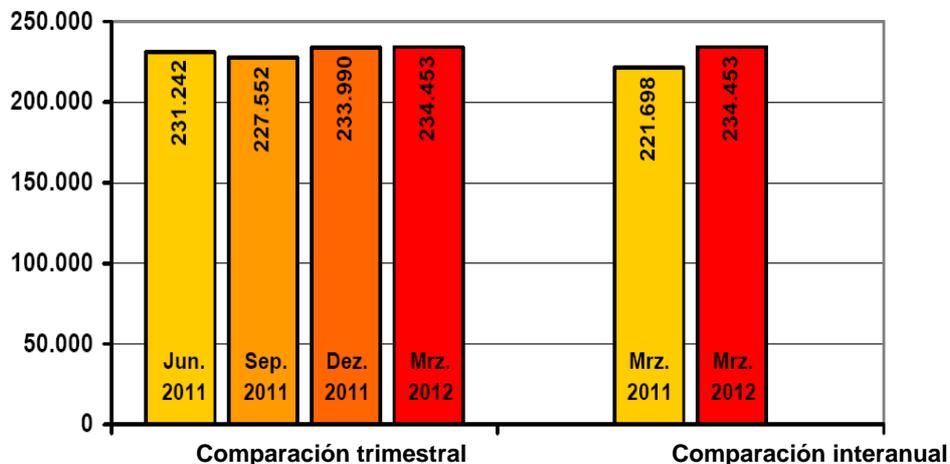
Trabajadores con un mini-empleo en la economía doméstica

¹² Fuente:

http://www.minijobzentrale.de/DE/Service/DownloadCenter/6_Berichte_und_Statistiken/1_Quartalsberichte_d_M/JZ/2012/PDF-3-quartal1_templateld=raw.property=publicationFile.pdf/PDF-3-quartal1.pdf

A 31 de marzo de 2012 estaban registradas 234.453 personas con un mini-empleo en la economía doméstica. Así pues, la cifra subió levemente a lo largo del primer trimestre de 2012 en 463 (+0,2%). En comparación interanual se produjo un fuerte crecimiento de +12.755 (+5,8%).

Trabajadores con un mini-empleo en la economía doméstica



Trabajadores con un mini-empleo en el la economía doméstica			
		Cambio con respecto al trimestre anterior	
		Cambio en cifras absolutas	Cambio en%
Marzo 2012	234.453	463	0,2%
Diciembre 2011	233.990	6.438	2,8%
Septiembre 2011	227.552	-3.690	-1,6%
Junio 2011	231.242	9.544	4,3%
		Cambio interanual	
Marzo 2012	234.453	12.755	5,8%
Marzo 2011	221.698		

Trabajadores con un mini-empleo que completan las cuotas de cotización al seguro de pensiones

Los empleadores de trabajadores mini-empleados pagan una cuota global al seguro de pensiones que asciende al 15% del salario en el caso de un trabajo empresarial, y al 5% en el caso de un trabajo en un hogar privado. Los trabajadores pueden añadir voluntariamente a esta cuota el porcentaje restante para llegar a la cuota general, en la actualidad del 19,6%, con el fin de mejorar su posterior derecho a pensión. A 31 de marzo de 2012 constaba que el 5,4% de los mini-empleados en el sector empresarial y el 7,2% en la economía doméstica completaban voluntariamente con propios recursos la cuota a su seguro de pensiones.

Mini-empleados que abonan la cuota voluntaria al seguro de pensiones

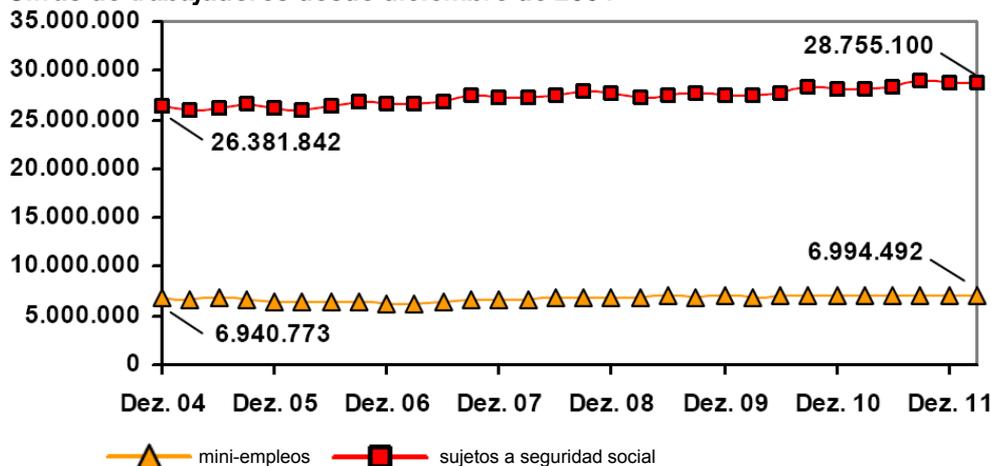
	Sector empresarial	Pago de la cuota voluntaria al seguro de pensiones		Economía doméstica	Pago de la cuota voluntaria al seguro de pensiones	
Marzo 2012	6.760.039	368.048	5,44%	234.453	16.787	7,16%
Diciembre 2011	6.902.376	364.016	5,27%	233.990	16.555	7,08%
Septiembre 2011	6.841.419	354.769	5,19%	227.552	16.075	7,06%
Junio 2011	6.941.112	356.516	5,14%	231.242	16.045	6,94%
Comparación interanual						
Marzo 2012	6.760.039	368.048	5,44%	234.453	16.787	7,16%
Marzo 2011	6.786.593	350.784	5,17%	221.698	15.481	6,98%

Trabajadores con un mini-empleo en el mercado de trabajo

Trabajadores con un mini-empleo con respecto a los trabajadores con un empleo regular

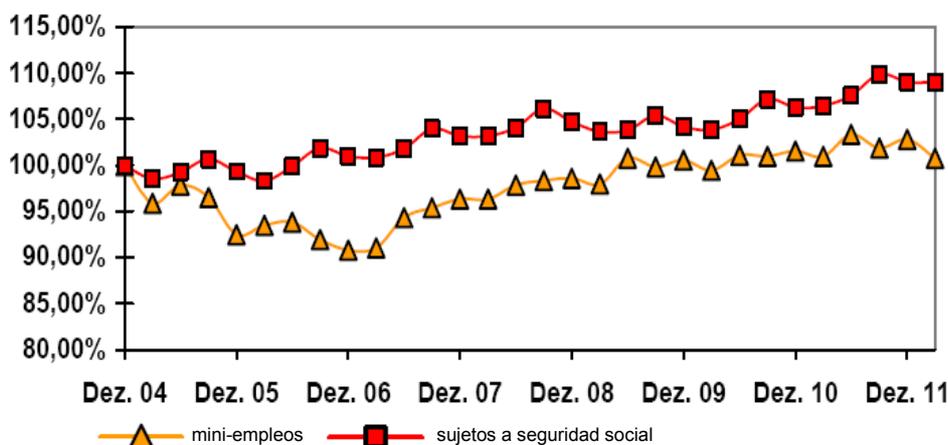
La *Bundesknappschaft* dispone de un registro completo y estandarizado de este tipo de empleos. Desde diciembre de 2004 la fiabilidad de los datos se garantiza mediante controles de calidad. La cifra total de trabajadores mini-empleados fue en marzo de 2012 levemente superior a la de diciembre de 2004, con 6,94 millones (+53.000 / +0,8%). Pero dentro del mismo periodo, la cifra de trabajadores con un empleo regular sujeto a las cotizaciones a la seguridad social creció de 26,38 a 28,8 millones (+2,4 millones / +9,0%).

Cifras de trabajadores desde diciembre de 2004



La cifra total de trabajadores mini-empleados incluye a aquellos empleos en la economía doméstica subvencionados por el Estado, creados en 2003 con el fin de reducir el trabajo clandestino en este ámbito. Esta cifra de mini-empleados en la economía doméstica creció de diciembre de 2004 a marzo de 2012 de 102.907 a 234.453 (+127,8%). Así pues, el crecimiento de la cifra total de trabajadores con un mini-empleo, de cerca de 53.000, se debe completamente en la subida de mini-empleos en la economía doméstica. La cifra de trabajadores con mini-empleos empresariales, en cambio, bajó en unos 78.000 (-1,1%).

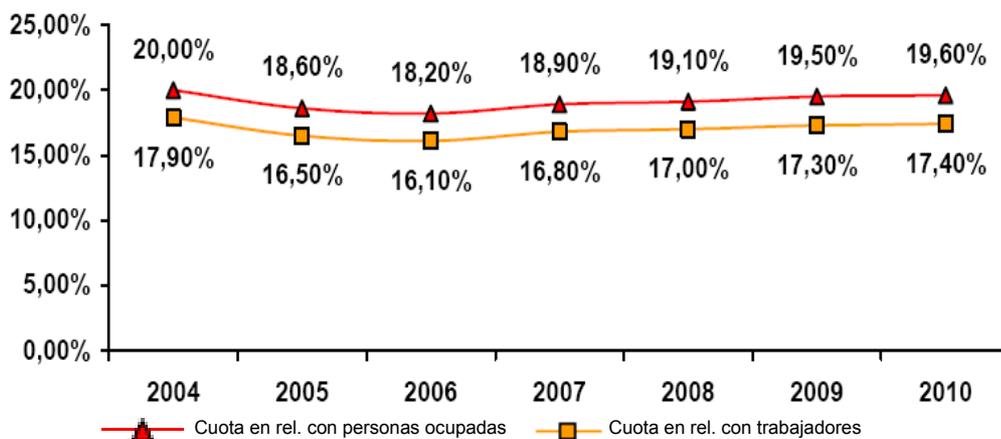
Evolución trimestral de las cifras de empleo desde diciembre de 2004



Trabajadores con un mini-empleo en relación con la cifra de personas ocupadas y trabajadores

En diciembre de 2010 un 19,6% de los trabajadores desempeñaban un mini-empleo, algo menos que en 2004 (20,0%). Asimismo bajó la cuota de trabajadores mini-empleados en relación con la cifra total de ocupados del 17,9% (diciembre de 2004) al 17,4% (diciembre de 2010).

Evolución de la cuota de mini-empleados en relación con la cifra de personas ocupadas y trabajadores



Los mini-empleos

Los informes trimestrales de la *Bundesknappschaft* reflejan la cifra de trabajadores con uno o más mini-empleos o con un mini-empleo adicionalmente a un empleo regular. De ahí que no se documente detalladamente la cifra (más elevada) de relaciones laborales en general. Esta cifra ascendió el 31 de marzo a 7.014.983 mini-empleos en el ámbito empresarial, y 261.438 en la economía doméstica.

Demografía del mini-empleo

Trabajadores con un mini-empleo en el ámbito empresarial, evolución

- Estados federados

En el primer trimestre de 2012, a nivel nacional la cifra de trabajadores mini-empleados bajó en aproximadamente 142.000 a 6,76 millones (-2,1%). En los estados federados de Berlín, Bremen y Baviera, este retroceso fue menos significativo (entre el -1,5 y el -1,9%). Los mayores retrocesos se dieron en Turingia, Brandeburgo y Baden-Wurtemberg (-2,6 al -2,2%).

En relación con la población empadronada (mini-empleados por cada 1.000 habitantes), a 31 de marzo de 2012 la cuota más elevada de mini-empleados se registró en Bremen (98,31), Baden-Wurtemberg (97,94) y Renania del Norte Westfalia (92,95). La cuota más baja se registró en Sajonia-Anhalt (44,63), Brandeburgo (48,41) y Turingia.

- Género

A 31 de marzo de 2012 había un total de 2.570.851 mini-empleados y 4.189.188 mini-empleadas. En el caso de los hombres, el retroceso fue de un 2,2%, y en el caso de las mujeres de un 2,0%. La cuota de hombres mini-empleados bajó levemente al 38,0% (-0,1%), mientras que la de mujeres aumentó un 0,1% al 62,0%.

- Grupos de edad

Con 1.284.678 de mini-empleados, las personas mayores de 60 años son el grupo más representado, mientras que el grupo más pequeño lo forman las personas entre 30 y 35 años con 510.473. El grupo de personas entre 25 y 30 años experimentó el retroceso más significativo (-3,9%), mientras que el grupo de mini-empleados entre 50 y 55 años se mantuvo prácticamente en el mismo nivel (-0,3%).

- Nacionalidad

El 90% de los mini-empleados en el ámbito empresarial son ciudadanos alemanes. En el primer trimestre de 2012, la cifra de mini-empleados extranjeros bajó menos que la de los ciudadanos alemanes (extranjeros: -0,5%, alemanes -2,2%).

- Sectores económicos

Los sectores económicos que con mayor frecuencia ocupan a mini-empleados son los siguientes:

Sector económico	Cifra de mini-empleados
Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos	1.299.694
Otros servicios económicos	820.802
Hostelería	787.955
Sanidad, asuntos sociales	692.841
Industria transformadora	596.769

Los sectores económicos que con menor frecuencia ocupan a mini-empleados son los siguientes:

Sector económico	Cifra de mini-empleados
Organizaciones y entidades extraterritoriales	71
Minería, extracción de minerales	4.142
Hogares privados, mercancías y servicios para la economía doméstica	9.102
Abastecimiento de energía	9.375
Tratamiento de aguas y de residuos	21.351

Trabajadores con un mini-empleo en la economía doméstica, evolución

- Estados federados

En el primer trimestre de 2012, a nivel nacional la cifra de trabajadores mini-empleados en la economía doméstica subió levemente en 463 a 234.453 (+0,2%). En los estados federados de Mecklemburgo-Pomerania Occidental (+1,4%), Berlín y Sajonia Anhalt (sendos +1,0%), las subidas fueron las más significativas, mientras que en Sajonia, Turingia y Schleswig-Holstein se produjeron retrocesos de entre el 1,3 y el 0,3%.

En relación con la población empadronada (mini-empleados por cada 1.000 habitantes) a 31 de marzo de 2012 la mayor cuota de mini-empleados en la economía doméstica se registró en los estados federados de Renania-Palatinado (3,96), Schleswig-Holstein (3,77) y Renania del Norte-Westfalia (3,53). La cuota menor se registró en Sajonia-Anhalt (1,08), Turingia (1,09) y Sajonia (1,16).

- Género

A 31 de marzo de 2012 el 92% de los mini-empleados en la economía doméstica eran mujeres, y el 8% hombres. En el caso de los hombres, en el primer trimestre se produjo un retroceso de 504 a 18.901 (-2,6%). La cifra de mini-empleadas, en cambio, subió un 0,5% (+967) a 215.552.

- Grupos de edad

Con 52.538 mini-empleados en la economía doméstica, las personas mayores de 60 años representan el grupo más numeroso, mientras que con 6.041 trabajadores los menores de 25 años forman el grupo más pequeño. Frente al trimestre anterior, al aumento más significativo se produjo en el grupo de mayores de 60 años (+1,7%).

- Nacionalidad

El 85,1% de los mini-empleados en la economía doméstica son ciudadanos alemanes. En el primer trimestre de 2012, la cifra de extranjeros con mini-empleos subió un 2,0%, mientras que la de alemanes bajó levemente (-0,1%).

Procedimiento de registro y cobro de cuotas

Volumen de cuotas

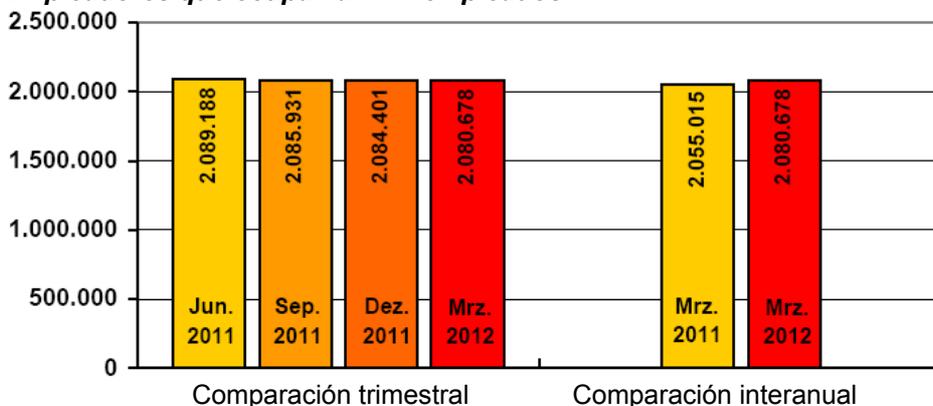
En el primer trimestre de 2012 las cuotas globales e impuestos recaudados por la Bundesknappschaft se elevaron a 1.600 millones de euros. De esta suma, 845 millones de euros recayeron en el seguro obligatorio de pensiones y 680 millones el seguro obligatorio de enfermedad. 101 millones de euros se transfirieron en concepto de impuestos globales. En total, de marzo de 2011 a marzo de 2012 el volumen de cuotas subió un 2,8% (+45,1 millones de euros).

	I trimestre de 2012	IV trimestre de 2011	III trimestre de 2011	II trimestre de 2011	I trimestre de 2011
Volumen de cuotas (millones de euros)	1.628,5	1.698,5	1.683,4	1.627,3	1.583,4
Cambio con respecto al trimestre anterior (millones de euros)	-70,0	15,1	56,1	43,9	
Cambio con respecto al trimestre anterior (%)	-4,12%	0,90%	3,44%	2,77%	

Cifra de empleadores

A 31 de marzo de 2012 estaban registrados en la *Bundesknappschaft* 2.080.678 de empleadores que ocupaban a mini-empleados. En el primer trimestre de 2012 la cifra de empleadores bajó en 3.723 (-0,2%), mientras que en comparación interanual se produjo un incremento de un 1,2% (+25.663).

Empleadores que ocupan a mini-empleados



Empleadores que ofrecen mini-empleos			
		Cambio con respecto al trimestre anterior	
		Cambio en cifras absolutas	Cambio en %
Marzo 2012	2.080.678	-3.723	-0,2%
Diciembre 2011	2.084.401	-1.530	-0,1%
Septiembre 2011	2.085.931	-3.257	-0,2%
Junio 2011	2.089.188	34.173	1,7%
Cambio interanual			
Marzo 2012	2.080.678	25.663	1,2%
Marzo 2011	2.055.015		

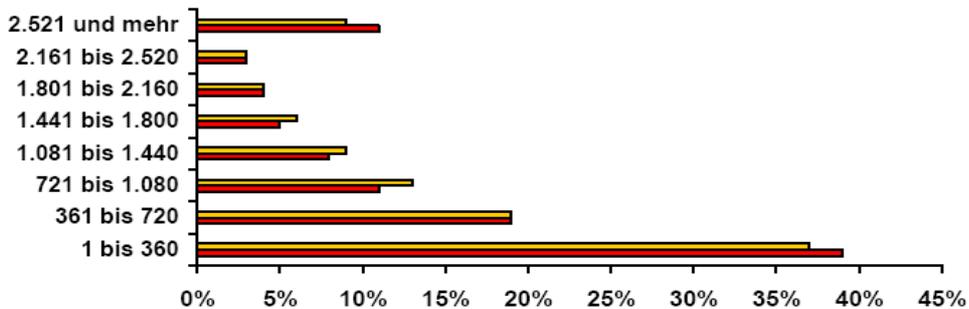
Salarios medios de los mini-empleados

El salario medio que percibieron los mini-empleados en el ámbito empresarial en 2010 fue de 259,56 euros al mes (2009: 255,31 euros), los mini-empleados en la economía doméstica percibieron un promedio de 183,59 euros (2009: 186,42 euros).

Duración media de los mini-empleos

Gran parte de los mini-empleos tienen una duración inferior a un año, tanto en el ámbito empresarial (39%) como en los la economía doméstica (37%); en un 19% de los casos la relación laboral se extiende hasta dos años, y en un 11% y un 13%, respectivamente, no dura más de tres años. Así pues, más de dos tercios de los mini-empleos dura menos de tres años.

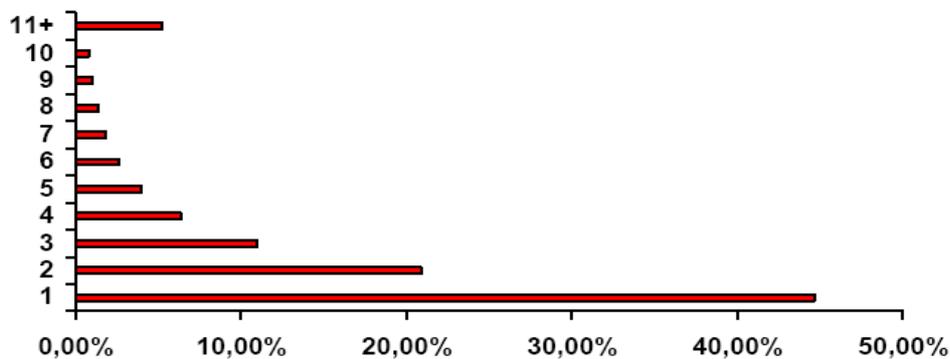
Duración media del mini-empleo en días (a 31 de marzo de 2012)



Número de mini-empleados por empleador

Tres cuartas partes de los cerca de 1,8 millones de empleadores que contratan a mini-empleados en el ámbito empresarial ocupan como máximo a tres trabajadores en esta modalidad. El 45% ocupa a sólo un trabajador en el marco de un mini-empleo, el 21% a dos, y el 11% a tres.

Empleadores según cifra de mini-empleados



BÉLGICA

SITUACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO

A finales de junio había un total de 530.455 trabajadores parados (demandantes de empleo desocupados). Ello supone un incremento de 2.779 personas (0,5%) en base intermensual y de 11.801 personas (2,2%) en base interanual.

En el mes de referencia, la tasa de paro -con relación a la población activa en 2010- ha sido del 10,6% (11,2% para las mujeres y 10,1% para los hombres).

A nivel regional y en términos intermensuales, el paro ha aumentado en las tres Regiones del país. El aumento más significativo se produjo en la Región de Bruselas con 1.459 personas (1,3%), seguido por la de Flandes, 1.200 personas (0,6%) y Valonia, donde el incremento registrado sólo fueron 120 personas (0%).

La variación por sexo refleja que, en el mes de junio y en base intermensual, el paro ha bajado en el colectivo de los hombres un 0,5% (1.588 personas) mientras que en el de las mujeres aumentó un 1,7% (4.367 personas).

La variación por grupos y sexos refleja que, en base intermensual, tanto el colectivo de los jóvenes demandantes de empleo desocupados menores de 25 años como el de los jóvenes demandantes de empleo en periodo de espera aumentaron un 1,4% (1.379 personas) y un 6,5% (2.302 personas) respectivamente. En cuanto al colectivo de los demandantes de empleo de larga duración (2 años y más) se ha reducido en un 0,2% (-496 personas).

En el reparto por nacionalidades se observa también una tendencia al alza ya que, tanto el colectivo de los nacionales como el de los ciudadanos UE, de los españoles y de los extranjeros extracomunitarios se incrementaron, con respecto al mes anterior, en 2070, 94, 93 y 615 personas respectivamente.

Cuadro 1. Bélgica. Estadísticas del paro completo (demandantes de empleo desocupados) – Junio 2012

Serie anual	TOTAL PAÍS			REGIÓN FLAMENCA			REGIÓN VALONA			REGIÓN BRUSELAS-CAPITAL		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Año 2012												
Enero	561.649	290.604	271.045	203.583	106.813	96.770	250.333	126.434	123.899	107.733	57.357	50.376
Febrero	558.685	290.770	267.915	201.920	106.782	95.138	249.192	126.521	122.671	107.573	57.467	50.106
Marzo	545.732	283.654	262.078	195.978	103.496	92.482	242.254	122.685	119.569	107.500	57.473	50.027
Abril	536.352	278.601	257.751	191.395	100.854	90.541	238.575	120.849	117.726	106.382	56.898	49.484
Mayo	527.676	274.405	253.271	188.222	99.592	88.630	235.042	119.331	115.711	104.412	55.482	48.930
Junio	530.455	272.817	257.638	189.422	98.923	90.499	235.162	117.976	117.186	105.871	55.918	49.953
Año 2011												
Enero	555.654	285.775	269.879	203.089	105.732	97.357	246.526	123.783	122.743	106.039	56.260	49.779
Febrero	547.970	282.329	265.641	198.480	103.409	95.071	243.287	122.311	120.976	106.203	56.609	49.594
Marzo	540.324	277.799	262.625	192.684	100.255	92.429	242.082	121.490	120.592	105.558	56.054	49.504
Abril	530.577	271.980	258.597	187.827	97.036	90.791	237.520	119.023	118.497	105.230	55.921	49.309
Mayo	520.579	266.730	253.849	182.414	94.055	88.359	233.271	116.749	116.522	104.894	55.926	48.968
Junio	518.654	262.433	256.221	182.510	92.523	89.987	231.770	114.695	117.075	104.374	55.215	49.159
Julio	572.273	285.378	286.895	211.524	106.380	105.144	253.299	122.687	130.612	107.450	56.311	51.139
Agosto	581.302	286.692	294.610	211.451	104.846	106.605	261.678	125.445	136.233	108.173	56.401	51.772
Septiembre	563.280	282.917	280.363	200.140	101.411	98.729	254.511	124.512	129.999	108.629	56.994	51.635
Octubre	547.612	277.686	269.926	191.568	98.072	93.496	248.197	122.726	125.471	107.847	56.888	50.959
Noviembre	538.712	274.371	264.341	186.424	95.678	90.746	244.894	122.036	122.858	107.394	56.657	50.737
Diciembre	540.735	277.466	263.269	191.987	99.148	92.839	242.470	122.045	120.425	106.278	56.273	50.005
Diciembre 2011	540.735	277.466	263.269	191.987	99.148	92.839	242.470	122.045	120.425	106.278	56.273	50.005
Junio 1011	518.654	262.433	256.221	182.510	92.523	89.987	231.770	114.695	117.075	104.374	55.215	49.159
Enero 2011	555.654	285.775	269.879	203.089	105.732	97.357	246.526	123.783	122.743	106.039	56.260	49.779
Diciembre 2010	551.174	283.495	267.679	199.834	103.907	95.927	245.622	123.565	122.057	105.718	56.023	49.695
Junio/2010	544.686	277.891	266.795	198.563	102.191	96.372	239.171	118.711	120.460	106.952	56.989	49.963
Enero/2010	580.112	300.431	279.681	214.320	113.149	101.171	261.240	131.910	129.330	104.552	55.372	49.180
Diciembre/2009	575.093	297.584	277.509	220.375	117.125	1103.250	252.223	126.365	125.858	102.495	54.094	48.401
Junio/2009	536.214	271.993	264.221	195.309	101.628	93.681	242.967	119.151	123.816	97.938	51.214	46.724
Enero/2009	528.222	264.319	263.903	186.412	95.378	91.034	246.546	119.361	127.185	95.264	49.580	45.684
Diciembre/2008	516.141	255.765	260.376	178.037	89.406	88.631	243.985	117.623	126.362	94.119	48.736	45.383
Junio/2008	477.580	226.839	250.741	158.114	73.899	84.215	229.521	106.924	122.597	89.945	46.016	43.929
Enero/2008	516.922	248.541	268.381	169.701	80.651	89.050	253.376	119.773	133.603	93.845	48.117	45.728
Diciembre/2007	514.258	247.105	267.153	171.297	81.485	89.812	248.284	117.173	131.111	94.677	48.447	46.230
Junio/2007	498.662	235.372	263.290	168.053	77.443	90.610	238.663	110.898	127.765	91.946	47.031	44.915
Enero/2007	560.576	269.034	291.542	194.581	90.999	103.582	272.630	130.369	142.261	93.365	47.666	45.699
Diciembre/2006	557.274	265.861	291.413	194.596	90.276	104.320	269.022	127.947	141.075	93.656	47.638	46.018
Junio/2006	572.942	271.311	301.631	211.457	98.305	113.152	265.905	124.379	141.526	95.580	48.627	46.953
Enero/2006	593.408	280.190	313.218	219.277	101.993	117.284	276.444	128.836	147.608	97.687	49.361	48.326

Fuente: Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem). Los demandantes de empleo reagrupan las siguientes categorías de demandantes de empleo: parados completos indemnizados – demandantes de empleo - otros inscritos obligatoriamente y desocupados (incluidos jóvenes trabajadores en período de espera y demandantes de empleo libres desocupados).

Cuadro 2. Bélgica. Evolución de la tasa de paro - Junio 2012

Serie anual	TOTAL PAÍS			REGIÓN FLAMENCA			REGIÓN VALONA			REGIÓN BRUSELAS-CAPITAL		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
AÑO 2012												
Enero	11,2	10,7	11,7	7,0	6,8	7,2	16,0	15,0	17,1	20,7	20,1	21,4
Febrero	11,1	10,7	11,6	6,9	6,8	7,1	15,9	15,0	16,9	20,6	20,1	21,2
Marzo	10,9	10,5	11,4	6,7	6,6	6,9	15,5	14,6	16,5	20,6	20,1	21,2
Abril	10,7	10,3	11,2	6,5	6,4	6,7	15,2	14,4	16,3	20,4	19,9	21,0
Mayo	10,5	10,1	11,0	6,4	6,3	6,6	15,0	14,2	16,0	19,8	19,4	20,2
Junio	10,6	10,1	11,2	6,5	6,3	6,7	15,0	14,0	16,2	20,0	19,5	20,7
AÑO 2011												
Enero	11,7	10,8	12,8	7,2	6,7	7,9	16,5	15,0	18,5	23,1	22,4	24,0
Febrero	11,5	10,6	12,6	7,1	6,6	7,7	16,3	14,8	18,3	23,2	22,5	23,9
Marzo	11,3	10,5	12,5	6,8	6,4	7,5	16,2	14,7	18,2	23,0	22,3	23,9
Abril	11,1	10,2	12,3	6,7	6,2	7,3	15,9	14,4	17,9	23,0	22,3	23,8
Mayo	10,5	9,9	11,2	6,3	6,0	6,6	15,0	13,9	16,2	20,1	19,6	20,8
Junio	10,5	9,8	11,3	6,3	5,9	6,8	14,9	13,7	16,3	20,0	19,3	20,8
Julio	11,5	10,6	12,6	7,3	6,8	7,9	16,3	14,6	18,2	20,6	19,7	21,7
Agosto	11,7	10,7	13,0	7,3	6,7	8,0	16,8	15,0	19,0	20,7	19,7	22,0
Septiembre	11,4	10,5	12,3	6,9	6,4	7,4	16,4	14,9	18,1	20,8	20,0	21,9
Octubre	11,1	10,4	11,9	6,6	6,2	7,0	16,0	14,6	17,5	20,7	19,9	21,6
Noviembre	10,9	10,2	11,6	6,4	6,1	6,8	15,7	14,6	17,1	20,6	19,8	21,5
Diciembre	10,9	10,3	11,6	6,6	6,3	7,0	15,6	14,6	16,8	20,4	19,7	21,2
Enero/2011	11,7	10,8	12,8	7,2	6,7	7,9	16,5	15,0	18,5	23,1	22,4	24,0
Junio/2011	10,5	9,8	11,3	6,3	5,9	6,8	14,9	13,7	16,3	20,0	19,3	20,8
Diciembre/2011	10,9	10,3	11,6	6,6	6,3	7,0	15,6	14,6	16,8	20,4	19,7	21,2
Enero/2010	12,2	11,3	13,3	7,6	7,2	8,2	17,5	15,9	19,5	22,8	22,1	23,7
Junio/2010	11,4	10,5	12,7	7,1	6,5	7,8	1,60	14,3	18,2	23,3	22,7	24,1
Diciembre/2010	11,6	10,7	12,7	7,1	6,6	7,8	1,65	14,9	18,4	23,1	22,3	24,0
Enero/2009	11,1	10,0	12,5	6,6	6,1	7,4	16,5	14,4	19,2	20,8	19,7	22,0
Junio/2009	11,3	10,2	12,5	6,9	6,4	7,6	16,3	14,4	18,7	21,4	20,4	22,5
Diciembre/2009	12,1	11,2	13,2	7,8	7,4	8,3	16,9	15,3	1,90	22,4	21,5	23,3
Enero/2008	10,9	9,4	12,7	6,0	5,1	7,2	17,0	14,5	20,2	20,5	19,2	22,1
Junio/2008	10,0	8,5	11,9	5,6	4,7	6,8	15,4	12,9	18,5	19,6	18,3	21,2
Diciembre/2008	10,8	9,6	12,4	6,3	5,7	7,2	16,4	14,2	19,1	20,5	19,4	21,9
Enero/2007	11,8	10,1	13,8	6,9	5,8	8,4	18,3	15,7	21,5	20,4	19,0	22,0
Junio/2007	10,5	8,9	12,5	6,0	4,9	7,3	16,0	13,4	19,3	20,1	18,7	21,7
Diciembre/2007	10,8	9,3	12,7	6,1	5,2	7,3	16,7	14,2	19,8	20,7	19,3	22,3
Enero/2006	12,5	10,6	14,9	7,8	6,5	9,5	18,5	15,6	22,3	21,3	19,7	23,3
Junio/2006	12,0	10,2	14,3	7,5	6,2	9,1	17,8	15,0	21,4	20,8	19,4	22,6
Diciembre/2006	11,7	10,0	13,8	6,9	5,7	8,4	18,1	15,5	21,3	20,4	19,0	22,2
Enero/2005	12,4	10,4	14,9	8,4			17,7			20,0		
Junio/2005	11,9	10,0	14,4	7,8			17,3			20,1		
Diciembre/2005	12,5	10,6	14,9	8,2	6,9	9,9	18,0	6,0	10,6	21,2	19,7	23,0

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem). Tasa de paro = demandantes de empleo desocupados con relación a la población activa al 30.06.2010.

Cuadro 3. Bélgica. Paro completo. Variación, respecto a períodos anteriores por regiones y sexo.- Junio 2012

TOTAL	DATO MENSUAL Junio 2012	VARIACIONES			
		Respecto al mes anterior		Respecto al mismo mes del año anterior	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
	530.455	2.779	0,5	11.801	2,2
POR SEXO					
Varones	272.817	-1.588	-0,5	10.384	3,9
Mujeres	257.638	4.367	1,7	1.417	0,5
POR REGIONES					
FLANDES					
Ambos sexos	189.422	1.200	0,6	6.912	3,7
Varones	98.923	-669	-0,6	6.400	6,9
Mujeres	90.499	1.869	2,1	512	0,5
VALONIA					
Ambos sexos	235.162	120	0,0	3.392	1,4
Varones	117.976	-1.355	-1,1	3.281	2,8
Mujeres	117.186	1.475	1,2	111	0,1
BRUSELAS					
Ambos sexos	105.871	1.459	1,3	1.497	1,4
Varones	55.918	436	0,7	703	1,2
Mujeres	49.953	1.023	2,0	794	1,6

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

Cuadro 4. Bélgica. Paro completo. Variación con respecto a períodos anteriores por grupos y sexos.- Junio 2012

	DATO MENSUAL Junio 2012	VARIACIONES			
		RESPECTO AL MES ANTERIOR		RESPECTO AL MISMO MES DEL AÑO ANTERIOR	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Demandantes de empleo desocupados (DEI)	530.455	2.779	0,5%	11.801	2,2%
Jóvenes demandantes de empleo desocupados (DEI) menores de 25 años:	97.680	1.379	1,4%	5.394	5,8%
	<u>H</u> 53.042 <u>M</u> 44.638	-236 1.615	-0,4% 3,7%	4.278 1.116	8,7% 2,5%
Demandantes de empleo de larga duración (2 años y más)	193.951	-496	-0,2-%	-365	-0,1%
	<u>H</u> 100.350 <u>M</u> 93.601	-538 42	-0,5% 0,0%	2.012 -2.377	2,0 % -2,4%
Jóvenes demandantes de empleo en periodo de espera	37.443	2.302	6,5%	13.558	56,7%
	<u>H</u> 19.602 <u>M</u> 17.841	707 1.599	3,7 % 9,8%	7.310 6.248	59,4% 53,8%

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

Cuadro 5. Bélgica. Paro completo. Reparto por nacionalidades. - Junio 2012

Serie anual	Total general	Belgas	% s/ total	Ciudadanos UE	% s/ total	Españoles	% s/ total	% s/ ciudadanos UE parados	Extranjeros extracomunitarios	% s/ total
Año 2012										
Enero	561.649	455.324	81,0	49.453	8,8	4.606	0,8	9,3	56.872	10,1
Febrero	558.685	451.956	80,8	49.497	8,8	4.576	0,8	9,2	57.232	10,2
Marzo	545.732	439.826	80,5	48.873	8,9	4.545	0,8	9,2	57.033	10,4
Abril	536.352	432.135	80,5	48.334	9,0	4.558	0,8	9,4	55.883	10,4
Mayo	527.676	424.942	80,5	47.656	9,0	4.515	0,8	9,4	55.078	10,4
Junio	530.455	427.012	80,4	47.750	9,0	4.608	0,8	9,6	55.693	10,4
Año 2011										
Enero	555.654	453.464	81,6	47.894	8,6	4.279	0,7	8,9	54.296	9,7
Febrero	547.970	445.708	81,3	47.764	8,5	4.269	0,7	8,9	54.498	9,9
Marzo	540.324	437.981	81,0	47.645	8,8	4.293	0,7	9,0	54.698	10,1
Abril	530.577	429.677	80,9	47.135	8,8	4.256	0,8	9,0	53.765	10,1
Mayo	520.579	420.012	80,6	46.623	8,9	4.270	0,8	9,1	53.944	10,3
Junio	518.654	419.127	80,8	46.074	8,8	4.322	0,8	9,3	53.453	10,3
Julio	572.273	468.527	81,8	48.362	8,4	4.524	0,7	9,1	55.384	9,6
Agosto	581.302	477.410	82,1	48.609	8,3	4.577	0,7	9,4	55.283	9,5
Septiembre	563.280	460.146	81,6	47.728	8,4	4.445	0,7	9,3	55.406	9,8
Octubre	547.612	444.913	81,2	47.396	8,7	4.432	0,8	9,4	55.303	10,1
Noviembre	538.712	436.153	81,0	47.356	8,8	4.400	0,8	9,3	55.203	10,2
Diciembre	540.735	439.428	81,2	47.432	8,7	4.414	0,8	9,3	53.875	9,9
Año 2011										
Enero	555.654	453.464	81,6	47.894	8,6	4.279	0,7	8,9	54.296	9,7
Junio	518.654	419.127	80,8	46.074	8,8	4.322	0,8	9,3	53.453	10,3
Diciembre	540.735	439.428	81,2	47.432	8,7	4.414	0,8	9,3	53.875	9,9
Año 2010										
Enero	580.112	481.276	82,9	48.597	8,3	4.105	0,7	8,4	50.239	8,6
Junio	544.686	445.323	81,7	46.951	8,2	4.136	0,7	8,8	52.412	9,6
Diciembre	551.174	451.525	81,9	47.151	8,5	4.188	0,7	8,8	52.498	9,5
Año 2009										
Enero	528.222	440.335	83,3	42.536	8,0	3.458	0,6	8,1	45.351	8,5
Junio	536.214	445.043	82,9	44.514	8,3	3.700	0,6	8,3	46.657	8,7
Diciembre	575.093	478.439	83,1	47.429	8,2	4.021	0,6	8,4	49.225	8,5
Año 2008										
Enero	516.922	431.660	83,5	41.226	7,9	3.232	0,6	7,8	44.036	8,5
Junio	477.580	396.899	83,1	38.774	8,1	3.049	0,6	7,8	41.907	8,7
Diciembre	516.141	431.221	83,5	41.318	8,0	3.310	0,6	8,0	43.599	8,4
Año 2007										
Enero	560.576	469.401	83,7	44.774	7,9	3.390	0,6	7,5	46.401	8,2
Junio	498.662	414.703	83,1	40.485	8,1	3.234	0,6	7,9	43.474	8,7
Diciembre	514.258	430.635	83,7	40.649	7,9	3.221	0,6	7,9	42.974	8,3
Año 2006										
Enero	593.408	492.032	82,9	46.486	7,8	3.612	0,6	7,7	54.890	9,2
Junio	572.942	476.562	83,1	45.294	7,9	3.533	0,6	7,8	51.086	8,9
Diciembre	557.274	467.834	83,9	43.400	7,7	3.393	0,6	7,8	46.040	8,2

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

Cuadro 6. Bélgica. Parados completos españoles. Junio 2012

	DATO MENSUAL Junio 2012	VARIACIONES			
		Diferencia en términos mensuales		Diferencia en términos anuales	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total ambos sexos	4.608	93	2,0	286	6,6
Varones	2.753	57	2,1	195	7,6
- Jóvenes en periodo de espera	77	11	16,6	41	113,86
- Otros	2.676	46	1,7	154	6,1
Mujeres	1.855	36	1,9	91	5,1
- Jóvenes en periodo de espera	63	-1	-1,5	14	28,5
- Otros	1.792	37	2,1	77	4,4

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

CANADÁ

SITUACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO¹³

Sin cambios en el empleo en junio

Poco ha cambiado el empleo en Canadá en el mes de junio, aunque la tasa de desempleo se ha reducido en una décima, quedando en el 7,2% (1.354.500 desempleados), al haber menos personas buscando empleo. Con relación a hace 12 meses, el empleo se ha incrementado en Canadá un 1% (+181.000), mientras que el a tiempo completo lo ha hecho en un 1,6% (+221.500), y el a tiempo parcial ha cambiado poco.

Distribución del empleo en mayo

Empleo público, privado y autoempleo.

El número de empleados en el sector público se ha incrementado en 38.900 (+1,1%) en junio, mientras que en el sector privado se ha reducido en 26.000 (-0,2%). El número de autónomos ha disminuido en 5.500 (-0,2%). El crecimiento del empleo en los últimos 12 meses se ha centrado en el sector privado (+149.000, +1,3%).

Empleo a tiempo completo y a tiempo parcial.

Este mes se han ganado 29.300 empleos a tiempo completo (+0,2%) y se han perdido 22.000 a tiempo parcial (-0,7%). Como se ha dicho ya, el empleo a tiempo completo ha crecido en los últimos 12 meses un 1,6% (+221.500), y el a tiempo parcial ha cambiado menos (-40.500, -1,2%).

Distribución por sexo y edad.

El empleo entre las mujeres mayores de 25 años ha crecido un 0,2% en junio (+17.600), por lo que acumula un alza del 1,6% (+114.000) en los últimos 12 meses. El de los hombres del mismo tramo de edad ha cambiado poco en junio, mientras que en los últimos 12 meses ha crecido un 1,4% (+110.000). La tasa de desempleo entre los jóvenes de 15 a 24 años ha crecido cinco décimas en junio, hasta el 14,8%. El empleo entre los jóvenes está actualmente al mismo nivel de julio de 2009, en plena crisis.

Distribución por sectores de actividad.

El número de empleados en el sector de mantenimiento de edificios, servicios a las empresas y otros servicios auxiliares ha crecido en 24.000 en junio, aunque con relación a hace 12 meses, el empleo en este sector ha cambiado poco, lo que también sucede en el sector de la asistencia social y sanitaria aunque haya ganado 20.000 empleos en junio. Los servicios educativos han ganado 19.000 empleos en junio, lo que eleva los ganados en los últimos 12 meses a 83.000 (+6,9%).

El sector de las actividades culturales, informativas y recreativas ha perdido 31.000 empleos en junio, acumulando dos meses consecutivos de pérdidas que llevan al empleo en este sector a los niveles del otoño de 2011. Y los 20.000 empleos perdidos por la agricultura este mes anulan las ganancias de abril y mayo. Aunque no haya variado en junio, el empleo en el

¹³ Fuente: Informe de junio sobre la "Labour Force Survey" ("The Daily" de 6 de julio de "Statistics Canada)

sector de los recursos naturales presenta el ritmo de crecimiento más alto de todos los sectores de actividad en los últimos 12 meses: un 10,9%.

Distribución territorial.

Ontario ha ganado 20.000 empleos en junio, aunque su tasa de desempleo permanece en el 7,7%; el empleo en esta provincia ha cambiado poco respecto a hace 12 meses. Este mes ha habido pocos cambios en el empleo del resto de provincias, aunque en los últimos 12 meses, el de Terranova y Labrador presenta la tasa de crecimiento más alta de todas las provincias canadienses (+4%), seguida por Alberta (+2,7%), British Columbia (+2,3%) y Saskatchewan (+2,1%).

Empleo veraniego de estudiantes.

Dada la importancia de los empleos veraniegos para estudiantes en Canadá, Statistics Canada recoge, en la Labour Force Survey de entre mayo y agosto de cada año, información sobre la situación laboral de los jóvenes de entre 15 a 24 años que estaban estudiando a tiempo completo en marzo y que prevén volver a clase en otoño. En junio, la tasa de empleo entre los estudiantes de 20 a 24 años era del 63,2% (frente al 67,4% en junio de 2011), a la misma altura que la apreciada en junio de 2009, en plena crisis, siendo la más baja desde que se registran datos (1977). Consecuentemente, la tasa de desempleo para este grupo de edad era del 13%, frente al 11% de hace un año, aunque no tan alta como la de junio de 2009 (14%).

Por su parte, la tasa de empleo entre los estudiantes de 17 a 19 años era del 51,4% en junio, por debajo de la observada tanto en junio de 2011 como en junio de 2009. La tasa de desempleo de este grupo en junio de 2012 (17,3%) es 3,5 puntos más alta que la de junio de 2011.

SITUACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO

Según publicó el día 1 de julio la Oficina de Estadísticas Laborales del Departamento de Trabajo, en el mes de junio se continuó con la dinámica del mes anterior y se generaron 80.000 puestos de trabajo. La tasa de desempleo permanece en el 8,2%. La cifra de creación de empleos coincidió con las expectativas “pesimistas” de los analistas, que vaticinaban que la generación de empleos continuaría a la baja como los dos meses previos. El informe también recoge sendas revisiones a la baja de los datos de empleos creados en abril (-9.000) y en mayo (+8.000).

Según los analistas, la tasa de desempleo en Estados Unidos se mantendrá por encima del 6%, durante por lo menos cuatro años más. Así pues, el mercado laboral tardara siete años en recuperarse después de que la Gran Recesión terminó oficialmente, en junio de 2009, lo que sería el período más largo con una tasa alta de desempleo desde el final de la Segunda Guerra Mundial. Esto significa que el mercado laboral y la economía seguirán presentando grandes dificultades, ya sea en un posible segundo mandato de Obama o en un eventual primer mandato como Presidente de Mitt Romney.

Por su parte, la Secretaria de Trabajo Hilda Solís ha declarado tras conocerse los datos de desempleo del mes de junio que durante veintiocho meses seguidos, el sector privado ha creado empleo, con una media mensual de 150.000 nuevos empleos en 2012. Por otra parte, Hilda Solís ha señalado que sería muy importante que el Congreso aprobara medidas favorables a la industria manufacturera norteamericana y exenciones fiscales a las pequeñas empresas. Y ha añadido que estrategias de crecimiento económico en Europa redundarían en la recuperación económica de Estados Unidos.

El número de activos en el mes de junio fue de 155.163.000 tras experimentar un aumento mensual de 156.000. No obstante, en los últimos doce meses el número de activos ha aumentado en más de un millón setecientos mil. La tasa de actividad se mantuvo igual, situándose en el 63,8%, tres décimas por debajo de su nivel de junio de 2011. El número total de personas empleadas fue de 133.088.000 según los datos de la encuesta de nóminas, y de 142.415.000 según los datos de la EPA.

	Jun. 11	May. 12	Jun. 12
Empleados (miles) (encuesta empresas)	131.311	133.008	133.088
Empleados (miles) (EPA)	139.385	142.287	142.415
Tasa paro (EPA)	9,1	8,2	8,2
Tasa actividad (EPA)	64,1	63,8	63,8

La tasa de paro (que se basa en la encuesta EPA) no experimentó variaciones, continuando en el 8,2%, debido principalmente a la misma tendencia registrada en la población activa. El dato interanual refleja una importante reducción de 0,9 puntos, ya que en junio de 2011 la tasa ascendía al 9,1%. El número de desempleados registró un aumento de 29.000 personas, situándose en la cifra de 12.749.000. En mayo de 2011 el número de parados alcanzaba 14.024.000, por lo que se ha registrado un descenso interanual de casi un millón trescientos mil.

Es necesario señalar que los datos a los que el Departamento de Trabajo da mayor importancia sobre creación y destrucción de empleos provienen de la encuesta que se

realiza sobre las nóminas, que aportan 390.000 centros de trabajo (comparable a la Encuesta de Coyuntura Laboral), mientras que los datos relativos a paro, activos y una diferente medición del empleo proceden de la encuesta mensual que se realiza sobre entrevistas realizadas en 60.000 viviendas (equivalente a la EPA). Conviven así dos fuentes diferentes y no son comparables los datos de una y de otra (el empleo de la de nóminas con las cifras de paro y actividad de la de hogares). Así, según la encuesta de viviendas, menos valorada por los analistas, en mayo se crearon 128.000 empleos.

A nivel nacional, en el mes de junio el número de desempleados de larga duración (al menos 27 semanas) registró un descenso de 41.000 personas con respecto a la cifra del mes de mayo, situándose en 5.370.000, con un descenso interanual de casi 900.000. El número de personas que llevan menos de cinco semanas desempleadas subió en 230.000, totalizando 2.810.000. Se registró un descenso del número de personas desempleadas entre 5 y 14 semanas (-176.000), descendiendo su total a 2.826.000, y un importante aumento de las desempleadas entre 15 y 26 semanas (+149.000) con lo que su cifra total se sitúa en 1.811.000. Más de la mitad de los parados (el 56,0%) ha permanecido en esta situación durante al menos 15 semanas, y el 41,9% durante más de 26 semanas.

Aproximadamente 2,5 millones de personas (cifra similar a la del mes anterior, pero con un incremento interanual de 300.000) no se contabilizaron en las estadísticas de paro por no haber buscado empleo activamente en las cuatro semanas anteriores a la encuesta, a pesar de haberlo hecho en los últimos doce meses. De ellas, 821.000 declararon no buscar empleo por tener el convencimiento de que no lo encontrarán.

Un total de 3.306.000 trabajadores percibieron la prestación estatal por desempleo durante la semana que terminó el 23 de junio, 4.000 más que la semana anterior. La cifra de desempleados que recibe la prestación equivale al 5,0% de la totalidad de trabajadores activos en Estados Unidos con derecho a recibirla, mientras que la tasa de parados que percibía la prestación era del 25,99%. El total de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo estatales y federales ascendió a 5.869.607 durante la semana que terminó el 22 de junio, con una tasa de percepción de prestaciones del 48,25%.

La encuesta a las empresas indica que el sector privado creó 84.000 puestos de trabajo. El sector industrial registró un crecimiento de 11.000 empleos, continuando su tendencia al alza. La construcción aumentó 2.000 empleos lo que rompe un poco la dinámica ya que el sector está seriamente afectado y no crea empleos desde abril del 2011.

En los servicios destacó la creación de empleos en consultoría y negocios (47.000), sanidad (11.400) y venta al por mayor (9.000). El sector de hostelería, generó 13.000 empleos. Las administraciones públicas destruyeron 4.000 puestos de trabajo.

Por grupos de población no se han registrado variaciones en la tasa total de desempleo en relación con el mes de mayo, cuyo peor nivel recayó en las personas menores de 20 años, cuya tasa baja al 23,7%, un -0,9% en relación a mayo, esto puede deberse a los trabajos para estudiantes de verano. El mayor incremento (0,8%) lo sufrieron las personas de raza negra, cuya tasa sube al 14,4%. No se registraron variaciones en las personas de origen hispano, cuya tasa fue del 11,0%. Tampoco hubo incremento en el grupo de los varones adultos, con lo que su tasa continúa en el 7,8%. Tampoco experimentaron variaciones las tasas de las mujeres adultas y de las personas de raza blanca, manteniéndose las de ambos grupos en el 7,4%.

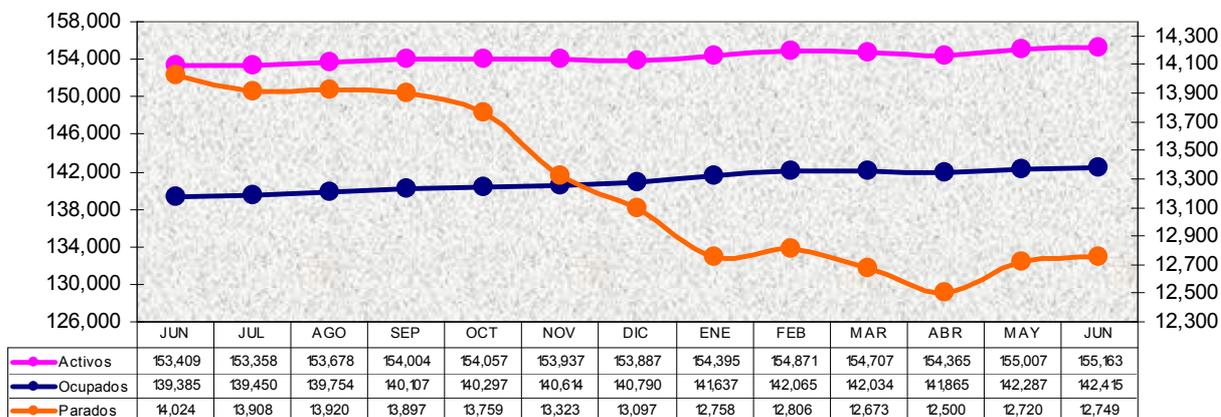
En el desglose según el nivel educativo de los desempleados se comprueba que los descensos en la tasa de paro (- 0,4%) correspondieron a las personas sin terminar la educación secundaria (bachillerato) bajando su tasa al 12,6% y a las personas con algún

curso universitario realizado o con una diplomatura quedando la tasa en un 7,5. Se registraron incrementos de menor importancia entre las personas que terminaron el bachillerato y no llegaron a comenzar estudios universitarios (+0,3%) y entre los que comenzaron pero no llegaron a terminar estudios universitarios (+0,2%), situándose sus tasas respectivas en el 8,4% y el 4,1%.

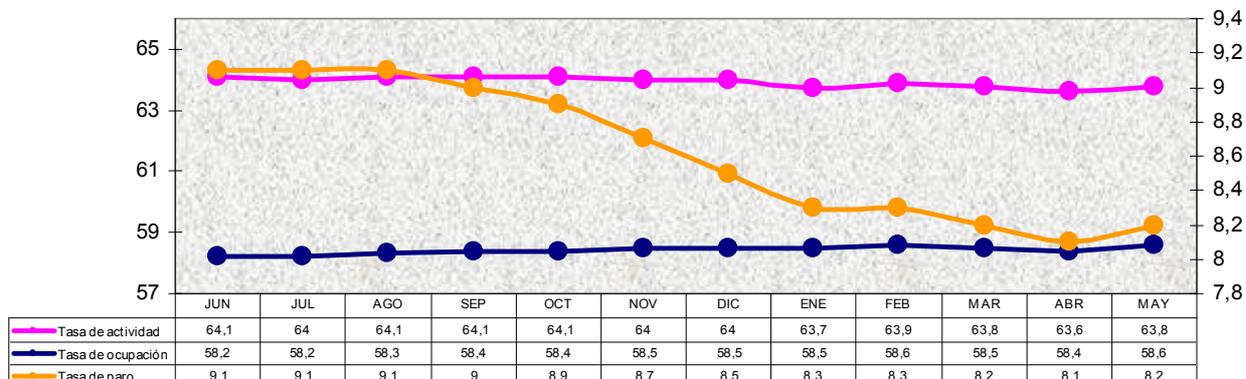
La distribución geográfica del desempleo

la Oficina de Estadísticas Laborales del Departamento de Trabajo (en un informe separado referido al mes de mayo) comunicó que, el número de puestos de trabajo se incrementó en el mes de mayo en 18 Estados, descendió en 14 Estados y en el Distrito federal de Columbia, y no sufrió cambios en otros 14 estados. Los mayores avances en el número de empleos se registraron en California (+33.900), Ohio (+19.600) y New Jersey (+17.600), mientras que los retrocesos más importantes tuvieron lugar en Carolina del Norte (-16.500), Pensilvania (-9.900) y Maryland (-7.500). Asimismo, el informe refleja que la tasa de desempleo descendió en 7 Estados y en el Distrito federal, y se incrementó en 43. Solamente cinco Estados y el Distrito de Columbia registraban una tasa de paro superior a la media nacional del 8,2%. Nevada cuenta con la tasa de desempleo más elevada del país, con el 11,6%, mientras que el 3% de Dakota del Norte es la más baja. En términos interanuales, el empleo ha crecido en 43 estados y el distrito de Columbia y solamente subió en 7 Estados aunque de forma insignificante. El mayor incremento porcentual tuvo lugar en Dakota del Norte (+6,8%) y el mayor descenso (-0,8%) en Rhode Island.

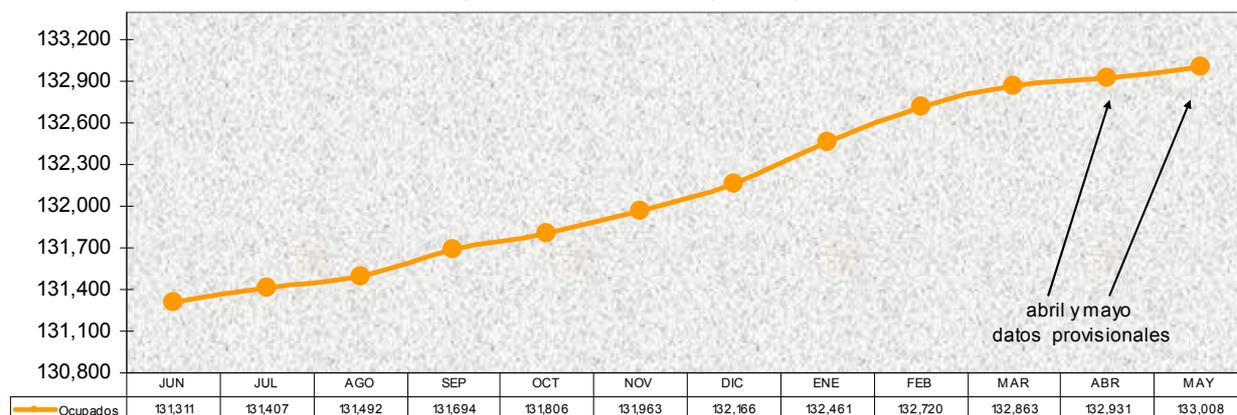
Empleo y desempleo (miles) - Estados Unidos
Junio 2011 - Junio 2012
(Datos EPA)



Tasas (%)
Empleo y desempleo Estados Unidos
Junio 2011 - Junio 2012



Empleos no agrícolas Estados Unidos (miles)
Junio 2011 - Junio 2012
(Datos Encuesta Empresas)



Nota: La fuente de los datos de todos los gráficos es el Departamento de Trabajo de EE.UU.

GRECIA

SITUACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO

La Primera Encuesta trimestral sobre Población Activa.

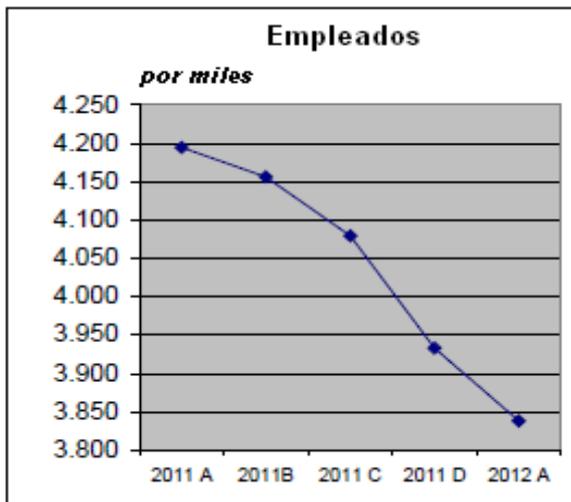
Según los datos de la Autoridad Helena de Estadística (ELSTAT) en el primer trimestre de 2012 los trabajadores ocupados eran 3.837.950, mientras que los desempleados eran 1.120.097. La tasa de desempleo se cifró en un 22,6%, frente al 20,7% del trimestre anterior y al 15,9% del primer trimestre de 2011.

Cuadro 1. Tasa de paro. Primer trimestre 2000-2012

Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Tasa de paro	12,3	11,2	11,4	10,4	11,3	10,4	9,7	9,1	8,3	9,3	11,7	15,9	22,6

El número de ocupados bajó un 2,4% respecto al trimestre anterior y un 8,5% respecto al I trimestre de 2011. El de los desempleados, por su parte, creció un 9,2% respecto al trimestre anterior y un 57,3% respecto al I trimestre de 2011.

Gráfico 1.- Evolución del número de empleados y desempleados en los cinco últimos trimestres



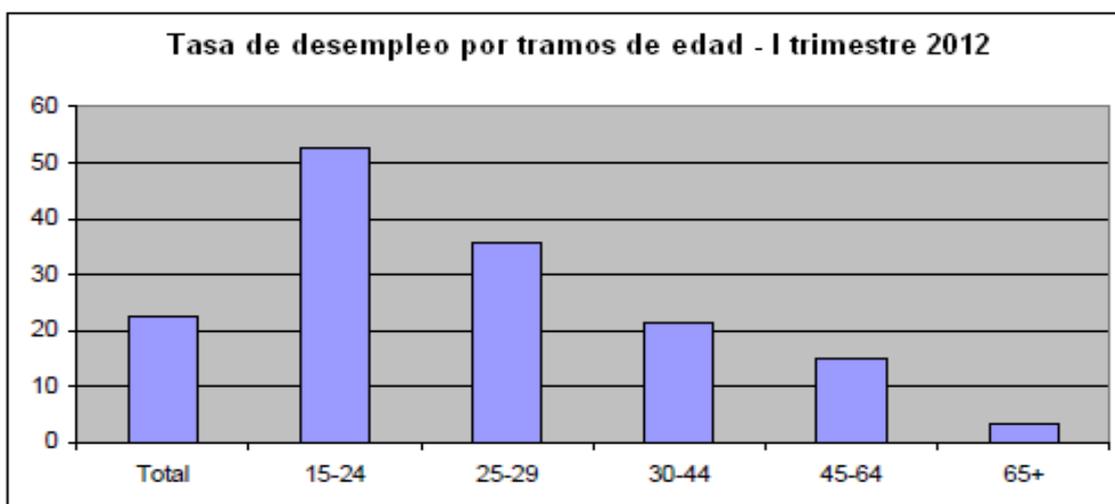
Características del desempleo.-

Por géneros, la tasa de desempleo femenina (26,5%) es considerablemente más alta que la de los hombres (19,7%).

Por tramos de edad, el de jóvenes entre 15 y 24 años es el que presenta la mayor tasa de desempleo (52,7% en general y 60,4% para las mujeres).

Cuadro 2.- Tasa de desempleo por género y tramos de edad. Primer Trimestre 2011 y 2012

Tramos de edad	Primer Trimestre					
	2011			2012		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Total	13,3	19,5	15,9	19,7	26,5	22,6
15-24	33,9	46,6	39,6	46,1	60,4	52,7
25-29	23,2	30,1	26,3	33,3	38,7	35,7
30-44	12,0	18,8	15,0	18,1	25,4	21,3
45-64	9,0	11,3	9,9	13,9	17,0	15,1
65+	1,7	2,9	2,1	2,4	4,8	3,2



Considerando el nivel de educación, la tasa de desempleo es mayor entre las personas con nivel de instrucción muy bajo o nulo (34,3%), las que no han completado los cursos de educación primaria - C.I.N.E. 1 (33,1%) y los que han cursado hasta el primer ciclo de educación secundaria - C.I.N.E. 2 (25,2%). Por el contrario, las tasas de desempleo más baja las tienen los que poseen un título postuniversitario - C.I.N.E. 5AS, y C.I.N.E. 6 (12,0%) y los licenciados - C.I.N.E. 5A (15,6%).

Cuadro 3.- Tasa de desempleo por género y nivel de educación. Primer trimestre de 2011 y 2012

Nivel de educación según la C.I.N.E. ¹	Primer Trimestre					
	2011			2012		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Total	13,3	19,5	15,9	19,7	26,5	22,6
CINE 5AS, 6 (Doctorado o similar)	10,6	8,7	9,8	11,7	12,4	12,0
CINE 5A (Licenciaturas teóricas)	7,4	13,7	10,6	11,9	19,3	15,7
CINE 5B (Licenciaturas técnicas)	13,0	23,3	17,9	20,9	29,3	25,0
CINE 3 (2º ciclo educ. secundaria)	14,1	22,9	17,6	20,9	30,5	24,7
CINE 2 (1º ciclo educ. secundaria)	16,3	22,3	18,2	21,4	32,7	25,2
CINE 1 (Educación primaria)	14,4	15,4	14,8	22,4	23,1	22,7
No han completado CINE 1	21,9	12,8	18,9	35,1	29,2	33,1
No han ido a la escuela	27,5	17,0	23,4	35,4	32,5	34,3

1) Clasificación Internacional Normalizada de la Educación

El 46,8% de los desempleados están buscando trabajo a jornada completa. En particular, el 45,6% busca trabajo sólo a jornada completa, mientras que el 7,5% preferiblemente a jornada completa, pero aceptaría también el tiempo parcial.

El 5,7% de los desempleados no han aceptado ofertas de trabajo durante el primer trimestre de 2012, por varias razones. Principalmente:

- Puesto de trabajo incómodo (30,0%)
- Retribución no satisfactoria (24,6%)
- horario de trabajo no conveniente (17,0%).

El porcentaje de los nuevos desempleados, es decir los que entran por primera vez en el mercado de trabajo es 23,8%. Y la tasa de desempleados de larga duración (más de un año en busca de trabajo) es 56,5%.

El desempleo sigue siendo mayor entre las personas extranjeras (30,5%, frente al 21,8% de los griegos). Pero, por otra parte, la tasa de actividad de los extranjeros es mucho mayor que la de los griegos (71,7% contra 51,7%).

Por regiones, sigue habiendo mucha diferenciación, pasándose del 13,9% del Egeo Meridional (que curiosamente el año pasado registraba la tasa de desempleo más alta) al 28,5% de Macedonia Occidental.

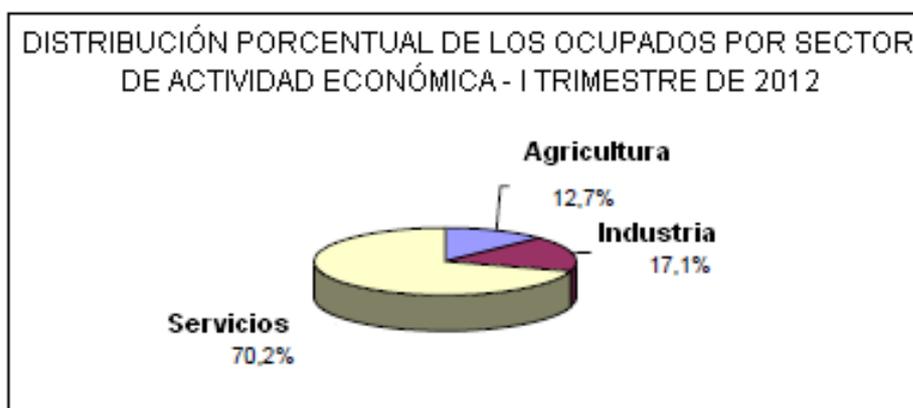
Cuadro 4.- Tasa de desempleo por Regiones. Primer trimestre de 2011 y 2012

	1 ^{er} trimestre 2011	1 ^{er} trimestre 2012
Egeo Meridional	24,3	13,9
Islas Jónicas	20,3	15,9
Peloponeso	12,4	19,0
Egeo Septentrional	12,6	19,6
Tesalia	14,3	20,4
Epiro	15,4	20,6
Macedonia del Este y Tracia	18,0	22,7
Ática	14,7	22,9
Grecia Occidental	15,1	23,1
Creta	15,7	23,4
Grecia Central	16,1	24,5
Macedonia Central	17,5	24,7
Macedonia occidental	22,3	28,5
TOTAL GRECIA	15,9	22,6

Características del empleo.

En el primer trimestre de 2012 encontraron trabajo 81.036 personas que estaban desempleadas hacía un año. Durante el mismo período, 33.120 personas inactivas encontraron trabajo. Por el contrario, de las personas que trabajaban hacía un año, 222.861 resultaban desempleadas en el primer trimestre de 2012 y 93.997 pasaron a ser inactivas en el mismo período. Además, 123.968 personas que eran inactivas hacía un año, en el primer trimestre de 2012 entraron en el mercado del trabajo como personas en busca de empleo.

Examinando los cambios en el empleo por sector de actividad económica, vemos que en comparación con el primer trimestre de 2011 se registra una disminución de empleo en todos los sectores. En agricultura el empleo desciende un 5,8%, en Industria un 15,1% y en el Terciario un 7,2%. La distribución del empleo por sectores queda reflejada en el gráfico siguiente.



El porcentaje del trabajo a tiempo parcial es 7,2% del total de los empleados. El 59,7% de quienes elijen el tiempo parcial lo hace porque no encuentra trabajo a jornada completa; mientras que el 8,3% lo hace por otros motivos personales o familiares, el 5,6% para dedicar el resto del tiempo a cuidar de niños o de adultos dependientes y el 26,4% por otras razones.

El porcentaje de trabajadores por cuenta ajena asalariados está estimado en un 63,2% del total de personas ocupadas y es mucho más bajo que el correspondiente porcentaje medio de la Unión Europea (80%).



ITALIA

SITUACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO

Población activa en mayo.-

En mayo de 2012, según datos provisionales publicados por el ISTAT, los ocupados en Italia eran 23.034.000, en aumento del 0,3% respecto a abril (+60.000), y el crecimiento se refiere tanto a los hombres como a las mujeres. En relación con el año anterior, el empleo ha aumentado un 0,4% (+98.000 personas).

La tasa de empleo es 57,1%, en aumento de una décima de punto respecto a abril y de tres décimas a nivel interanual.

El número de los desempleados, 2.584.000, disminuye un 0,7% respecto a abril (-18.000). La disminución se debe tanto a los hombres como a las mujeres. Sin embargo, a nivel interanual se registra un aumento del 26,0% (534.000 personas).

La tasa de desempleo es 10,1%, es decir una décima de punto menos que en abril pero 1,9 puntos más que en mayo de 2011. La tasa de desempleo juvenil llega a 36,2%, con un aumento mensual de nueve décimas de punto.

Los inactivos entre los 15 y 64 años disminuyen un 0,2% (-25.000 personas) respecto al mes anterior y la tasa de inactividad, 36,5% registra una disminución de 0,1 punto a nivel mensual y de 1,4 a nivel interanual.

Tasas de empleo, desempleo inactividad (Mayo 2012)

	Valores porcentuales	Variaciones mensuales	Variaciones interanuales
Tasa de empleo	57,1	+0,1	+0,3
Tasa de desempleo	10,1	-0,1	+1,9
Tasa de desempleo juvenil	36,2	+0,9	+8,7
Tasa de inactividad	36,5	-0,1	-1,4

Empleo en las grandes empresas.

En abril de 2012 (último dato disponible) el empleo en las empresas con más de 500 trabajadores ha disminuido a nivel mensual un 0,1% si se incluyen en las plantillas a los trabajadores en "Cassa integrazione"¹⁴ y ninguna variación si no se les incluye.

En comparación con abril de 2011 el empleo en las grandes empresas disminuye un 0,7% y un 1,2% respectivamente.

Depurando los efectos de calendario, se registra una disminución, respecto a abril de 2011, del 2,6% en el número de horas trabajadas por empleado (sin considerar los acogidos a la "cassa integrazione").

¹⁴ Se recuerda que la "Cassa integrazione - CIG es un instrumento de compensación salarial. En caso de crisis de la empresa o del mercado, reorganización o reconversión de la empresa, para evitar despidos se reducen las horas trabajadas. Los trabajadores en "Cassa Integrazione" perciben del Instituto Nacional de Previsión Social (INPS) el 80% del salario que correspondería por las horas no trabajadas. A efectos estadísticos los trabajadores en "Cassa integrazione" pueden ser o no ser considerados como parte de la plantilla.

La incidencia de las horas de “cassa integrazione” utilizadas es de 35,9 horas por cada mil horas trabajadas, con un aumento respecto a abril de 2011, de 4,8 horas cada mil.

Trabajos que los jóvenes no quieren.

En un reciente estudio presentado en la asamblea anual de “Confartigianato”¹⁵, en el que se analizan diversos aspectos de la economía y de la sociedad italiana, se dedica una especial atención a los puestos de trabajo ofertados en esos sectores para los que no existe demanda entre los jóvenes.

A los datos ya conocidos sobre la tasa de desempleo de los jóvenes menores de 24 años, que asciende al 35,2% en el primer trimestre del año, y sobre el número de jóvenes que ni estudian ni trabajan, que ha ido en aumento, el Informe destaca también la falta de conexión entre oferta y demanda de trabajo para los jóvenes italianos y que se observa, sobre todo, en las ocupaciones manuales o menos automatizadas.

Para la obtención de datos, “Confartigianato” ha utilizado el Sistema de Información de las Cámaras de Comercio, Industria, “Artigianato” y Agricultura, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y con la Unión Europea que anualmente ofrece un cuadro general sobre las demandas de trabajo y las necesidades profesionales y formativas de las empresas y que establece unos índices de dificultad en los que se encuentran las empresas para encontrar mano de obra en algunas profesiones, sobre todo, en el sector de los trabajos no automatizados (sector “artigianato”).

En el 2011, la dificultad de encontrar mano de obra afectó al 19,7% de total de las contrataciones previstas por parte de las empresas. Este dato se eleva al 21,1% en el caso de microempresas de hasta 10 trabajadores y llega al 24,7% en el caso de empresas de trabajos no automatizados. Las profesiones que registran una mayor dificultad para encontrar mano de obra son las referidas a la pavimentación y alicatado, con un 26,6% de dificultad sobre 1.090 contratos previstos en todo tipo de empresas. Le siguen la carpintería metálica con una dificultad del 18,8% entre los 5.060 contratos previstos, camareros y asimilados con un 18,5% de las 22.460 previsiones de contratación, mecánica, reparación y mantenimiento de automóviles, con un 17,3% de las 6.890 contrataciones previstas, sastrería y elaboración de ropa a medida, con el 14,4% de las 2.840 contrataciones previstas, herrería y forja, con un 14,4%, carpintería y ebanistería con un 14,1% y montaje de aparatos de calefacción y acondicionadores, con un 13,4%.

También en un reciente estudio de “Fondimpresa”, fondo interprofesional para la formación continua, señala dificultades para encontrar zapateros e incluso personal de enfermería.

LA LEY DE REFORMA DEL MERCADO DE TRABAJO¹⁶

Régimen de despido

Tal como se ha recogido en anteriores informes, el debate sobre la modificación del artículo 18 del Estatuto de los Trabajadores italiano ha centrado el debate político y mediático y ha constituido el “leit motif” de la oposición de los sindicatos a la reforma. Hasta ahora el artículo 18 establecía que, en caso de declaración de improcedencia del despido por los Tribunales, la consecuencia en empresas de más de 15 trabajadores era la readmisión

¹⁵ Se trata de una confederación de pequeñas empresas y microempresas de autónomos que abarca hasta 870 sectores de actividad en profesiones no automatizadas, como por ejemplo los negocios de fontanería, las tintorerías, los pequeños talleres mecánicos, las peluquerías, las pequeñas empresas de obras y reformas, etc.

¹⁶ Ley 92/2012 de 28 de junio

obligatoria del trabajador despedido, sin que el empresario pudiera optar por una indemnización que diera por finalizada la relación laboral.

La redacción de la primera propuesta gubernamental en el documento de 23 de marzo establecía que el juez, en caso de improcedencia del despido, debía dar por resuelta la relación laboral y establecer una indemnización compensatoria. Desaparecía, pues, la readmisión obligatoria que quedaba reservada tan sólo para los casos de despidos por motivos discriminatorios (nulos).

En el acuerdo de Monti con los partidos políticos, esta propuesta se ha visto atemperada, estableciéndose que en supuestos excepcionales de manifiesta “insistencia” o falta de fundamento de los motivos alegados para el despido, el juez pueda seguir decretando la readmisión obligatoria.

Las novedades más importantes de la reforma respecto de la regulación precedente son las siguientes:

Conciliación obligatoria previa.

Con carácter previo a la notificación del despido a un trabajador, el empleador debe comunicar su intención a la Dirección Territorial de Trabajo, especificando los motivos del mismo.

En el plazo de 7 días, la Comisión provincial de conciliación convocará a las partes para un intento de conciliación en el que pueden proponerse soluciones alternativas al despido. El trabajador puede comparecer asistido de un Abogado y de un representante sindical. El procedimiento no puede prolongarse más de 20 días a partir de la primera convocatoria. Finalizado sin acuerdo, el empresario puede notificar su decisión al trabajador.

Si se alcanza un acuerdo sobre la finalización de la relación laboral, el trabajador se considera en desempleo involuntario con derecho a percibir las prestaciones que puedan corresponderle.

Se extenderá un Acta del procedimiento de conciliación que refleje las posturas y las alegaciones de ambas partes, que deberá ser tenida en cuenta por el Juez que examine la demanda de despido para la fijación de las indemnizaciones que puedan acordarse en la misma.

Indemnizaciones por despido

Debe recordarse que la ley italiana no establece indemnizaciones para los despidos justificados o procedentes, sin perjuicio del derecho del trabajador a percibir las cantidades acumuladas en concepto de T.F.R. (aproximadamente un treceavo del sueldo anual por cada año de antigüedad) que se cobra en el momento de abandonar la empresa, cualquiera que sea la causa de su salida.

Las indemnizaciones por despido que puede señalar el Juez cuando la sentencia establezca la improcedencia del despido y acuerde la finalización de la relación laboral en lugar de la readmisión, quedan fijadas en cuantías diferentes para cada uno de los supuestos, tal como se señala en el apartado siguiente.

El Juez fijará el montante, entre el mínimo y el máximo establecido, en atención a la antigüedad del trabajador, la plantilla de la empresa, el tamaño de la misma y el comportamiento y las condiciones personales de las partes.

Consecuencias del despido declarado improcedente

El Estatuto de los Trabajadores mantiene la clásica distinción, a la hora de regular el despido, entre las empresas de más de 15 trabajadores (5 en el sector agrícola) y las empresas de una dimensión inferior. Para éstas últimas se mantiene sin modificaciones la regulación anterior que establece condiciones más flexibles para el despido: en caso de despido declarado improcedente el empresario puede optar entre readmitir al trabajador o abonar una indemnización compensatoria que corresponde fijar al juez entre un mínimo de 2,5 mensualidades y un máximo de 6.

Para las empresas de más de 15 trabajadores, se prevén diferentes supuestos para el caso de declaración por un Tribunal Laboral de la ilegalidad del despido, en función de los motivos:

- Para los despidos que los Tribunales declaren que se han realizado por motivos discriminatorios, la consecuencia, cualquiera que sea el número de los trabajadores de la empresa, es la readmisión obligatoria, el pago de los salarios de tramitación y el abono de una indemnización por daños y perjuicios con un mínimo de 5 meses. El trabajador podrá optar por dar por finalizada la relación laboral con una indemnización de 15 meses. Este mismo régimen se aplica a los despidos en el período de maternidad o relacionados con el matrimonio del trabajador o la igualdad de género, así como los notificados de manera verbal. Se trata del equivalente español a la declaración de nulidad del despido.
- Para los despidos subjetivos (por motivos disciplinarios), cuando el Juez aprecie que no concurre la causa alegada por el empleador (el equivalente a nuestro despido improcedente), debe declarar resuelto el contrato de trabajo disponiendo el abono de una indemnización de 12 a 24 mensualidades. Se ha querido comparar esta regulación con el antiguo “despido express” del derecho español. No obstante, a diferencia de éste, no se faculta al empresario para reconocer extrajudicialmente la improcedencia del despido, sino que ésta debe ser objeto de una declaración judicial.
- No obstante, cuando el Juez aprecie una “manifiesta insusistencia” (manifiesta inexistencia o falta de fundamento) de los motivos disciplinarios alegados por la empresa para el despido, puede ordenar la readmisión obligatoria del trabajador con una indemnización por daños que no puede ser superior a 12 mensualidades. Al igual que en los despidos “nulos”, el trabajador puede optar por dar por finalizada su relación laboral con una indemnización de 15 meses de salario.
- Para los despidos por motivos objetivos (económicos), la declaración de improcedencia por los tribunales tiene idénticas consecuencias que en el caso de los despidos disciplinarios, tal como se recoge en los dos apartados anteriores.
- En los supuestos en que el Juez aprecie defectos formales por falta de motivación del despido, incumplimiento del procedimiento disciplinario que debió seguirse o de la obligación de conciliación previa, el juez deberá dar por finalizada la relación laboral, fijando una indemnización entre 6 y 12 mensualidades.

Procedimiento rápido para los juicios de despido

Se establece un procedimiento urgente para la tramitación y resolución por los Tribunales de las demandas por despido. La primera audiencia de las partes, en la que el Juez decide si considera admisible la demanda, deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la presentación de la misma.

La vista del juicio debe realizarse en el plazo máximo de 60 días desde la primera comparecencia de las partes. La sentencia debe dictarse en un plazo máximo de 10 días desde la vista del juicio.

Los plazos para la tramitación de los recursos de apelación y casación y para la emisión de las respectivas sentencias se acortan igualmente de manera muy considerable.

Tipologías contractuales

A pesar de lo que había dado a entender el Gobierno en su primera declaración de intenciones, la reforma no introduce ninguna modalidad contractual nueva, ni tampoco suprime las existentes (con la única excepción del contrato de inserción), limitándose a introducir reformas para incentivar “el uso virtuoso” de las mismas y limitar su utilización inadecuada o distorsionada.

La ley reafirma la declaración de que el contrato de trabajo por cuenta ajena y por tiempo indefinido debe ser el contrato común o la regla general para las relaciones laborales en Italia.

Se exponen a continuación las reformas que se introducen para cada modalidad contractual.

Contratos de duración determinada

- Cotización adicional de 1,4 puntos para los contratos temporales, que se destinará a la financiación del nuevo seguro de desempleo (ASPI), recargo que no se aplicará en los contratos temporales de carácter estacional (hostelería, comercio, turismo) y cuya recaudación se destinará a la financiación del nuevo seguro de desempleo. Si este tipo de contratos son objeto de conversión posterior en contratos indefinidos, el empresario recuperará parcialmente este recargo.
- Ampliación del intervalo mínimo entre la finalización de un contrato temporal y la realización de otro contrato del mismo tipo con el mismo trabajador, que pasa a ser de 60 días para los contratos de duración inferior a 6 meses y 90 días para los de duración superior (actualmente 10 y 20 días respectivamente).
- Se descausaliza el primer contrato temporal entre un trabajador y una empresa, con una duración máxima de 12 meses, que no precisa ser justificado a través de la expresión de su causa. Este tipo de contratos no pueden ser objeto de prórroga. Se permite que los Convenios colectivos interconfederales o de ámbito nacional definan procesos productivos particulares (tales como el lanzamiento de nuevas actividades, productos o servicios) para los que no sea de aplicación este límite temporal, siempre que los trabajadores contratado a través de esta fórmula no superen el 6% en cada unidad productiva.
- Se mantiene el período máximo de 36 meses para el caso de concatenación de sucesivos contratos temporales con un único trabajador, al término del cual pasará a ser considerado un trabajador con contrato indefinido.
- En el caso de que el contrato temporal sea declarado ilegal por un juez, se mantiene la doble sanción de su conversión en contrato a tiempo indeterminado y, además, el abono de una indemnización al trabajador comprendida entre 2,5 y 12 mensualidades.

- Se amplía de 60 a 120 días el plazo de prescripción para que un trabajador temporal pueda reclamar a la empresa a la finalización de su contrato por considerar que le debe ser reconocida la condición de trabajador a tiempo determinado. Se establece en 180 días el plazo de prescripción para las demandas judiciales por este mismo motivo.

Contratos de inserción:

El primer Documento del Gobierno limitaba la utilización de estos contratos (que gozan de bonificaciones de cuotas) a los desempleados mayores de 50 años con una antigüedad de 12 meses de desempleo. La ley suprime totalmente esta modalidad contractual, permitiendo su utilización tan sólo hasta finales de 2012.

Contrato de aprendizaje

- Se reafirma, como premisa compartida con todos los agentes sociales, que el contrato de aprendizaje debe ser el canal privilegiado de acceso de los jóvenes al mundo del trabajo.
- La posibilidad de contratar nuevos aprendices queda limitada a las empresas que hayan procedido en el último trienio a convertir en trabajadores fijos a un 50% de los contratos de aprendizaje. Este porcentaje se reduce transitoriamente, para los tres próximos años, a un 30%.
- La relación entre número de aprendices y número de trabajadores cualificados pasa de la regla actual de 1/1 a 3/2, es decir se podrán contratar 3 aprendices por cada 2 trabajadores cualificados, en las empresas con más de diez trabajadores. En las empresas de inferior dimensión el porcentaje continúa siendo de 1/1.
- La duración mínima del contrato será de seis meses.
- Obligatoria declaración del empleador que acredite la formación del aprendiz.

Contrato a tiempo parcial y contrato “a llamada”

- Obligación de comunicar a la autoridad laboral en los contratos a tiempo parcial las modificaciones del horario de trabajo que se realicen en aplicación de cláusulas elásticas o flexibles.
- Obligación de comunicación administrativa preventiva con ocasión de cada llamada al trabajador en los contratos de trabajo intermitente o “a llamada”.

Modalidades contractuales atípicas (falsos autónomos)

- Exigencia de una definición más estricta del proyecto en los contratos de “colaboración por proyecto” (contratos “parasubordinados” o semiautónomos). En caso de ausencia de definición de un proyecto específico, estos contratos se consideran como contratos laborales a tiempo indefinido.
- Incremento de las cotizaciones para este tipo de contratos a razón un punto adicional durante los años 2013 a 2018. Para el equivalente a nuestros autónomos dependientes la cotización se incrementará del 28% en 2013 hasta el 33% en el

2018. Para los autónomos “puros” que coticen a otro régimen de la Seguridad Social o que sean pensionistas, la cotización pasará de 19% en 2013 al 24% en 2018.

- Presunción, salvo prueba en contrario, que los trabajos de colaboración que duren más de seis meses dentro de un año son contratos laborales por cuenta ajena de duración indefinida.

Stages o Prácticas

Se prevé que en el plazo de seis meses y en el seno de la Conferencia Estado-Regiones, deben establecerse líneas básicas acordadas en materia de prácticas profesionales, formativas y de orientación sobre la base de los criterios siguientes:

- Revisión de la regulación de los mismos
- Acciones e intervenciones para prevenir e impedir su uso abusivo.
- Establecimiento de una retribución adecuada relacionada con la prestación suministrada por las personas en prácticas. Se prevé que la ausencia de todo tipo de retribución puede ser sancionada con una multa de 1.000 a 6.000 euros.

Prestaciones de desempleo (amortiguadores sociales)

La reforma introduce modificaciones de importancia en la cobertura de las situaciones de desempleo. Hasta ahora existían dos sistemas paralelos: el primero, que se aplicaba en las empresas industriales de más de 15 trabajadores, permitía a través de sucesivos mecanismos (Cassa Integrazione Ordinaria, Cassa Integrazione Straordinaria, Mobilità) el cobro de prestaciones hasta un período de 4 años y, el segundo, el seguro de desempleo general, limitado a una duración máxima de 8 meses, que llegaba un máximo de 12 meses para los desempleados mayores de 50 años.

La ley establece el tránsito hacia unas prestaciones de desempleo de carácter universal, que reduzcan las diferencias existentes en la actualidad.

Las medidas más importantes

- Se mantiene la Caja de Integración Ordinaria y se limita la Extraordinaria a los supuestos de reestructuración empresarial, excluyendo por tanto su aplicación en los casos de cierre definitivo de la empresa. Estas dos prestaciones pueden alcanzar un período de duración máxima de 24 meses (36 meses en el Mezzogiorno) .
- Se suprime la “Cassa Integrazione in Deroga” y las prestaciones de Mobilità.
- Se crea un nuevo seguro de desempleo denominado Assicurazione Sociale Per l’Impiego (ASPI).
 - La ASPI sustituye a la actual prestación por desempleo. Se amplía su cobertura a contratos y categorías no contempladas hasta ahora: aprendices, artistas y, en general, a todos los trabajadores por cuenta ajena del sector privado y a los trabajadores de la Administración Pública.
 - El período de cotización previa exigida es igual que para la actual prestación de desempleo: dos años de cotización, de los que al menos 52 semanas deben estar incluidas en el último bienio.

- La duración máxima de la prestación será de 12 meses, que se amplía hasta 18 meses para los trabajadores mayores de 55 años. La prestación será equivalente al 75% de la última retribución, hasta 1.150 euros y del 25% para la parte de retribución que supere dicha cantidad. El porcentaje se disminuye en un 15% después de los primeros 6 meses y otro 15% adicional después de otros 6 meses. El importe máximo a percibir es de 1.119,32 euros.

Se crea un nuevo ASPI para contratos de corta duración, previsto especialmente para los jóvenes, con las siguientes características. Exigencia de un mínimo de cotizaciones de 13 semanas en los últimos 12 meses. La duración máxima de la prestación será la mitad de las semanas de cotización acreditadas en los últimos 12 meses. La cuantía se calcula de manera idéntica al ASPI general.

- Prestación de desempleo a tanto alzado para autónomos dependientes
 - De forma experimental para el trienio 2013 – 2015, se crea para los collaboratori coordinati continuativi in regime di monocommittenza” (el equivalente a nuestros trabajadores autónomos dependientes), una prestación de desempleo que se abona mediante una prestación a tanto alzado.
 - Debe acreditarse un mínimo de tres meses de cotización en el año precedente y que los ingresos brutos sujetos a imposición fiscal no sean superiores a los 20.000 euros anuales
 - La prestación de desempleo se fija en un 7% de la renta mínima anual establecida para este tipo de colaboraciones. Se establece un presupuesto de 60 millones de euros anuales durante los tres próximos años para esta prestación.
- Cotización para el desempleo
 - La cotización para el desempleo será del 1,31% para los trabajadores con contrato indefinido.
 - Para los trabajadores temporales, se establece una cotización adicional del 1,4%. Esta cotización adicional no se aplicará en el caso de contratos de interinidad para sustitución de otros trabajadores, los trabajadores estacionales (comercio, hostelería, turismo) y los contratos de aprendizaje.
 - En caso de transformación en indefinidos de los contratos temporales, el empleador recibirá la devolución de las cuotas adicionales abonadas, con un máximo de seis mensualidades. La restitución tendrá lugar después de la finalización del período de prueba del contrato indefinido.
 - Se crea una Contribución para el caso de despidos de trabajadores contratados por tiempo indeterminado, equivalente a media mensualidad de retribución por cada 12 meses de antigüedad en los últimos 3 años. Se aplica igualmente en el caso de finalización de los contratos de aprendizaje. La contribución se abonará al INPS, entidad gestora de la Seguridad Social italiana.
- Medidas transitorias y para colectivos especiales
 - La transición del anterior al nuevo sistema se realizará progresivamente, no entrando en vigor de manera completa hasta el 2017, retraso solicitado tanto por sindicatos como empresarios argumentando que la actual situación de crisis no era el momento adecuado para disminuir los sistemas actuales de cobertura del desempleo.
 - Se constituye un Fondo de Solidaridad para trabajadores mayores, financiado con contribuciones de las empresas, que deberá abonar un subsidio a los

trabajadores mayores que pierdan su trabajo a pocos años de la edad de jubilación. Se trata de una concesión a los sindicatos que compensa la eliminación de la Movilidad y la Cassa Integrazione in Deroga.

- Rechazo por los desempleados de ofertas de trabajo o acciones formativas
 - Una de las mayores novedades es el establecimiento de un nuevo régimen de sanciones para los perceptores de prestaciones de desempleo. El proyecto de ley dispone que perderán las prestaciones los desempleados que no acepten una oferta de empleo adecuado o que rechacen realizar cursos de formación o recualificación profesional o no asistan regularmente a los mismos.
 - Se considera oferta de empleo adecuada aquélla cuya retribución no sea inferior en un 20% a la de su último trabajo.
 - En cuanto a la distancia geográfica del empleo ofertado o del curso de formación, se consideran adecuados los que no disten más de 50 Km. de su domicilio o aquéllos a los que el desempleado pueda acceder desde el mismo en 80 minutos con un medio de transporte público.
 - Por otra parte, se establece la revocación de todo tipo de prestaciones en el caso de trabajadores que cometan delitos de particular alarma social.

Otras materias

Sanciones por las dimisiones en blanco

Además de la obligación de convalidación por los servicios de inspección de las dimisiones de los trabajadores en algunos supuestos (embarazo, maternidad, etc.) el proyecto de ley establece sanciones administrativas que pueden ir de 5.000 a 30.000 € para las empresas que abusen de la “hoja firmada en blanco para simular la finalización consensuada de la relación laboral”, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

- Permisos de paternidad experimentales

El Ministerio de Trabajo financiará, con carácter experimental y en sectores que se determinen, permisos de paternidad obligatorios para contribuir a favorecer la ocupación femenina y la conciliación laboral y familiar también a cargo de los padres.

- Reducción de gastos de funcionamiento de las Entidades Gestoras

Se ordena al INPS, entidad gestora de la Seguridad Social encargada también del seguro de desempleo, y al INAIL, entidad gestora del seguro de accidentes de trabajo, que adopten medidas de racionalización administrativa que conduzcan a reducir sus gastos de funcionamiento en 90 millones de € anuales a partir de 2013.

- Aplicación de la reforma a los empleados públicos

La ley contiene la declaración de que sus disposiciones “constituyen principios y criterios para la regulación de las relaciones laborales de los empleados de la Administración Pública”.

Aunque la Ministra Fornero se había declarado partidaria de que la reforma fuera directamente aplicable a los mismos de manera inmediata, el texto final encomienda al Ministro para la Administración Pública que, “oídas las Organizaciones sindicales más representativas del sector público, determine mediante iniciativas normativas los ámbitos, las modalidades y los plazos para la armonización de esta reforma a los empleados de las Administraciones públicas”.

- Medidas fiscales para la financiación de las prestaciones de desempleo

Otra de las grandes novedades de la ley es la aprobación de un Capítulo de medidas fiscales, con modificaciones en algunos impuestos, cuya mayor recaudación se destinará a la financiación del nuevo régimen de prestaciones de desempleo.

Consisten fundamentalmente en la disminución de las bonificaciones fiscales en el Impuesto de la Renta para los propietarios de viviendas que las arrendaran, y para la parte exenta de renta atribuible en caso de puesta a disposición de vehículos a los trabajadores por parte de las empresas y, de otra parte, el incremento de las tasas aeroportuarias para los viajeros que suben de los 3 € actuales hasta los 5 €.

El Gobierno prevé unos mayores ingresos por estos conceptos de 1.791 millones en 2013, 2.921 millones en 2014 y 2.501 millones en 2015 que se destinarán a la financiación del nuevo ASPI.

- Evaluación de las medidas de la reforma

La Ley prevé un sistema permanente de seguimiento y evaluación de las medidas de reforma que se base sobre los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística (ISTAT) y otros organismos públicos, a fin de verificar sus efectos sobre la eficacia del mercado de trabajo, sobre la ocupabilidad de los ciudadanos y sobre los mecanismos de entrada y salida en el empleo.

El sistema de evaluación dependerá del Ministerio de Trabajo y deben colaborar en el mismo los agentes sociales más representativos a nivel nacional y las Instituciones de Seguridad Social. El objetivo es conseguir un banco de información anónima con información de todo tipo sobre los trabajadores.

El sistema permanente debe elaborar un Informe anual sobre el estado de aplicación de cada una de las medidas establecidas en la ley, del cual se podrán deducir recomendaciones para la aplicación de nuevas medidas o la corrección de las actuales

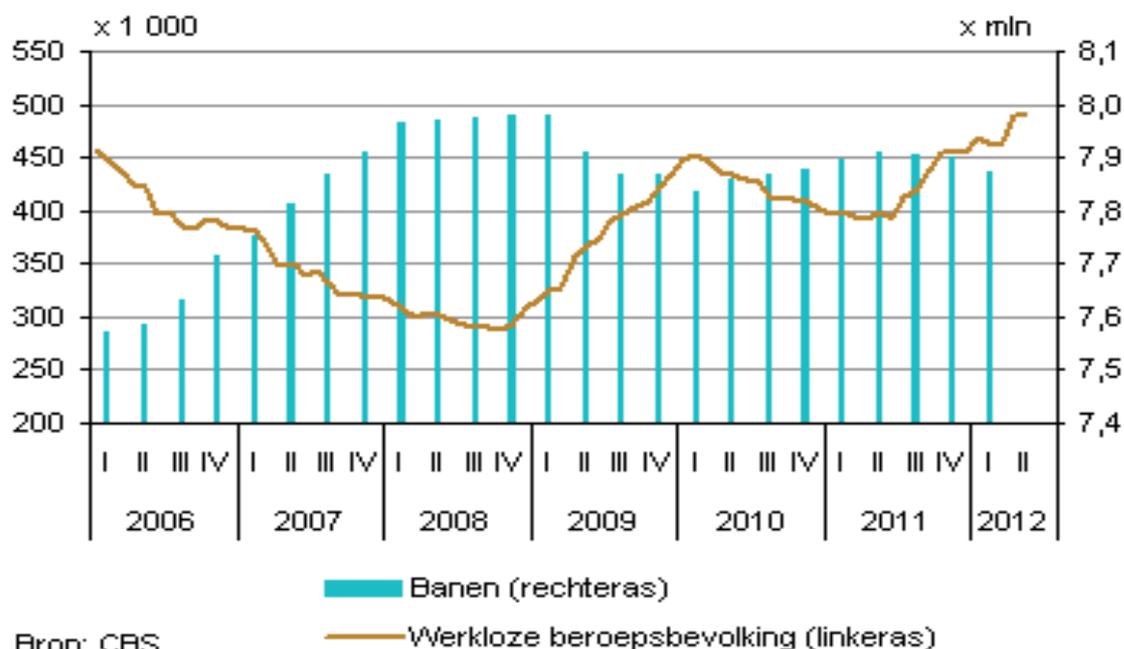
PAÍSES BAJOS

SITUACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO EN JUNIO DE 2012

	Cifra	Periodo
Número de habitantes	16.733.727	marzo de 2012
Crecimiento económico	-0,8%	1er trimestre de 2012
Desempleo	6,2%	mayo de 2012
Confianza de los consumidores	-40	junio 2012
Inflación	2,1%	mayo 2012
Población española residente en los Países Bajos	35.600	1 de enero de 2012

En los últimos datos disponibles se recoge que en el mes de mayo de 2012 hubo 498.000 personas desempleadas en los Países Bajos. El número de puestos de trabajo ha descendido, en el primer trimestre de 2012 hubo 7.800.000 puestos de trabajo para empleados. El número de ofertas laborales abiertas también ha seguido bajando. La evolución salarial es moderada, en el primer trimestre de 2012, los salarios de convenio colectivo fueron un 1,4% más altos que en el año anterior. Este crecimiento salarial es inferior a la inflación del país

Desempleo y puestos de trabajo (efectos estacionales corregidos)



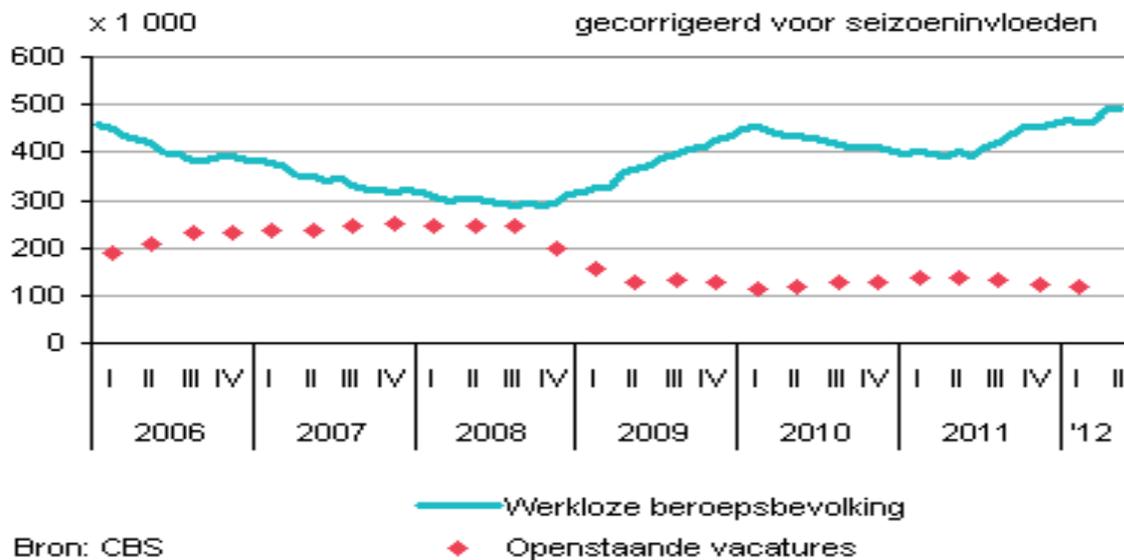
Leyenda: Banen (rechteras) = Puestos de trabajo (escala de la derecha) Werkloze beroepsbevolking (linkeras) = Desempleados entre la población activa (escala de la izquierda) Bron: CBS = Fuente: Oficina Central de Estadística

Desempleo

En los últimos tres meses, el desempleo en los Países Bajos está creciendo en unos 9.000 parados más por mes, en media. En mayo el porcentaje de desempleo ascendió al 6,2% de la población activa; un año antes, este porcentaje ascendía al 5,1% de la población activa.

En el primer trimestre de 2012, el volumen del producto interior bruto del país disminuyó un 0,8% respecto del año anterior.

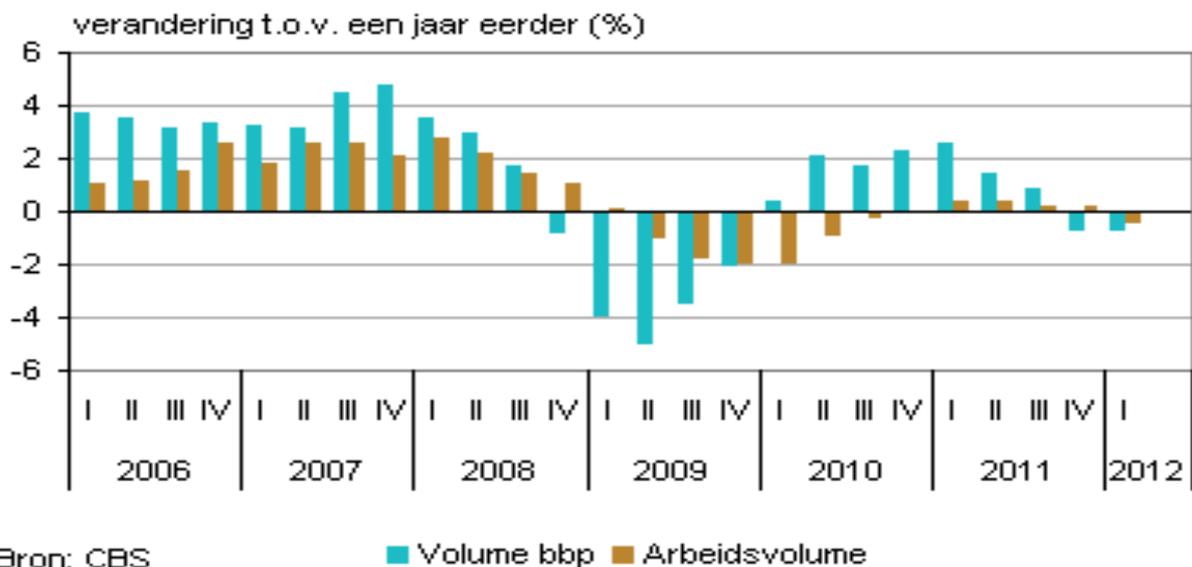
Vacantes laborales y desempleo



Bron: CBS

Leyenda: Gecorrigeerd voor seizoeninvloeden = Efectos estacionales corregidos Werkloze beroepsbevolking = Desempleados entre la población activa Openstaande vacatures = Ofertas de trabajo abiertas

Evolución del producto interior bruto y volumen de trabajo



Bron: CBS

Leyenda: Verandering t.o.v. een jaar eerder (%) = Cambios respecto al año anterior (%) Volumen bbp = Volumen de producto interior bruto Arbeidsvolume = Volumen de trabajo

El desempleo en Holanda está creciendo mucho y muy rápidamente. Tras la corrección por los efectos estacionales, el paro de este país afectaba a 498.000 personas en el mes de mayo, mucho más que en los meses precedentes.

Tras la corrección por los efectos estacionales, la población activa en mayo ascendió a 7.400.000 personas.

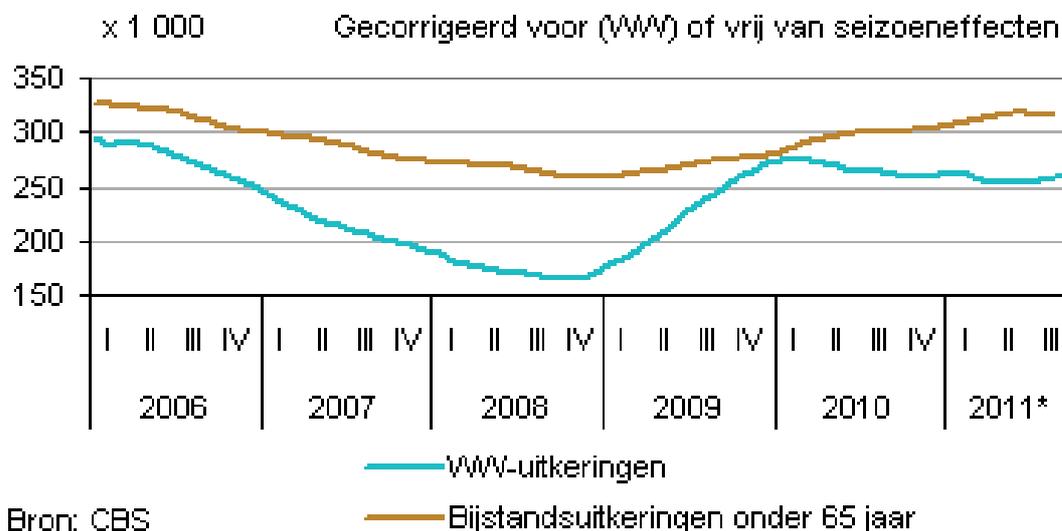
Desempleados entre la población activa



Bron: CBS

Leyenda: Gecorrigeerd voor seizoeninvloeden = Efectos estacionales corregidos Niet gecorrigeerd = No corregidos

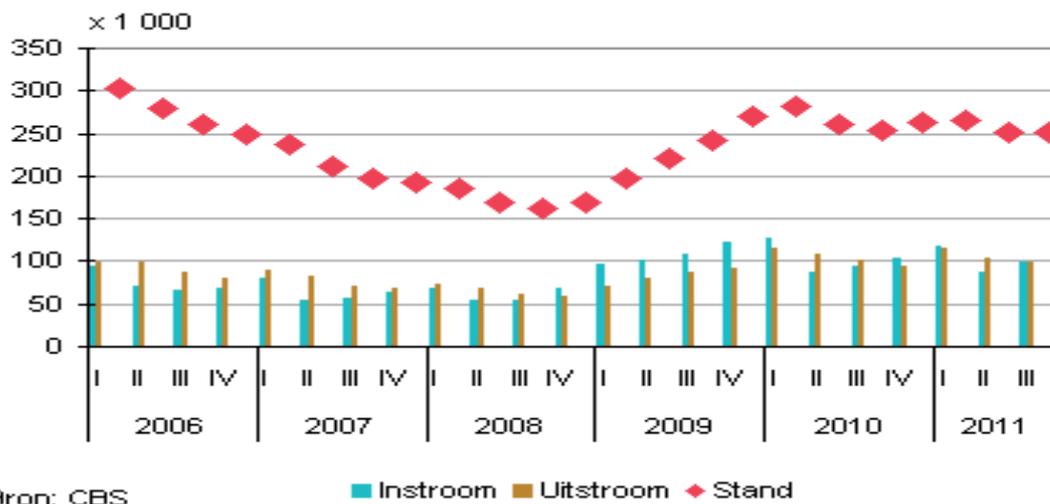
Desempleo y prestaciones asistenciales



Bron: CBS

Leyenda: Gecorrigeerd voor (WW) of vrij van seizoeneffecten = Corregidos por (desempleo) o libre de efectos estacionales WW- uitkeringen = Prestaciones por desempleo Bijstanduitkeringen onder 65 jaar = Prestaciones asistenciales a menores de 65 años

Afluencia a las prestaciones por desempleo y cifras standards

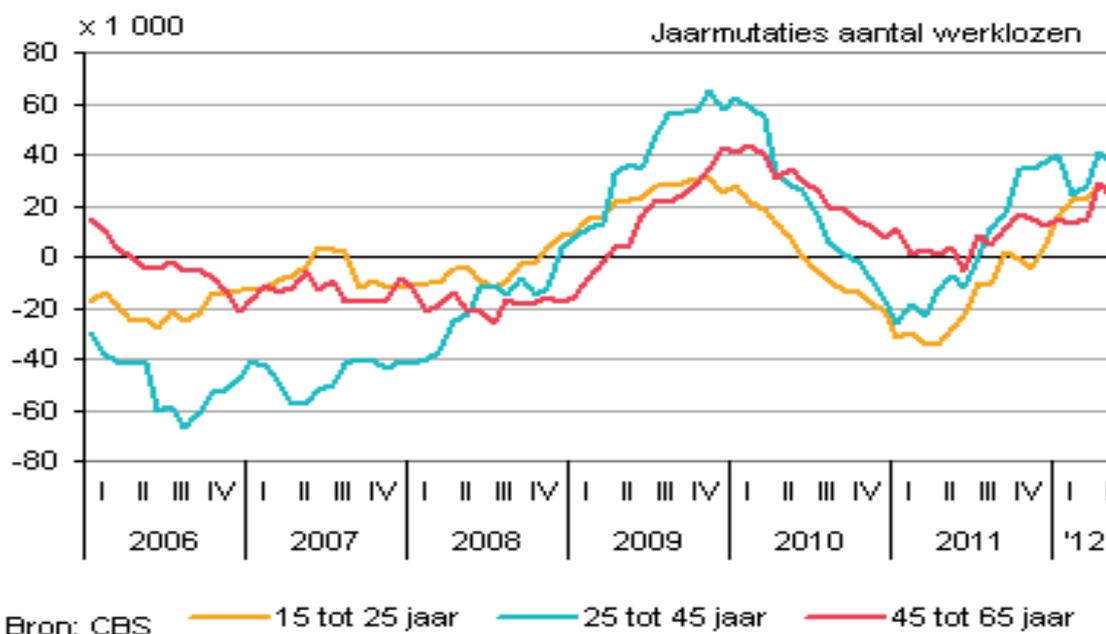


Leyenda: Instroom = Entrada Uitstroom = Salida Stand = Situación

Desempleo por grupos de edad y por sexo

En el mes de mayo de 2012 hubo 84.000 desempleados más que en el mismo mes del año anterior (efectos estacionales no corregidos). Hubo mayor número de desempleados que en el año anterior en todos los grupos de edad. No obstante, entre los jóvenes el paro creció con mayor fuerza.

Desempleo por grupos de edad



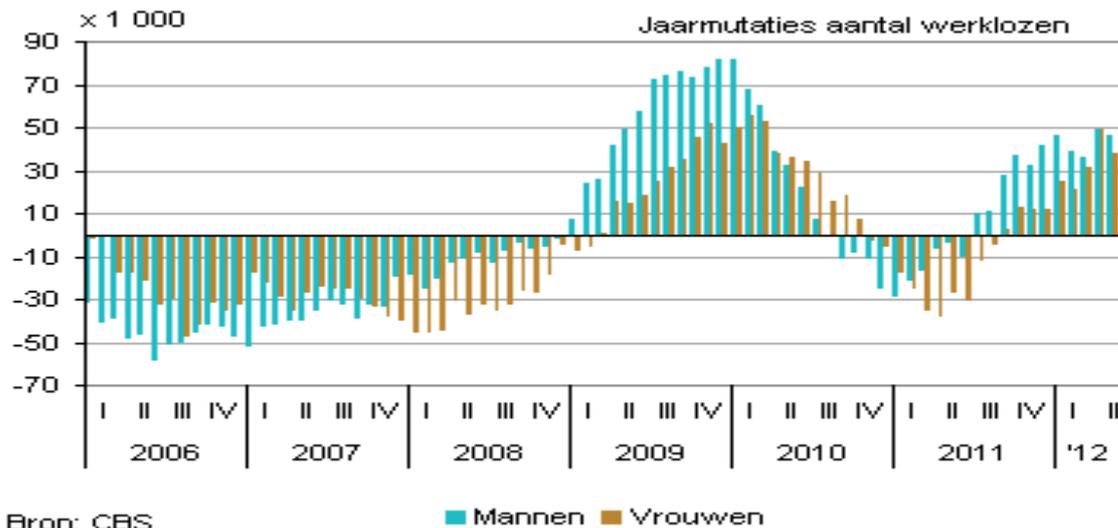
Leyenda:

Jaarmutaties aantal werklozen = Cambios anuales en el número de desempleados

Tot jaar = Hasta... años

En lo que respecta al sexo, en el mes de mayo hubo 46.000 hombres desempleados más que en el mismo mes del año anterior. Entre las mujeres, la cifra ascendió a 38.000 mujeres más en paro.

Desempleo por sexo

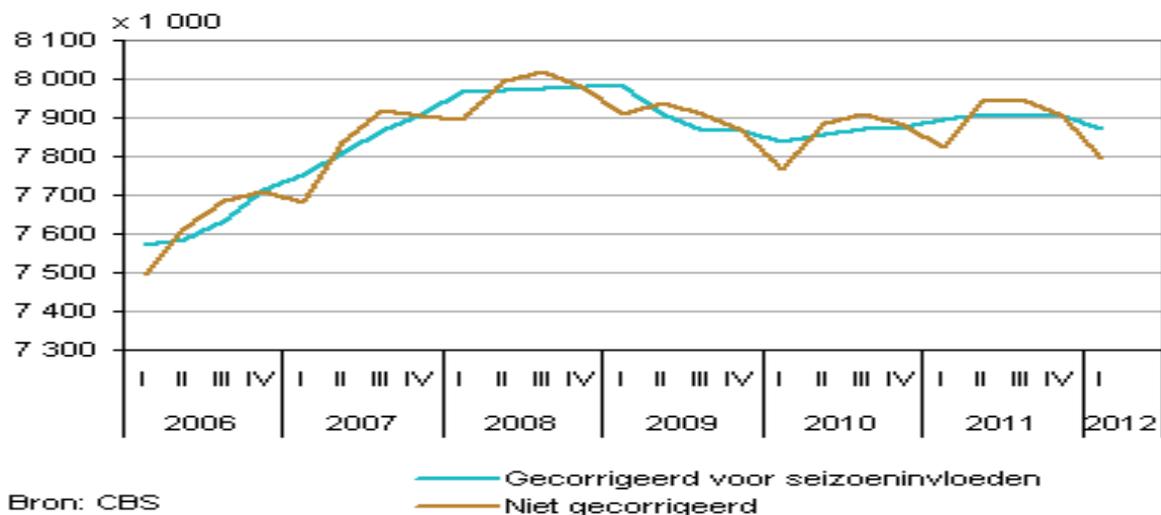


Bron: CBS
 Leyenda: Jaarmutaties aantal werklozen = Cambios anuales en el número de desempleados
 Mannen = Hombres
 Vrouwen = Mujeres

Empleo

En el primer trimestre de 2012 hubo 7.800.000 puestos de trabajo para empleados. En comparación con el primer trimestre de 2011 hubo 26.000 puestos de trabajo menos. La evolución del número de puestos de trabajo sigue un claro patrón estacional. Tras la corrección de estos efectos estacionales, el número de puestos de trabajo en el primer trimestre de 2012 fue menor en 31.000 que en el cuarto trimestre de 2011.

Puestos de trabajo de empleados



Bron: CBS
 Leyenda: Gecorrigeerd voor seizoeninvloeden = Efectos estacionales corregidos. Niet gecorrigeerd = No corregidos

Evolución salarial

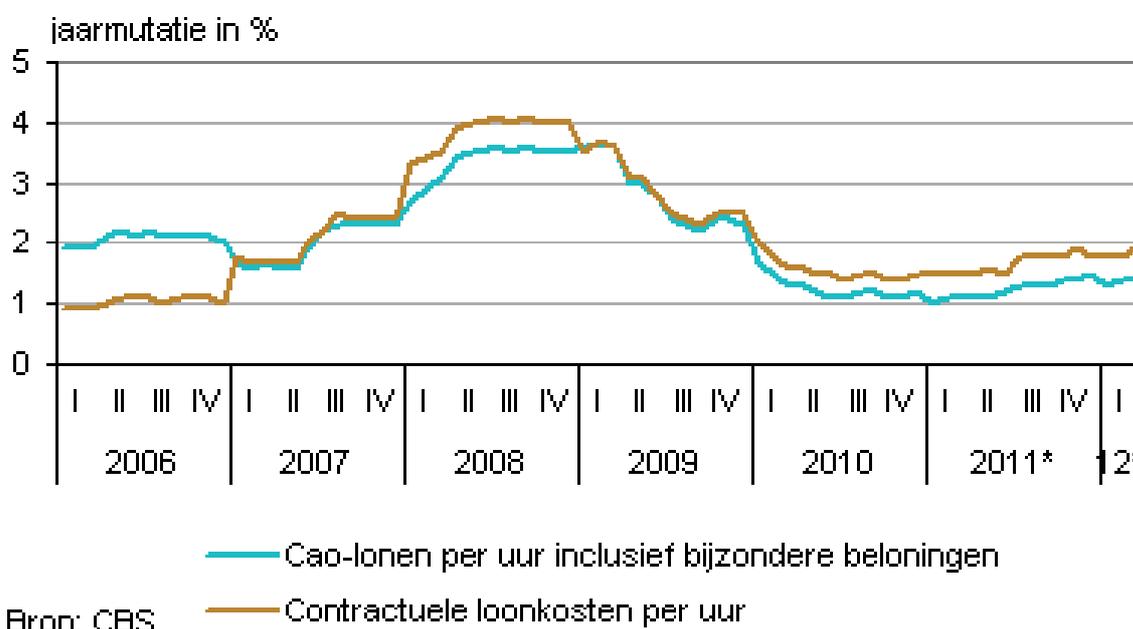
En el primer trimestre de 2012 los salarios de convenio colectivo (por hora, incluido retribuciones especiales) fueron un 1,4% más elevados que en el año anterior; prácticamente al igual que en los dos trimestres precedentes. Con ello, desde hace ya más de siete trimestres consecutivos, la subida salarial se sitúa por debajo de la inflación del país (2,5% en el primer trimestre de 2012).

En el sector subsidiado y en las empresas particulares, en el primer trimestre de 2012, los salarios aumentaron un 1,6% y un 1,1% respectivamente. Del sector público no se dispone de datos de convenios colectivos. En este sector pronto finalizará un importante número de convenios colectivos, más que en el año anterior.

Los costes salariales contractuales han crecido un 1,8% en el primer trimestre de 2012, este porcentaje es un poco superior al del aumento salarial. Esto se debe a un aumento de cuotas, la cuota empresarial de desempleo ha pasado del 4,20% al 4,55%. Además también ha habido cambios respecto del aporte empresarial a la Ley de Seguro de Enfermedad.

La cifra provisional del primer trimestre de 2012 se basa en el 66% de los convenios colectivos sobre los que se elaboran las estadísticas. Este porcentaje difiere por sector. En el sector subsidiado y en el de empresas particulares, el porcentaje se sitúa por encima de la media de todos los sectores, mientras que en el sector público, el porcentaje está por debajo del 34%. En los Países Bajos, ocho de cada diez trabajadores se ve afectado por un convenio colectivo.

Salarios de convenio colectivo y costes salariales contractuales



Leyenda:

Jaarmutaties in % = Cambios anuales en %

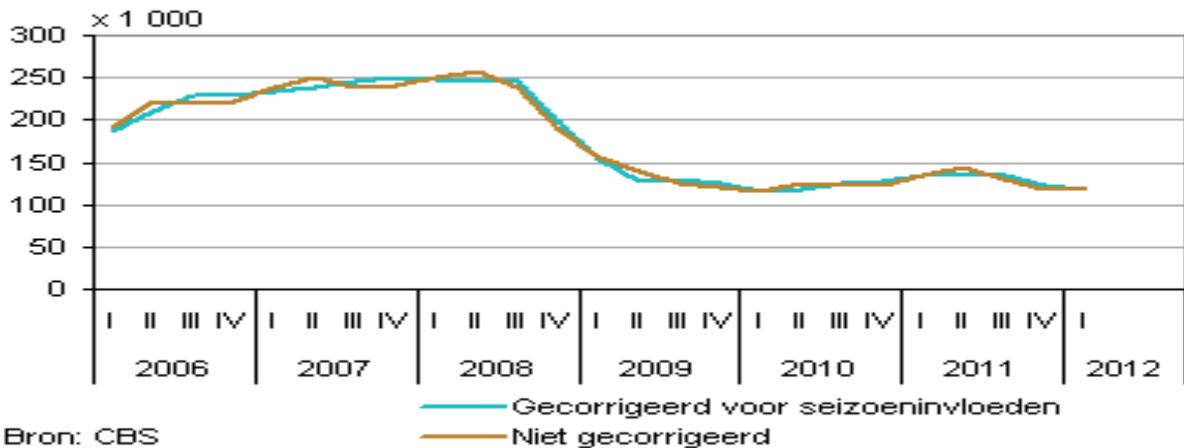
Cao-lonen per uur inclusief bijzondere beloningen = Salarios de convenio colectivo incluido retribuciones especiales

Contractuele loonkosten per uur = Costes salariales contractuales por hora

Ofertas de trabajo

Tras la corrección de los efectos estacionales, en el mes de marzo de 2012 (últimos datos disponibles) el número de ofertas de trabajo ascendía a 118.000; 5.000 menos que en el trimestre anterior. El descenso se ha registrado en la industria, hostelería, sector de sanidad e instituciones financieras. En el resto de sectores, el número de vacantes laborales se ha mantenido estable.

Vacantes laborales abiertas



Bron: CBS

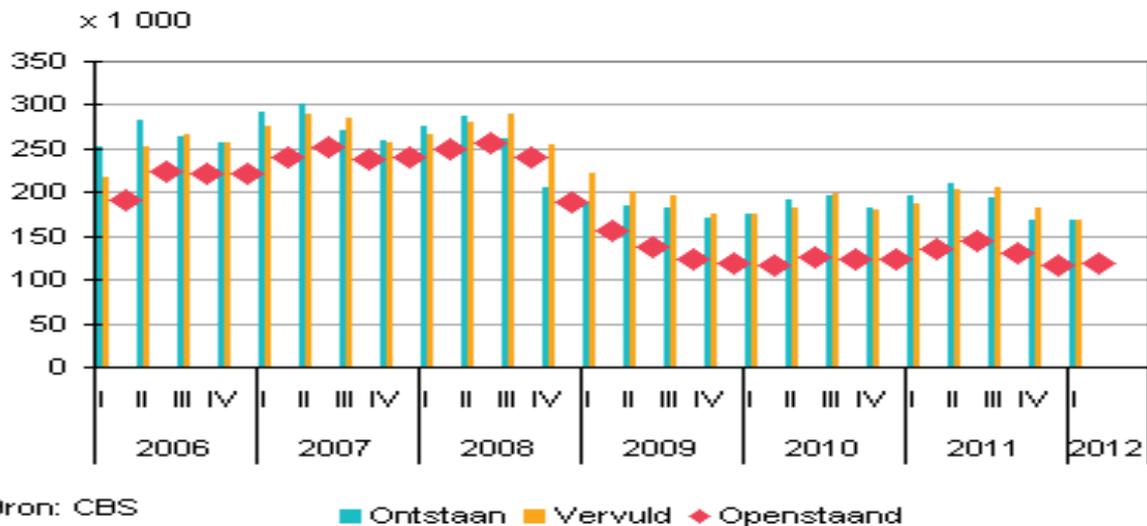
Leyenda:

Gecorrigeerd voor seizoeninvloeden = Efectos estacionales corregidos

Niet gecorrigeerd = No corregidos

La evolución del número de ofertas de trabajo viene determinada por el número de ofertas que se crean y que se cubren. En el primer trimestre de 2012 hubo 169.000 nuevas vacantes laborales, 28.000 menos que en el mismo periodo del año anterior. El número de vacantes cubiertas en el primer trimestre del año fue significativamente menor que en el año anterior. Con ello se pone de manifiesto que está disminuyendo la dinámica de trabajo.

Vacantes: afluencia y cifras standards



Bron: CBS

Leyenda:

Ontstaan = Surgen

Vervuld = Cubiertas

Openstaand = Abiertas

REINO UNIDO

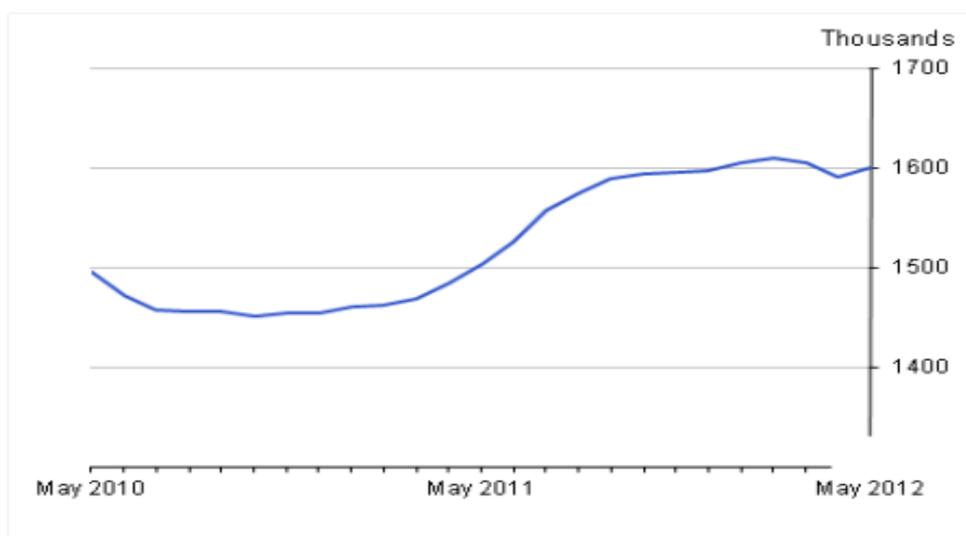
SITUACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO¹⁷

La tasa de desempleo para el trimestre febrero-abril de 2012 se situó en el 8,2%. El número de personas en situación de desempleo descendió en un 0,2%, fijándose el total de desempleados para dicho trimestre en 2,61 millones de personas. Esto supone un descenso de 51.000 personas en ese trimestre.¹⁸

La llamada “cuenta de perceptores” (claimant count), que calcula el número de personas que percibe el subsidio por desempleo, subió en 96.300 personas en el mes de mayo de 2012 respecto del mismo mes del año anterior, situándose en 1,60 millones de perceptores.¹⁹

Se incluye un gráfico con la evolución de la cuenta de perceptores en los últimos tres años:

Claimant count, seasonally adjusted



Source: Office for National Statistics, Work and Pensions

Por otro lado, la tasa de empleo (que incluye a las personas que han trabajado en el periodo de referencia o que estaban temporalmente fuera del puesto de trabajo, por ejemplo, de

¹⁷ El informe completo de la Office for National Statistics puede consultarse siguiendo este enlace: http://www.ons.gov.uk/ons/dcp171778_265818.pdf

¹⁸ Cabe recordar que, para calcular el número de personas desempleadas, el Reino Unido utiliza la definición recomendada por la Organización Internacional del Trabajo, según la que los desempleados son personas:

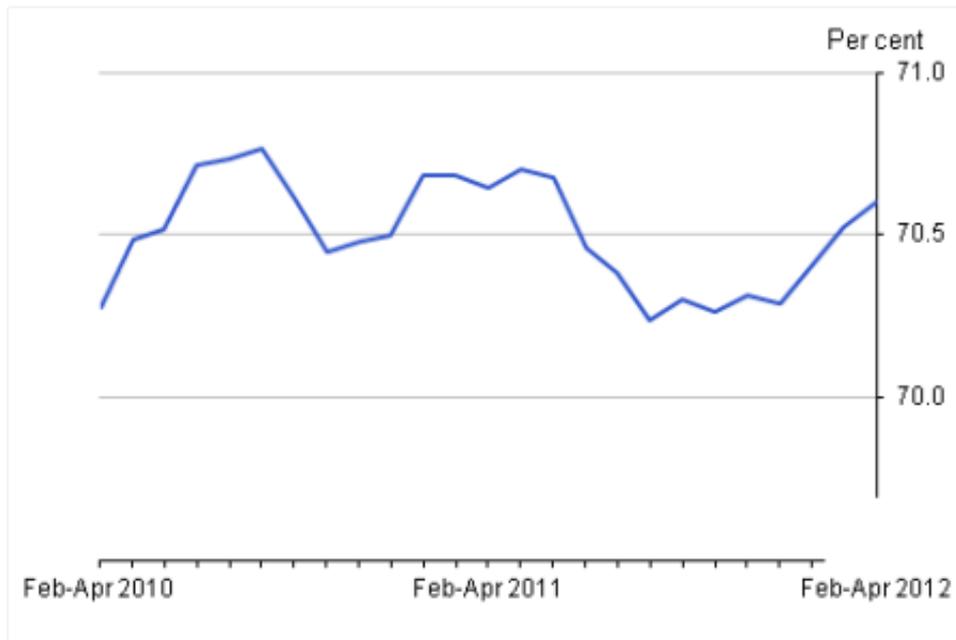
- sin trabajo, que quieren un trabajo, que han buscado activamente trabajo en las últimas cuatro semanas y que están disponibles para trabajar en las próximas dos semanas.
- que no están trabajando, pero han encontrado un trabajo y están esperando para empezar en las próximas dos semanas.

¹⁹ La cuenta de perceptores (claimant count) incluye solamente a aquellos desempleados que están percibiendo prestaciones relacionadas con el desempleo. Esta supone normalmente una cifra menor que la cifra de desempleados porque algunos desempleados no tienen derecho a percibir prestaciones relacionadas con el desempleo o, teniendo derecho a ellas, deciden no solicitarlas.

vacaciones) se situó en un 70,6% para el trimestre febrero-abril de 2012. El número de empleados de 16 años o más aumentó en 166.000 personas durante el trimestre, situándose en 29,28 millones de personas, el mayor incremento trimestral desde agosto de 2010.

Evolución de la tasa de empleo en los últimos tres años:

Employment rate (aged 16 to 64), seasonally adjusted



Durante el trimestre marzo-mayo de 2012, estuvieron vacantes 465.000 puestos de trabajo, lo que supone un aumento de 1.000 vacantes respecto del trimestre anterior. A continuación, un cuadro con la evaluación del número de puestos vacantes en los últimos tres años.

RUMANÍA

SITUACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO

Los datos del primer Trimestre de 2012.-

En el I trimestre de 2012 la tasa de ocupación de la población en edad de trabajo (15-64 años) fue 58,0%. La tasa de desempleo fue 7,6%.

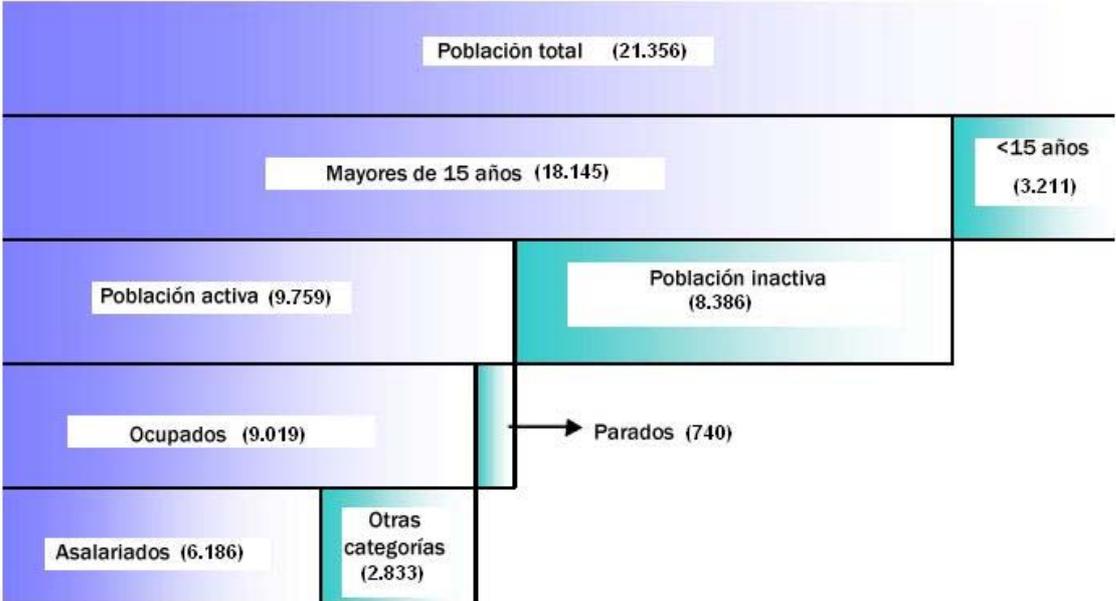
En el trimestre de referencia, la población activa en Rumanía estaba compuesta por 9.759.000 personas, de las cuales 9.019.000 estaban empleadas y 740.000 en busca de trabajo.

Distribución de la población activa, por género y ambiente de trabajo - I trimestre 2012

	TOTAL	Hombres	Mujeres	Ambiente Urbano	Ambiente Rural
Datos Absolutos (por mil)					
Población activa	9.759	5.434	4.235	5.537	4.222
Ocupados	9.019	4.980	4.039	5.041	3.978
Parados	740	454	286	496	244
Población Inactiva	11.597	4.960	6.637	6.166	5.431
Porcentajes					
Tasa de Actividad	62,9	70,6	55,3	63,9	61,6
20-64 años	67,4	75,7	59,1	67,9	66,7
15-24 años	28,7	33,1	24,2	24,3	33,6
25-54 años	79,0	86,5	71,3	82,8	73,6
55-64 años	41,1	51,8	31,8	33,3	52,6
Tasa de Ocupación	58,0	64,5	51,4	58,1	57,8
20-64 años	62,3	69,4	55,2	61,9	62,8
15-24 años	21,9	24,9	18,7	16,6	27,7
25-54 años	73,7	80,2	67,0	76,6	69,6
55-64 años	39,3	48,7	31,2	31,0	51,5
Tasa de Paro	7,6	8,4	6,6	9,0	5,8
15-24 años	23,9	24,7	22,7	31,8	17,5
25 años y más	6,2	6,8	5,3	7,4	4,4

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Estructura de la población I Trimestre de 2012 - miles de personas



* -La población total y demás indicadores derivados no tienen en cuenta el saldo migratorio con el exterior
 ** Incluidas la Fuerzas Armadas y asimilados así como quienes trabajan en el sector informal y en negro

**RELACIONES LABORALES
Y
CONDICIONES DE
TRABAJO**

RELACIONES LABORALES

FRANCIA

PROTECCIÓN CONTRA LAS DISCRIMINACIONES²⁰

Concepto de discriminación

La ley de 27 de mayo de 2008 define la discriminación directa como la situación en la que, basándose en su pertenencia o no pertenencia, verdadera o supuesta, a una etnia o raza, religión, convicciones, edad, discapacidad, orientación sexual o sexo, una persona es tratada de manera menos favorable que otra en una situación comparable.

Constituye una discriminación indirecta una disposición, un criterio o una práctica aparentemente neutra, pero susceptible de acarrear por uno de los motivos enunciados en el párrafo precedente, una desventaja particular para unas personas en relación con otras, salvo si esta disposición, este criterio o esta práctica esté objetivamente justificada por un fin legítimo y que los medios para alcanzar este fin no sean necesarios y apropiados.

La discriminación incluye:

- toda actuación ligada a uno de los motivos mencionados anteriormente y toda actuación con connotación sexual, sufridos por una persona y cuyo objeto o efecto es atentar contra su dignidad o crear un medio intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo;
- el hecho de obligar a alguien a adoptar un comportamiento discriminatorio.

Personas protegidas.

Todos los trabajadores, candidatos a un puesto de trabajo, a unas prácticas en empresa o a un periodo de formación en empresa están protegidos contra las discriminaciones en el trabajo. Los trabajadores testigos o que hayan revelado comportamientos discriminatorios no pueden ser sancionados, despedidos o ser objeto de medidas discriminatorias. Además, no puede tomarse una decisión desfavorable a una persona basándose en su sumisión o rechazo a una discriminación prohibida.

Ningún trabajador puede ser sancionado, despedido o ser objeto de una medida discriminatoria de las mencionadas en el artículo L.1132-1 del código de trabajo en razón del ejercicio de funciones de jurado o de ciudadano asesor. Esta disposición (artículo L.1132-3-1 del mismo código) ha sido establecida por la ley 2011-939 de 10 de agosto "sobre la participación de los ciudadanos al funcionamiento de la justicia penal y el juicio de menores", aplicable, en este supuesto, a partir del 1 de enero de 2012.

Motivos de discriminación prohibidos.

Hacer distinciones entre los trabajadores por motivos no relacionados con las necesidades del puesto de trabajo o de las cualificaciones profesionales del trabajador constituye una discriminación prohibida por la ley. Están concretamente prohibidas las discriminaciones basadas en el origen, sexo, costumbres orientación sexual, edad, situación familiar o embarazo, características genéticas, pertenencia o no pertenencia, verdadera o supuesta, a

²⁰ Ministère du Travail, de l'Emploi, de la Formation Professionnelle et du Dialogue Social

una etnia, nación o raza, opiniones políticas, actividades sindicales o mutualistas, convicciones religiosas, apariencia física, apellidos, estado de salud o discapacidad.

El ejercicio normal del derecho de huelga no puede ser motivo de sanciones o medidas discriminatorias en materia de remuneración o beneficios sociales. Así pues, según el artículo L.1132-1 del código de trabajo, ninguno de los motivos precedentes puede ser invocado para:

- eliminar una persona de un procedimiento de selección, acceso a unas prácticas o a un periodo de formación en empresa;
- sancionar, despedir o aplicar una medida discriminatoria (directa o indirecta) contra un trabajador, principalmente en materia de remuneración, medidas de participación en beneficios o atribución de acciones, de formación, reclasificación, afectación, cualificación, clasificación, promoción profesional, traslado o renovación de contrato. La remuneración a estos efectos comprende el salario y todos los otros beneficios y accesorios pagados directamente en metálico o en especie, por el empleador al trabajador en razón del empleo de este último.

Ninguno de estos motivos puede servir para impedir al trabajador de adherir libremente a un sindicato profesional por él elegido. Queda prohibida toda discriminación, por los motivos antes expuestos, en materia de afiliación a organizaciones sindicales o profesionales.

Diferencias de trato admitidas.

Las disposiciones expuestas relativas a la prohibición de discriminaciones no impiden las diferencias de trato cuando responden a una exigencia profesional esencial y determinante cuando el motivo sea legítimo y la exigencia proporcionada.

Las diferencias de trato en relación con la edad no constituyen una discriminación cuando están objetivamente y razonablemente justificadas por un objetivo legítimo, principalmente el de preservar la salud o la seguridad de los trabajadores, de favorecer su inserción profesional, garantizarles el empleo, la clasificación profesional o la indemnización en caso de pérdida de empleo y cuando los medios para realizar este objetivo son necesarios y apropiados.

Estas diferencias pueden consistir principalmente en:

- prohibición de acceso al empleo o la instauración de condiciones especiales de trabajo para asegurar la protección de trabajadores jóvenes y mayores;
- fijación de una edad máxima para la contratación, fundada sobre la formación requerida para el puesto o la necesidad de un periodo de empleo razonable antes de la jubilación;

La lista de trabajos prohibidos a los trabajadores de menos de 18 años en razón del peligro que presentan figura en el código de trabajo en los artículos D.4153-20 y siguientes.

Se regulan legalmente otros trabajos penosos (transportes pesados, empleos al aire libre....)

Estado de salud o discapacidad.

Las diferencias de trato basadas en la inaptitud constatada por el médico del trabajo en razón del estado de salud o de la discapacidad del trabajador no constituyen discriminación cuando son objetivas, necesarias y apropiadas.

Por otra parte, para garantizar el respeto al principio de la igualdad de trato con respecto a los trabajadores discapacitados, los empleadores deben tomar, en función de las necesidades de una situación concreta, las medidas apropiadas para permitir a los trabajadores discapacitados acceder a un empleo o conservar un empleo correspondiente a su cualificación, ejercerlo o progresar en el mismo, o para ofrecerle una formación adaptada a sus necesidades, siempre y cuando las cargas consecutivas a la aplicación de estas medidas no sean desproporcionadas, tras haber tenido en cuenta las ayudas que pueden compensar total o parcialmente los gastos a cargo del empleador por este concepto. Estas medidas apropiadas en beneficio de las personas discapacitadas no constituyen una discriminación. Es más bien el no tomarlas lo que sería constitutivo de discriminación.

El sexo.

En materia de contratación, cuando el pertenecer a uno u otro sexo determina el ejercicio de un empleo o una actividad profesional, la oferta puede estar reservada a una mujer o a un hombre.

Protección contra el despido por haber ejercido el derecho a la tutela judicial.

Se considera nulo el despido en razón de una demanda judicial contra el empleador presentada por el trabajador, una organización o una asociación que lo represente.

El trabajador tiene derecho a recuperar su puesto de trabajo y, a todos los efectos, se considera que no ha cesado nunca de ocupar su empleo.

El trabajador puede negarse a volver a su puesto de trabajo. En este supuesto, el Juzgado social (Conseil des Prud'hommes) concede una indemnización al trabajador equivalente, como mínimo, a 6 meses de salario, además de la indemnización estipulada por convenio o, en su defecto, legal.

Recursos de las víctimas y testigos de discriminaciones.

Jurisdicción penal: las personas objeto de discriminación pueden denunciar el caso al fiscal de la República, a la comisaría de policía, gendarmería, o ante el decano de los jueces de instrucción del Tribunal de gran instancia para que se sancionen los comportamientos de los cuales es víctima.

Jurisdicción civil: los trabajadores víctimas o testigos de discriminaciones pueden presentar una demanda ante el Conseil des Prud'hommes (Juzgado social). El objetivo de esta demanda es que se anule la medida o decisión basada en un motivo discriminatorio y pedir reparación del perjuicio sufrido. Corresponde a la persona objeto de discriminación presentar al juez la prueba de la discriminación directa o indirecta.

A la vista de las pruebas aportadas, el presunto autor debe probar al juez que su decisión está justificada por elementos objetivos y no discriminatorios.

El plazo para recurrir ante los Tribunales demandando reparación del perjuicio resultante de una discriminación es de cinco años contados a partir de la existencia del hecho discriminatorio. Si la justicia reconoce la discriminación, la indemnización por daños y perjuicios debe compensar la totalidad del perjuicio resultante de la discriminación mientras haya durado.

Personas legitimadas para intervenir en supuestos de discriminación.

- El inspector de trabajo.
Los inspectores de trabajo pueden pedir que se les comunique cualquier elemento o documento útil para la averiguación de los hechos que puedan establecer si se han cumplido o no los artículos del código de trabajo o del código penal relativos a las discriminaciones.
- Las organizaciones sindicales.
Las organizaciones sindicales representativas en el ámbito nacional o en las empresas pueden acudir a los tribunales en contra de los actos discriminatorios, en beneficio de un trabajador de la empresa, o un candidato a un puesto de trabajo, a unas prácticas en la empresa o a un periodo de formación en empresa. El sindicato debe notificar por escrito al interesado su intención de recurrir a los tribunales. Puede demandar sin mandato del perjudicado siempre y cuando este no se oponga en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación.
- Las asociaciones de lucha contra las discriminaciones.
Las asociaciones de lucha contra las discriminaciones, legalmente constituidas desde hace 5 años, pueden acudir ante la justicia contra los comportamientos discriminatorios en beneficio de un trabajador de la empresa o de un candidato al empleo, prácticas en empresa o periodo de formación en empresa. La asociación debe tener el acuerdo escrito del interesado.
- Los delegados de personal.
En caso de que se atente contra los derechos de personas y las libertades individuales como consecuencia de medidas discriminatorias prohibidas, los delegados de personal pueden ponerlo en conocimiento del empleador que debe proceder de manera inmediata a realizar las verificaciones necesarias y poner término a esta situación.

Si el empresario hace caso omiso al requerimiento de los delegados de personal, el trabajador afectado o, con su consentimiento, los delegados de personal pueden demandar ante el Conseil de Prud'hommes en procedimiento abreviado.

- El defensor de los derechos.
El defensor de los derechos (figura equivalente al defensor del pueblo español) es una autoridad constitucional independiente encargada, principalmente, de luchar contra las discriminaciones directas o indirectas prohibidas por la ley o por un tratado internacional ratificado o aprobado por Francia así como promover la igualdad. Asume las competencias que anteriormente tenía atribuidas la "Alta autoridad para la lucha contra las discriminaciones y para la igualdad" (HALDE)

Elaborada conjuntamente por el defensor de los derechos y la comisión nacional de informática y libertades (CNIL) la guía "medir para progresar hacia la igualdad de oportunidades", constituye una herramienta de trabajo para los agentes del empleo que quieran disponer de indicadores fiables que permitan prevenir las discriminaciones y evaluar las acciones de fomento de la igualdad de trato sin infringir las reglas de recogida de datos considerados "sensibles". Esta guía es un utensilio práctico de las reglas que hay que respetar para medir las discriminaciones en la empresa y evaluar las acciones correctoras aplicadas. Las 25 fichas prácticas que componen la guía detallan las acciones que pueden llevarse a cabo y las precauciones que hay que tomar. Esta guía puede descargarse en el sitio Web del defensor de los derechos.

Puede pedir la intervención del defensor de los derechos la persona que se considere víctima de una discriminación directa o indirecta, prohibida por la ley o por un tratado internacional ratificado o aprobado por Francia, o por cualquier asociación legalmente declarada desde hace, como mínimo, 5 años en la fecha de los hechos y cuyos estatutos establezcan como uno de los objetivos el combatir las discriminaciones o asistir a las víctimas de las discriminaciones, actuando de manera conjunta con estas o con su consentimiento. Puede intervenir de oficio o a instancia de los derechohabientes de la persona cuyos derechos y libertades no se han respetado.

Sanciones al autor de la discriminación

A la persona culpable de discriminación se le puede sancionar:

- con una sanción disciplinaria, si se trata de un trabajador de la empresa;
- sanciones penales (tres años de prisión y 45 euros de multa). Las personas jurídicas pueden ser reconocidas culpables de actos discriminatorios, Las penas en este caso son las previstas en el artículo 225-4 del código penal.

ITALIA

CONTROVERSAS SOBRE EL AUMENTO SALARIAL

El aumento salarial pactado no da impulso al poder adquisitivo de los salarios.-

A finales de mayo de 2012 los convenios colectivos nacionales en vigor en cuanto a la parte económica correspondían al 71,0% de los trabajadores por cuenta ajena y al 67,2% de los salarios.

El índice de las retribuciones horarias contractuales resulta invariado respecto al mes anterior y aumenta un 1,4% respecto a mayo de 2011. En la media de los cinco meses (enero-mayo) el aumento respecto a los cinco primeros meses de 2011 ha sido 1,3%. El poder adquisitivo de los salarios sigue bajando, teniendo en cuenta que la inflación en mayo (como en abril) alcanzó el 2,7%.

Con referencia a los principales macrosectores, en mayo los salarios registran un incremento interanual del 1,9% para el sector privado y ninguna variación para los trabajadores de las administraciones públicas.

Los sectores que en mayo presentan los mayores aumentos interanuales son: textil, vestuario y elaboración de pieles (2,9%), químicas y telecomunicaciones (ambas con 2,7%); energía y petróleos y extracción de minerales (2,6% para los dos sectores). No se registran variaciones, además de en las ya citadas administraciones públicas, tampoco en los sectores de agricultura y alimentación bebidas y tabaco.

A finales de mayo los trabajadores por cuenta ajena en espera de la renovación del convenio eran el 29,0% del total y el 7,6% en el sector privado. La espera de renovación para los trabajadores con convenio vencido es, como media, de 30,3 meses para el total de trabajadores y de 35,6 meses para el sector privado.

Retribuciones en las grandes empresas.-

No mejora la situación de los trabajadores de las grandes empresas (con más de 500 trabajadores). Según los últimos datos publicados por el ISTAT, en abril se registraba un aumento de la retribución bruta por hora trabajada (datos desestacionalizados) del 2,9% respecto al mes anterior y del 5,3% a nivel interanual. Sin embargo, la retribución bruta por trabajador (sin considerar a los que estaban en "Cassa integrazione") disminuyó un 0,1% respecto a abril de 2011.

En el mismo período el coste del trabajo aumentó un 0,1%

PAÍSES BAJOS

SIMPLIFICAR EL DESPIDO

El Consejo de Ministros ha aceptado las propuestas del Ministro de Asuntos Sociales y Empleo para reformar el mercado laboral. Con ellas, los patronos podrán despedir a sus empleados sin tener que aplicar las condiciones de despido en vigor. No obstante, tendrán que pagar el primer período de desempleo. Los empleados recibirán una compensación económica por despido, que tendrá que ser destinada a formación o a encontrar un nuevo trabajo.

La línea principal de la propuesta que el Ministro de Asuntos Sociales y Empleo, Sr. Kamp, ha enviado al Congreso es una elaboración de los acuerdos sobre despido y desempleo, pactadas por las fracciones parlamentarias VVD (Partido Liberal), CDA (Democracia Cristiana), D66 (Partido Social-Liberal), GL (Izquierda Verde) y CU (Unión Cristiana) en el acuerdo presupuestario de 2013.

El ministro Kamp considera que la propuesta es un importante punto de partida para un amplio debate sobre las necesarias reformas del mercado de trabajo. Según el ministro, estas propuestas fortalecen el funcionamiento del mercado de trabajo porque conducen a una mayor movilidad, a una menor dicotomía entre contratos temporales y permanentes, y a una mayor capacitación de los trabajadores. Esto a la larga conduce a una mayor productividad laboral, reforzando así la posición económica de los Países Bajos. El ministro ve beneficios para los propios trabajadores ya que encuentran un nuevo puesto de trabajo con mayor capacidad, facilidad y rapidez, lo que contribuye a su bienestar personal.

Ruta de despido

Se ha diseñado una ruta de despido de empleados. El sistema actual tiene dos rutas diferentes de despido: a través de la UWV (Instituto de Gestión de los Seguros Sociales) o a través de los tribunales; este sistema es innecesariamente complicado y en situaciones similares puede conducir a resultados desiguales. En el futuro un patrono podrá despedir a un empleado sin prueba previa. El periodo de notificación de patronos y empleados para poder rescindir un contrato será de dos meses para todo el mundo. El empresario deberá tener buenas razones en la motivación de despido. Además, deberá seguirse un trámite de audiencia cuando el empresario anuncie el despido y en esta audiencia oral el empleado podrá reaccionar. Si el empleado no está de acuerdo con el despido, podrá acudir al tribunal. El Ejecutivo cree que tanto empresarios como trabajadores pondrán mucho interés y esfuerzo en el trámite de audiencia para evitar que sea necesario acudir a los tribunales para resolver el conflicto.

El empresario paga el primer periodo de desempleo

El patrono deberá asumir el coste del primer período de desempleo de los trabajadores despedidos con contratos temporales o permanentes, hasta un máximo de seis meses. El diseño exacto aún no se ha desarrollado. Los costes adicionales de los empleadores se ven compensados por unos costes de despido más bajos. Esto motiva a los empresarios a ayudar a los empleados a encontrar rápidamente un nuevo puesto de trabajo. Con esta medida, el Gobierno ahorrará mil millones de euros al año.

Presupuesto de transición para formación

A partir de 2014, los empleados recibirán unas indemnizaciones denominadas "presupuesto de transición" que asciende a una cuarta parte del salario mensual por año trabajado, con un

máximo de la mitad del salario anual. Actualmente, es el juez quién determina la indemnización por despido y su importe suele ser mayor. Esto hace que sea costoso para los empresarios despedir a los trabajadores con contrato permanente y va en contra de la afluencia de empleados hacia otros trabajos. El presupuesto de transición sustituye a la indemnización actual y se aplica, en principio, tanto a los empleados permanentes como a los temporales.

El gobierno quiere estimular a empresarios y a trabajadores para que inviertan en formación durante en periodo de trabajo y también después, a fin de que los trabajadores puedan encontrar un nuevo empleo lo más rápidamente posible.

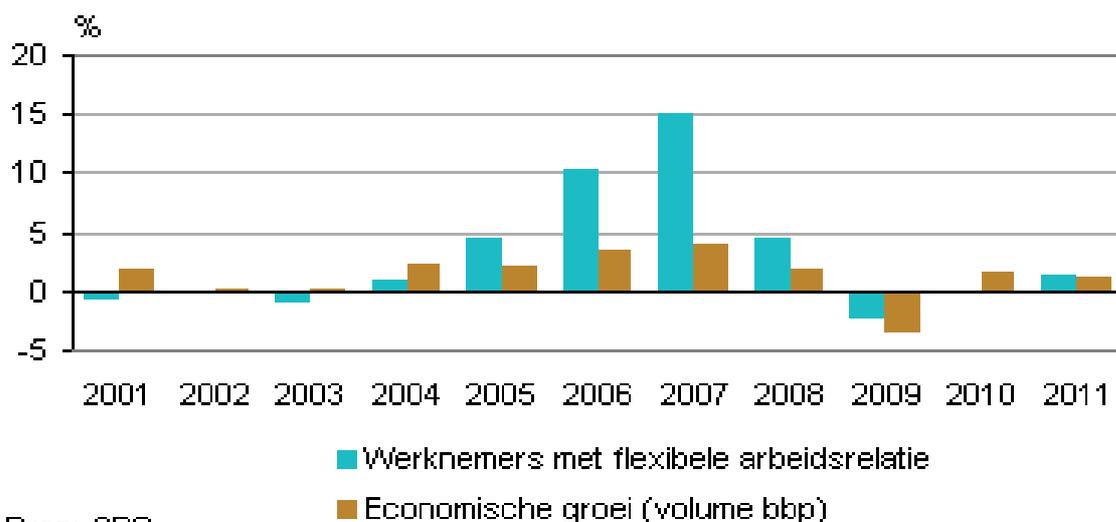
El ministro Kamp espera que con esta reforma del mercado laboral se aumente la movilidad de la mano de obra, especialmente en lo que respecta a los trabajadores mayores. Los trabajadores mayores a menudo siguen prisioneros en su actual trabajo, ya que con la transición hacia un nuevo trabajo pierden garantías que disfrutaban, tales como elevadas indemnizaciones por despido. Una mayor movilidad laboral permite a los empleados encontrar mejor un puesto de trabajo. Con ello, aumentará la productividad laboral en un 0,4% del PIB, lo que conducirá a una mejora estructural del bienestar de 2,5 millones de euros.

EMPLEADOS FLEXIBLES

En los Países Bajos, cada vez con mayor frecuencia los empleados mantienen una relación laboral flexible. Entre 2001 y 2011, el porcentaje de trabajadores flexibles creció del 13% al 18%, esto afecta sobre todo a los trabajadores jóvenes.

En el periodo comprendido entre 2004 y 2007 hubo un gran crecimiento económico y el empleo flexible aumentó mucho. En 2009 se produjo recesión económica y bajó la proporción de empleados flexibles. Los empleados con una relación laboral flexible son los primeros que pierden sus puestos de trabajo cuando aparecen los problemas económicos. No obstante, el descenso en el número de trabajadores flexibles fue menor que el aumento que se registró en años anteriores.

Crecimiento económico y evolución en el número de empleados flexibles



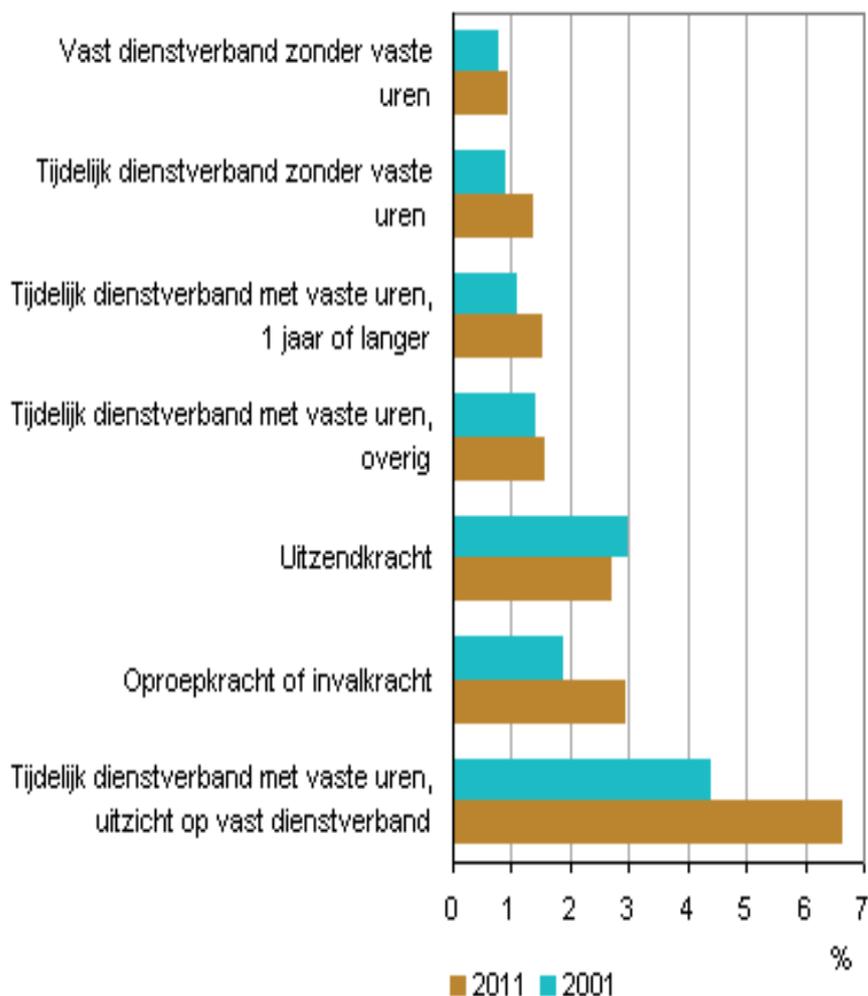
Bron: CBS

Leyenda: Werknemers met flexibele arbeidsrelatie = Trabajadores con una relación laboral flexible Economische groei (volumen bbb) = Crecimiento económico (volumen de PIB) Bron: CBS = Fuente: Oficina Central de Estadística

En diez años, la proporción de empleados flexibles ha aumentado casi un 50%. En 2011, de los más de 6,3 millones de empleados en un empleo de un mínimo de doce horas o más por semana, un 18% tenía una relación laboral flexible. En 2001, la proporción de empleados flexibles era del 13%.

Actualmente hay un mayor porcentaje de trabajo flexible con vistas a convertirse en fijo. El aumento en la proporción de trabajo flexible afecta sobre todo a empleados con un contrato temporal dirigido a convertirse en una relación laboral fija y horas fijas. La proporción de estos trabajadores ascendió al 7% en 2011, frente al 4% en 2001. La proporción de empleados por llamada (disponibles) también creció en un 3%. Sin embargo, el porcentaje de empleados de empresas de trabajo temporal se ha mantenido estable, ya que tanto en 2001 como en 2011 ascendió al 3%.

Proporción de empleados por tipo de relación laboral flexible

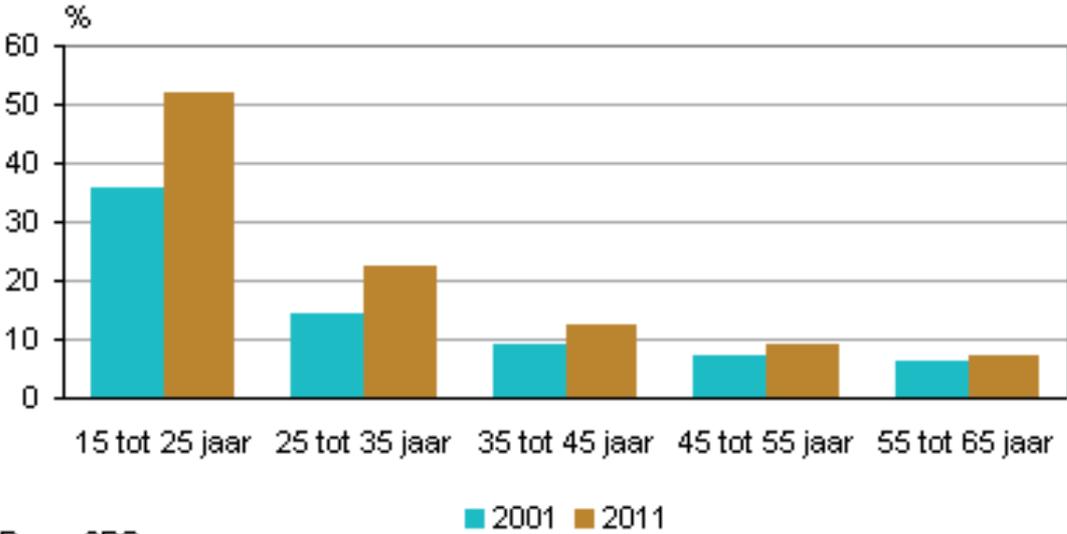


Bron: CBS

Leyenda: Vast dienstverband zonder vaste uren = relación laboral fija sin horas fijas Tijdelijk dienstverband zonder vaste uren = relación laboral temporal sin horas fijas Tijdelijk dienstverband met vaste uren, 1 jaar of langer = relación laboral temporal con horas fijas, 1 año a más Tijdelijk dienstverband met vaste uren, overig = relación laboral temporal con horas fijas, restantes Uitzendkracht = Empleado eventual Oproepkracht of invalkracht = Empleado en disponibilidad o empleado sustituto Tijdelijk dienstverband met vaste uren, uitzicht op vast dienstverband = El empleo temporal con horario fijo, con vista a un empleo permanente

Los empleados jóvenes son los que con mayor frecuencia mantienen una relación laboral flexible. Entre los jóvenes ha aumentado mucho la cuota de empleados flexibles. En 2001, había un 35% de empleados de entre 15 y 25 años con una relación laboral flexible. En 2011, el porcentaje ascendió al 52%. En el grupo de edad de entre 25 y 35 años también ha aumentado el número de trabajadores flexibles. En 2011, especialmente los empleados jóvenes con mayor frecuencia que antes trabajan como empleados por llamada (disponibles).

Proporción de empleados con una relación laboral flexible por edad



Bron: CBS

Leyenda
Tot... jaar = hasta.... año

SUECIA

NUEVO MODELO DE TIEMPO DE TRABAJO REDUCIDO²¹

Un modelo de corto tiempo de trabajo ha sido propuesto recientemente en forma conjunta por los interlocutores sociales del sector industrial. El modelo propuesto, apoyado tanto por el gobierno como por la oposición, posibilita que las empresas puedan retener a los empleados a un costo menor durante los tiempos económicos difíciles. Si se implementa, el modelo garantiza a cualquier empleado afectado que perciba por lo menos el 80 por ciento de su salario, y el costo será sufragado por el empleador, el empleado y el gobierno.

Durante la crisis financiera en 2008 y 2009, los interlocutores sociales en el sector industrial llegaron a acuerdos a nivel local que han reducido el tiempo de trabajo y los costes laborales. Estos acuerdos ayudaron a la industria a salvar entre 12.000 y 15.000 puestos de trabajo, según el sindicato *IF Metall*.²²

Sin embargo, se ha expresado la necesidad de un modelo permanente que apoyara más eficazmente a la industria a evitar los despidos masivos en futuras crisis económicas. Como resultado, en 2010, un proyecto "bipartita" entre los interlocutores sociales del sector industrial examinaron unos posibles modelos de tiempo reducido de trabajo. Esto llevó al modelo propuesto que fue presentado el 16 de febrero de 2012.

Modelo propuesto

El modelo propuesto tiene un conjunto de reglas para determinar cuando y como será utilizado.

El principio fundamental es que se debe utilizar durante una crisis de demanda en la economía, y no durante una crisis estructural. Para recurrir a este modelo de tiempo de trabajo reducido, tanto los sindicatos, como las asociaciones patronales, así como el gobierno tendrían que estar de acuerdo.

Entonces, los interlocutores sociales pueden negociar, a nivel local, la forma en que debe ser diseñado para satisfacer las necesidades de cada empresa.

El modelo de corto tiempo de trabajo, le permitiría a un empleador que pague un salario reducido a los empleados durante un máximo de 12 meses, aunque se pagaría al menos el 80 por ciento de su salario habitual. Los ingresos exactos dependerían de las horas trabajadas:

- Empleados que trabajan el 80 por ciento de sus horas habituales, recibirían el 90 por ciento de su salario habitual, y el 80 por ciento de este monto se pagaría por el empleador y el 10 por ciento por el gobierno.
- Los empleados que trabajan el 60 por ciento de sus horas habituales, recibirían el 85 por ciento de su salario, el 65 por ciento pagado por el empleador, y el 20 por ciento pagado por el gobierno.

²¹ **Fuentes:** Eurofound Observer on line.

²² *IF Metall* cuenta con unos 355.000 afiliados en casi 12.100 centros de trabajo en Suecia. Es un sindicato de LO – la Confederación General de Trabajadores de Suecia. www.ifmetall.se

- Las personas que trabajan el 40 por ciento de sus horas habituales, recibirían el 80 por ciento de su salario, el 50 por ciento pagado por el empleador y el 30 por ciento por el gobierno.

La cantidad que el empleador pagaría en virtud de este modelo, consta de dos partes: la primera es el salario por el tiempo real trabajado y el segundo, la tal llamada “compensación por el tiempo reducido”, que sería exento de “impuestos sociales”.²³

El modelo ha sido diseñado para que no tenga ningún efecto sobre el sistema de seguridad social. Cualquier pago de seguro social realizado no sería basado en la reducción de las horas de trabajo.

Por otra parte, debido a que el modelo de corto tiempo de trabajo estaría en vigor durante un período tan corto, tendría un efecto mínimo sobre las cotizaciones de las pensiones. Se espera que los empleados utilicen su tiempo libre extra para someterse a la capacitación pertinente. Como no es realista esperar que las empresas paguen por la capacitación durante una crisis económica, se ha propuesto que esta formación sería financiada con fondos públicos. Es la intención que tanto los trabajadores como las empresas salgan de la crisis en una posición más fuerte.²⁴

²³ Social taxes = cotizaciones del empresario

²⁴ Eurofound Observer. 12.07.2012. www.eurofound.europa.eu

ASUNTOS-SOCIALES Y SERVICIOS SOCIALES

ALEMANIA

LOS SALARIOS BAJOS OBLIGAN A SOLICITAR LA PRESTACIÓN ASISTENCIAL ²⁵

A pesar del auge del mercado laboral cada vez son más los trabajadores que no pueden vivir de sus salarios y solicitan un complemento estatal. Un estudio elaborado por la Confederación alemana de sindicatos (DGB) muestra cómo entre 2007 y 2010 la cifra de hogares con por lo menos un trabajador percibiendo la prestación por desempleo no contributiva (Hartz IV) aumentó un 11% en los *länder* orientales del país y un 14% en los occidentales.

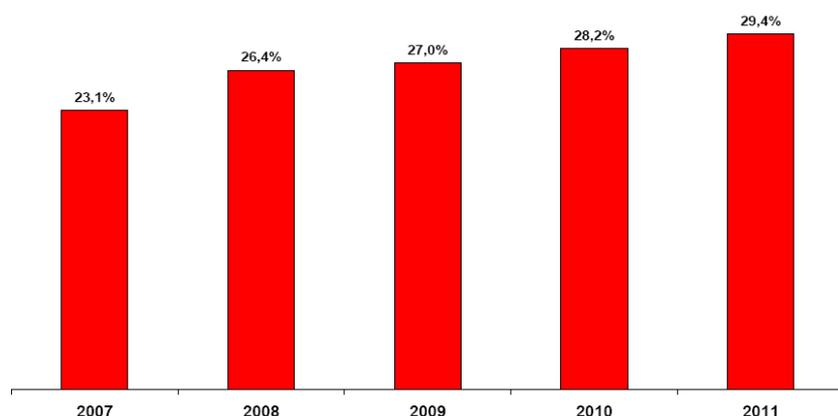
Evolución regional

En diciembre de 2011 estaban registrados cerca de 1,3 millones de trabajadores entre 15 y 64 años que percibían adicionalmente la prestación Hartz IV, lo que representa un porcentaje de cerca del 30% de todos los beneficiarios de la prestación. En los *länder* del este alemán el porcentaje es muy superior al registrado en el oeste, con el 35% de Turingia y Sajonia frente al 26,8% en Renania del Norte-Westfalia.

A finales de 2011, de todos los beneficiarios de Hartz IV registrados en el oeste del país casi un 29% se encontraban en una relación laboral, en el este eran casi una tercera parte (en los estados de Brandeburgo, Sajonia y Turingia incluso más de una tercera parte). Esto es reflejo de cómo afecta la expansión del sector salarial bajo en las diferentes regiones.

La evolución de los últimos años muestra que la estructura de los beneficiarios de Hartz IV se ha transformado y que ha aumentado tanto absoluta como relativamente el número de trabajadores que adicionalmente a su salario perciben la prestación. Mientras que la cifra total de beneficiarios de Hartz IV en edad laboral bajó, la de trabajadores beneficiarios aumentó de forma continuada, con un promedio de 1,221 millones en 2007 (23,1% del total de beneficiarios) frente a 1,355 millones en 2011 (29,4%).

Porcentaje de trabajadores beneficiarios de Hartz IV con respecto al total de beneficiarios



De todas las comunidades de necesidad (hogares que perciben Hartz IV) de los *länder* occidentales de Alemania, en 2010 una tercera parte percibía ingresos salariales (orientales:

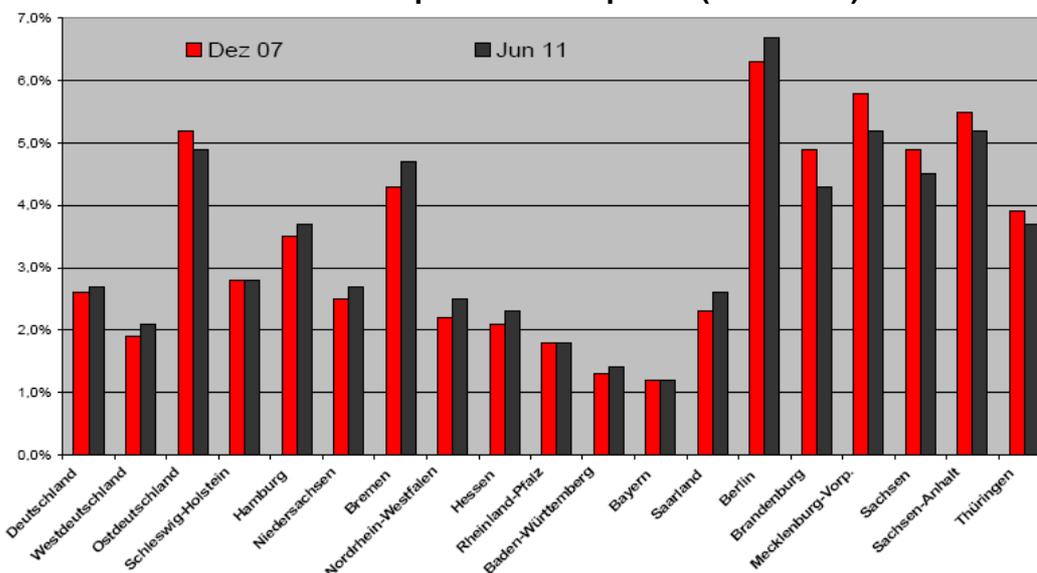
²⁵ Fuente: <http://www.dgb.de/themen/++co++749c948e-bc6d-11e1-5822-00188b4dc422>

37%). El porcentaje más elevado lo registró el *land* de Sajonia, con un 39,3%, el más bajo Hamburgo con un 29,9%.

En promedio, cerca de la mitad de trabajadores que perciben adicionalmente Hartz IV trabajan en relaciones laborales con cotizaciones regulares a la seguridad social. La otra mitad desempeña un mini-empleo o son trabajadores autónomos. En relación con la totalidad de trabajadores que cotizan a la seguridad social el porcentaje de los que perciben adicionalmente Hartz IV era en verano de 2011 del 2,7%. El *land* con el porcentaje más elevado lo registra Berlín, con un 6,7%, seguido de Mecklemburgo-Pomerania Occidental y Sajonia, con sendos 5,2%, frente a los *länder* del sur del país, Baden-Wurtemberg y Baviera, con 1,4% y 1,2%, respectivamente.

No obstante, la diferencia entre norte y sur se ha reducido en relación con 2007: mientras que en los *länder* del este el riesgo de necesitar la prestación asistencial como complemento al salario bajó cerca de 0,3 puntos, en los occidentales subió 0,2 puntos.

Porcentaje de trabajadores beneficiarios de Hartz IV en relación con la totalidad de personas ocupadas (2007-2011)



Si se toman como base los hogares con trabajadores regulares, entre 2007 y 2011 prácticamente no ha variado el número de comunidades de necesidad que perciben ingresos salariales, debido sobre todo a los incrementos salariales nominales, los salarios mínimos sectoriales, así como a la ampliación del complemento por hijo y de la ayuda para vivienda para los beneficiarios de Hartz IV. Baja el número en los *länder* orientales, en Schleswig-Holstein y en Baviera, frente a la gran subida de Berlín y Hamburgo, del 14% y 19%, respectivamente, seguidos de Renania del Norte-Westfalia, con +9,3%,

El porcentaje de trabajadores que perciben adicionalmente Hartz IV no sólo es elevado en grandes zonas del este de Alemania que presentan altos niveles de desempleo y una gran expansión del sector salarial bajo, sino también en algunas regiones del oeste del país con núcleos urbanos que presentan un nivel de desempleo bajo y niveles salariales más elevados. En estas zonas, muchos trabajadores en el sector salarial bajo requieren el complemento asistencial debido al elevado precio de la vivienda.

Estado federado	2010		Diferencia 2007-2010	
	Hogares con trabajadores benefic. de Hartz IV (en miles)	Hogares uno o más trabajadores cotizantes a la seg. soc. (en miles)	Hog. con trabajad.	Hog. don cotiz. a la seg. soc.
Schleswig-Holstein	407,9	373,4	13,7	-2,5
Hamburgo	314,0	141,9	17,8	14,4
Baja Sajonia	1.107,4	365,3	21,2	5,8
Bremen	161,2	51,4	23,2	5,8
Renania del Norte-Westfalia	2.679,1	805,4	19,8	9,3
Hesse	736,2	274,0	21,3	8,5
Baden-Wurtemberg	794,0	273,8	25,1	5,6
Baviera	788,3	291,7	13,0	-0,7
Sarre	128,2	43,5	15,4	3,1
Renania-Palatinado	382,8	134,6	12,3	0,5
Berlín	1.092,7	387,7	28,2	19,0
Brandeburgo	522,9	185,2	16,9	-14,4
Mecklemburgo-Pomerania Occ.	371,3	139,7	3,6	-22,1
Sajonia	889,6	306,1	14,6	-15,1
Sajonia-Anhalt	528,0	200,5	12,7	-11,8
Turingia	393,9	135,4	10,5	-17,9
Total	11.400,5	3.931,8	19,0	0,4

Gasto de la prestación Hartz IV para trabajadores

En promedio, el importe de la prestación que perciben los trabajadores con necesidad del complemento asistencial asciende a 600 euros, que incluyen 330 euros en concepto de vivienda. Cuanto más se aproxima la jornada laboral a la jornada completa, menor suele ser el importe abonado. En total, las prestaciones complementarias constituyen un 31,4% de la totalidad del gasto de la prestación Hartz IV. Por land también fluctúan estos porcentajes de cerca de un 25% del total del gasto del Hartz IV en Hamburgo a más del 35% en Sajonia. Destaca el gasto de cerca de 790 millones de euros (aprox. 30%) de los *länder* del sur, Baviera y Baden-Wurtemberg.

Cabe destacar que gran parte del gasto se destina a trabajadores que únicamente desempeñan un mini-empleo. El gasto destinado a hogares con trabajadores que cotizan a la seguridad social constituye una novena parte del total del gasto de la prestación asistencial Hartz IV, destacando Baviera y Baden-Wurtemberg con un gasto en 2010 de sendos 300 millones de euros al año. El gasto de Berlín ascendió a 387 millones de euros.

El gasto global de la prestación Hartz IV para comunidades de necesidad con por lo menos un trabajador cotizante a la seguridad social ascendió en 2010 en todo el país a 4.000 millones de euros, procedentes de fondos públicos. El gasto por vivienda y calefacción ascendió a más de 2.200 millones de euros. Entre 2007 y 2001 el gasto se incrementó entre un 11 y un 14%; en la mayoría de los *länder* occidentales se registró un aumento, con excepción de Baviera y Schleswig-Holstein, mientras que en los *länder* orientales el gasto bajó entre un 12 y un 22%. El gasto a nivel federal por este concepto subió 13,6 millones de euros, mientras que el gasto total de la prestación pudo reducirse en 250 millones de euros.

Gasto de la prestación Hartz IV para el Estado y los municipios

Las finanzas de los municipios son las más afectadas por el gasto que ocasiona la prestación Hartz IV para trabajadores, ya que son los que sufragan la mayor parte de los gastos de vivienda y administrativos. Si bien el Estado participa con un 20-24% en los gastos de vivienda y calefacción para los beneficiarios de Hartz IV, la responsabilidad financiera recae primeramente en los municipios. Es así que a 250.000 trabajadores que perciben Hartz IV el Estado sólo tiene que abonar ayudas por concepto de vivienda y calefacción, mientras que los municipios completan el mínimo existencial que no cubren los ingresos salariales.

Más de la mitad de la prestación asistencial destinada a completar los salarios de los trabajadores recae en los gastos de vivienda y calefacción. Según cálculos de la DGB en 2010 se abonaron por este concepto 2,239 millones de euros (un 57% del total de las prestaciones) a hogares con trabajadores regulares, frente a 1.693 millones para completar el mínimo existencial. En 2010 los municipios cubrieron los gastos de alquiler por un importe de cerca de 2.000 millones de euros.

Gastos del Estado y los municipios en Hartz IV para hogares con trabajadores regulares (2007-2010), en millones

	Estado	Municipios
Prestación básica para asegurar el mínimo existencial		
2010	1,693	-
2007	1,722	-
Gastos de vivienda		
2010	0,493	1,746
2007	0,483	1,713
Total		
2010	2,186	1,746
2007	2,205	1,713

Conclusión

La situación del mercado laboral y los problemas sociales ejercen una gran influencia en la evolución de las finanzas municipales. Precisamente allí donde abunda el riesgo de desempleo y de pobreza, así como los problemas sociales, son menores los márgenes de actuación de las finanzas de los municipios. Esto se aplica también a los gastos municipales ocasionados por los salarios bajos y por la pobreza de los trabajadores. En muchas regiones, los gastos de vivienda para trabajadores regulares con ingresos inferiores al mínimo existencial inciden de forma considerable en los presupuestos municipales. Esto puede aplicarse también a regiones prósperas con gastos de vivienda elevados.

Las bajas remuneraciones de los trabajadores regulares ocasionan un gasto de 4.000 millones de euros destinados a garantizar el mínimo existencial de los hogares a través de la prestación asistencial Hartz IV. El Estado y los municipios tienen que sufragar este gasto fiscal.

La DGB defiende que la contención del sector salarial bajo y la introducción de salarios que aseguren el mínimo asistencial podrían aliviar la carga económica no sólo del Estado sino también de los municipios. La confederación sindical reivindica la introducción de un salario mínimo profesional de 8,50 euros/hora que actúe principalmente en aquellas zonas donde domina el sector salarial bajo. Éste SMI, unido a medidas de apoyo para familias y a una

reforma del subsidio para la vivienda, podría evitar la dependencia de los trabajadores que perciben bajas remuneraciones de la prestación asistencial, lo que aliviaría de forma significativa la situación de las finanzas municipales.

MIGRACIONES

FRANCIA

LEY RELATIVA A LA INMIGRACION, INTEGRACION Y NACIONALIDAD²⁶

Disposiciones relativas al alejamiento²⁷.

Obligación de abandonar el territorio francés, prohibición de volver, detención administrativa, contencioso administrativo y judicial. Examen de las novedades introducidas por la ley de 16 de junio 2011 relativas al alejamiento de los clandestinos.

Según el antiguo Ministro de Asuntos Interiores e Inmigración, Claude Guéant, en 2011, se expulsaron de Francia 32.921 extranjeros en situación irregular, lo que representa un aumento de 17,5% en relación con 2010. “Entre julio y diciembre 2011, se realizaron más de 3000 alejamientos mensuales, frente a 2 265 en el año anterior durante el mismo periodo” según explicó en enero pasado durante una conferencia de prensa. Atribuía estos resultados a los efectos directos de la ley de 16 de junio 2011 sobre Inmigración, Integración y Nacionalidad que, en su opinión, mejoró “el contexto jurídico” en materia de alejamiento.

Pero casi todas estas nuevas reglas, detalladas por varios decretos, incorporan derecho francés las disposiciones de la directiva europea 2008/115/CE de 16 de diciembre 2008-llamada directiva de retorno- que fijó las normas y procedimientos comunes al regreso, a su país de origen o a un país tercero, de los nacionales no comunitarios en situación irregular sobre el territorio de la Unión Europea. La fusión de la “obligación de dejar el territorio francés” y de la “Orden prefectoral de reconducir a la frontera” en una única medida de “obligación de dejar el territorio francés” (OQTF), con plazo o sin plazo de salida voluntaria, la creación de una prohibición de volver o la una nueva medida de asignación a residencia, se basan en esta lógica.

El informe de la Comisión “Mazeaud” sobre la política de migraciones- que en julio 2008, señalaba las dificultades derivadas de la dualidad de jurisdicciones en materia de contencioso de extranjeros y aconsejaba una simplificación de los procedimientos- es una de las fuentes de inspiración del gobierno de François Fillon. Con el fin de mejorar la eficacia de los procedimientos de alejamiento, el legislador reformó parcialmente el procedimiento sobre las medidas de alejamiento. Especialmente en materia de detención administrativa, aplazando la intervención judicial. Varias disposiciones pretenden reforzar la seguridad jurídica de los procedimientos de alejamiento, mientras que otras instauran nuevas reglas sobre el internamiento en centros de retención (condiciones de retención, ejercicio de los derechos, acceso a asociaciones humanitarias en medios de retención...) Otra medida impactante: ampliación de la duración máxima de retención de 32 a 45 días.

Se recuerda que el Consejo constitucional sólo censuró un artículo del texto aprobado por el Parlamento y formuló dos reservas. Estas últimas, así como la disposición censurada, están en relación con el alejamiento de los extranjeros.

Reforma del régimen de alejamiento

Al incorporar al derecho interno la “directiva de retorno”, la ley de 16 de junio 2011 modificó enteramente el art. L-511-1 del Código de entrada y estancia de los extranjeros y del derecho de asilo (Ceseda) para hacer posible la fusión de la obligación de dejar el territorio

²⁶ Le cahier juridique / Actualités Sociales Hebdomadaires n° 2760 de 18 mai 2012

²⁷ (Ley n° 2011-672 de 16 de junio 2011 y decisión del Consejo constitucional n°2011-631 DC de 9 de junio 2011, JO de 17-06-11; decretos n° 2011-819 y n°2011-820 de 8 de julio 2011, JO de 9-07-11)

francés y de la Orden prefectoral de reconducir a la frontera en una única medida; la obligación de abandonar el territorio francés (OQTF) con o sin un plazo de salida voluntaria (la obligación de dejar el territorio sin plazo de salida voluntaria equivale a la antigua Orden de reconducción a la frontera). Dicho de otra manera, l'OQTF constituye a partir de ahora la medida de alejamiento "de derecho común" para los extranjeros en situación irregular. La Ley ha reducido la noción de reconducción a la frontera a una hipótesis marginal: la del extranjero que, durante la validez de su visado, constituye una amenaza para el orden público o ejerce una actividad asalariada sin permiso de trabajo (cuadro, p.39)

Otra novedad: conforme a la directiva "retorno", el artículo L-511-1 del Ceseda sólo afecta actualmente a los extranjeros de los países terceros en situación irregular. A los clandestinos nacionales de un país de la Unión Europea y miembros de su familia (incluso si los mismos no son europeos) se les aplican actualmente otros artículos; son objeto de un proceso específico de alejamiento.

l'OQTF (obligation de quitter le territoire français/ obligación de abandonar el territorio francés) aplicable a los nacionales de los países terceros

Supuestos en los que un extranjero puede ser objeto de una OQTF (art. 37. de la ley)

Actualmente, todo extranjero de un país tercero que no sea miembro de la familia de un nacional comunitario puede ser objeto de la obligación de abandonar el territorio si se encuentra en una de las situaciones siguientes: (Ceseda art. L-511-1-I modificado)

- si no puede justificar haber entrado regularmente al territorio francés;
- si se mantuvo en el territorio francés posteriormente a la expiración de su visado, o si no está sujeto a la obligación de visado, al cumplir los 3 meses a partir de su entrada en el territorio y no tener un primer permiso de estancia emitido de forma regular;
- si la entrega o renovación de un permiso de residencia le fue rechazada o si el permiso que le fue otorgado le ha sido retirado;
- si no solicitó la renovación del permiso de estancia temporal y se mantuvo en el territorio francés con el permiso caducado;
- Si el justificante de la solicitud de permiso de residencia o la autorización provisional de residencia que le fue entregada, le han sido retirados o si la renovación de estos documentos ha sido denegada.

La autoridad administrativa competente en el proceso es el Prefecto de Departamento y en París, el Prefecto de Policía (Ceseda art. R 512-1 modificado). La resolución que establece la obligación de abandonar el territorio francés debe estar motivada. Por otra parte, en caso de ejecución de oficio, l'OQTF debe señalar el país de destino al que se envía el extranjero en caso de ejecución de oficio (Ceseda art. L.511-1-I modificado)

l'OQTF con plazo de salida voluntaria.

La Directiva "de retorno" fija el principio de que cualquier obligación de abandonar el territorio ha de ir acompañada de un plazo de salida voluntaria de 7 a 30 días. La legislación francesa establece el plazo de 30 días a partir de la notificación de la OQTF, para permitirle definir las condiciones de su salida hacia el país de acogida. Por ejemplo puede aprovechar ese plazo para solicitar un dispositivo de ayuda al retorno en su país de origen (Ceseda art. L.511-1-II modificado) La notificación de la OQTF tiene que mencionar obligatoriamente el plazo otorgado para dejar el territorio (Ceseda art. R. 512-1 modificado)

Por otra parte, tal como lo permite la directiva “retorno” el prefecto puede acordar a título excepcional un plazo superior a 30 días “en función de la situación personal del extranjero” (Ceseda art. L.511-1-II modificado).

Otra nueva regla de la Ley de 16 de junio 2011: al extranjero al que se le haya notificado un plazo de salida voluntaria se le puede fijar, a partir de la notificación de la obligación de abandonar el territorio francés, la obligación de presentarse en la prefectura o en los servicios de policía o unidades de la gendarmería para que informe sobre las diligencias relativas a la preparación de la salida (Ceseda art.L. 513-4 modificado) En este caso, el prefecto designará el servicio al que deberá presentarse y fijará su frecuencia, que no podrá exceder 3 presentaciones por semana. Se le puede exigir la entrega del pasaporte o de otro documento de identidad o de viaje a cambio de un resguardo en el que figura la mención del plazo otorgado para su salida. (Ceseda Art. R.513-3 nuevo).

L'OQTF sin plazo de salida voluntaria (art. 37)

De ejecución inmediata, la OQTF sin plazo puede ser pronunciada, motivando la decisión, por la autoridad administrativa en las situaciones siguientes (Ceseda art. L. 511-1-II modificado):

- cuando el comportamiento del extranjero constituye una amenaza para el orden público;
- si al extranjero se le ha denegado la entrega o la renovación del permiso de residencia, resguardo de solicitud de título de residencia o de la autorización temporal de residencia por solicitud sin fundamento o fraudulenta;
- si existe un riesgo que el extranjero no cumpla a la obligación de la OQTF.
- El legislador quiso mostrarse claro sobre la noción de “riesgo de huida”. La administración puede considerar que este riesgo existe- y exigir una salida inmediata- en las situaciones siguientes:
 - si el extranjero que no puede justificar una entrada regular en el territorio francés no solicitó un permiso de residencia. Hay, sin embargo una excepción: cuando la condición de refugiado haya sido denegada por la Oficina Francesa de protección de Refugiados y apátridas y, en su caso, por la Comisión nacional de derecho de asilo, a un extranjero al que se le autorizaba a residir para que solicitase el permiso de residencia, la OQTF ha de conceder un plazo de salida voluntaria de 30 días (Ceseda art. L-742-3 modificado, art.68 de la ley);
 - si el extranjero permaneció en el territorio francés más allá de la duración de validez del visado, o si no está obligado a presentar un visado, pasados 3 meses a partir de su entrada en Francia, sin haber solicitado título de residencia.
 - si el extranjero permaneció en el territorio francés más de un mes después del vencimiento de su permiso de residencia, de su resguardo de solicitud de permiso de residencia o de su autorización temporal de residencia, sin haber solicitado la renovación necesaria;
 - Si el extranjero ha falsificado o facilitado un nombre diferente del suyo en su permiso de residencia o en un documento de identidad o de viaje;
 - Si el extranjero no presenta las garantías de representación suficientes, especialmente si no posee documentos de identidad o de viaje en curso de validez, si ocultó elementos de su identidad, si no declaró el lugar de su residencia efectiva o permanente, o si no cumplió diversas obligaciones previstas por la ley (obligaciones de presentarse ante la autoridad administrativa o a la policía para indicar sus

diligencias en materia de preparación de su salida, obligaciones relacionadas con una asignación a residencia decidida por el juez o por la autoridad administrativa)

La administración puede, en cualquier momento, durante el plazo de salida voluntaria, decidir que el interesado abandone inmediatamente el territorio francés si aparecen motivos que lo justifiquen ante la ley (Ceseda art.L.511-1-II modificado) Ha de informarse al interesado sobre esta eventualidad (Ceseda art. R 511-2 nuevo)

Por ejemplo, si un extranjero que dispone de 30 días para dejar el territorio francés debe presentarse ante la policía de manera regular para comunicar sus diligencias en la preparación de su salida y no lo hace, el prefecto puede decidir que abandone el territorio sin plazo alguno (Ceseda art. L.511-1-II modificado)

L'OQTF acompañada de interdicción de volver al territorio francés (art. 37)

La autoridad administrativa podrá, motivando su decisión, acompañar la OQTF- con o sin plazo de salida voluntaria- de una interdicción de vuelta al territorio francés (IRTF)

La duración máxima de la interdicción de volver al territorio francés varía, según los casos, de 2 a 5 años (Ceseda art. L.511-1-III nuevo):

- si no se ha concedido plazo de salida voluntaria al extranjero obligado a dejar el territorio, la administración puede pronunciar una IRTF de una duración máxima de 3 años, contados a partir de la notificación;
- si se le concede un plazo de salida voluntaria, la administración puede pronunciar una IRTF, al cumplimiento plazo, de una duración máxima de 2 años contados a partir de la notificación,
- La medida de interdicción de volver puede prolongarse **2 años, como máximo**, en 3 casos:
 - cuando el extranjero objeto de una OQTF con plazo de salida voluntaria acompañada de interdicción de regreso permaneció en territorio francés más allá del plazo asignado;
 - cuando el extranjero objeto de una OQTF sin plazo de salida voluntaria permanece en el territorio;
 - cuando el extranjero con OQTF acompañada de interdicción de volver salió efectivamente el territorio pero volvió a Francia mientras la medida de interdicción seguía en vigor.

Los criterios a tomar en cuenta por la administración

La administración ha de tener en cuenta criterios cumulativos y limitativos antes de notificar una IRTF y su duración (Ceseda art. L.511-1-III nuevo):

- duración de la residencia del extranjero en Francia;
- naturaleza y antigüedad de sus vínculos con Francia;
- si tuvo o no una medida de alejamiento anterior;
- si su presencia en el territorio representa una amenaza para el orden público.

Modalidades de elaboración de la IRTF

La IRTF es una medida que se aplica en el conjunto del territorio europeo. Por ello, las medidas equivalentes tomadas por otros Estados de la Unión Europea se ejecutan en Francia y las medidas tomadas en Francia implican la prohibición de ir a otro Estado miembro. Para que esta interdicción europea sea efectiva, los datos relativos a las medidas de interdicción del territorio están inscritas en el sistema de información "Schengen" (Ceseda art. L.511-1-III nuevo) Esta inscripción les impide obtener un visado para entrar y quedarse en el espacio Schengen" La inscripción se suprime en caso de extinción de la interdicción de regreso, de su anulación por el juez o de su abrogación por el prefecto.

Condiciones de derogación de la interdicción

La derogación de la interdicción es la regla cuando, después de haber sido objeto de una OQTF con plazo de salida voluntaria acompañada de una IRTF, el extranjero cumplió esta en el plazo impartido. (Ceseda art. L-511-1-III y art. R-511-4 nuevos) El prefecto puede sin embargo, motivando su decisión, rechazar la abrogación "en función de circunstancias particulares relativas a la situación o comportamiento del interesado."

La autoridad administrativa puede también, en cualquier momento, abrogar la interdicción de regreso. La solicitud sólo se puede aceptarse si el extranjero justifica tener una residencia fuera de Francia, excepto circunstancias especiales (ejecución de una pena de cárcel en Francia o de una medida de asignación a residencia) Ceseda art. L 511-1-III)

Requisitos para la ejecución de oficio de las OQTH

La obligación de abandonar sin concesión de plazo el territorio francés puede ser "ejecutada de oficio" – puede ser, mejor dicho, ejecutada de inmediato si no ha sido recurrida ante el presidente del tribunal administrativo o no ha sido anulada (Ceseda art. L 513-1-I nuevo)

En cuanto a la OQTF con plazo de salida voluntaria se puede ejecutar a finales de este plazo si no se ha presentado un recurso administrativo durante este periodo, o no fue anulada (Ceseda art. L-513-1-I nuevo)

El extranjero objeto de una interdicción de volver al territorio francés puede también ser objeto de reconducción de oficio a la frontera...bajo reserva del art. L 512-3 del Ceseda relativo a la ejecución de las OQTF (Ceseda art. L 513-1-II nuevo).

La OQTF aplicable a nacionales comunitarios (art. 39,62 y 63)

El alejamiento forzado de los nacionales comunitarios y **miembros de sus familias** es actualmente posible en 3 casos:

La autoridad administrativa competente puede, por decisión motivada, obligarles a dejar el territorio francés si constata que (Ceseda art. L 511-3-1 nuevo):

- el interesado no justifica tener derecho a permanecer en Francia después de los 3 meses de presencia. Dicho de otra manera, si no cumple las condiciones legales para una estancia de larga duración: ejercer una actividad profesional o beneficiar de recursos suficientes y no ser una carga para el sistema de seguro social;
- durante el periodo de 3 meses a partir de su entrada en Francia, su comportamiento personal constituye una amenaza real, actual y lo suficientemente grave para los intereses fundamentales de la sociedad francesa;
- su estancia constituye un abuso de derecho es decir :

- una estancia en Francia “con el objetivo esencial de beneficiarse del sistema de asistencia social”
- acumular estancias de menos de 3 meses con el objetivo de mantenerse en el territorio cuando las condiciones exigidas para una estancia superior a 3 meses no se cumplen.

La autoridad administrativa competente tiene en cuenta las circunstancias relativas a la situación del interesado, especialmente la duración de su estancia en Francia, la edad, el estado de salud, la situación familiar y económica, su integración social y cultural en Francia, y la intensidad de sus vínculos con su país de origen.

Para cumplir la OQTF, el extranjero dispone de un plazo que, excepto urgencia, no puede ser inferior a 30 días a partir de la notificación. Excepcionalmente, la autoridad administrativa puede ofrecer un plazo de salida voluntaria superior a 30 días.

La OQTF fija el país de destino hacia el cual se le envía en caso de ejecución de oficio.

Las medidas en espera de la ejecución de la medida de alejamiento forzoso

Ingreso en centro de retención

El objeto de la retención administrativa, ordenada por el prefecto, es tener a disposición de la administración aquellos extranjeros que han sido objeto de una medida de alejamiento y no pueden ejecutarla de inmediato. La ley de 16 de junio 2011 procedió a algunas modificaciones en la misma, para adaptar el dispositivo a los nuevos procedimientos de alejamiento creados en aplicación de la Directiva “retorno” y para pasar la duración de la retención de 2 a 5 días.

Las condiciones de aplicación

Existen 8 casos en los que el prefecto puede decidir el ingreso en centro de retención a un extranjero que no pueda dejar inmediatamente el territorio francés.

Cuando el extranjero que: (Ceseda art. L 551-1 modificado)

- deba, dentro del marco de una readmisión y en aplicación de los artículos L 531-1(1) o L 531-2(2), ser entregado a las autoridades competentes del país de la Unión europea que admitió la entrada en su territorio;
- sea objeto de una orden de expulsión;
- deba ser reconducido a la frontera en ejecución de una interdicción judicial de territorio;
- sea objeto de lo que se llama una “reconducción de oficio Schengen” ;(reconducción de oficio en el marco de un proceso de alejamiento decidida por otro Estado participante al convenio firmado en Schengen el 19 de junio 1990);
- sea objeto de una orden de reconducción a la frontera decidida menos de 3 años antes;
- sea objeto de una obligación de dejar el territorio francés tomada menos de un año antes y para la cual el plazo para dejar el territorio expiró o no fue acordado;
- deba ser reconducido de oficio a la frontera en ejecución de una interdicción de retorno (se trata del único motivo nuevo de aplicación de la retención);
- haya sido objeto de una decisión de retención en aplicación de uno de los motivos anteriormente citados y no respetó la medida de alejamiento que fue pronunciada en los 7 días siguientes al término de su precedente retención, o habiéndola respetado, volvió a Francia cuando esta medida seguía en vigor.

El legislador ha modificado la duración de mantenimiento en retención sin intervención del juez. Pasando la misma de 2 a 5 días (Ceseda art. L 551-1 modificado)

Las condiciones de ejercicio del derecho de retención

La decisión administrativa de ingreso en centro de retención tendrá efectos a partir de la notificación de la misma al interesado. Esto es importante puesto que los plazos de recurso contencioso en materia administrativa se computan a partir de la notificación de la decisión de retención y no de la relativa a la estancia (Ceseda art. L. 551-2 modificado)

Otra novedad afecta a las condiciones de ejercicio de derechos durante la retención. El derecho anterior preveía que el extranjero fuese informado – en un idioma que comprenda y dentro de los “mejores plazos”- que podía “durante todo el periodo de retención “solicitar la asistencia de un intérprete, de un consejero y de un médico. También se le informaba de su derecho a comunicar con su consulado y con una persona de su elección.

La “Cour de Cassation”, en una sentencia de 31 de Enero 2006, consideraba que la notificación de ingreso en centro de retención, la información de la persona interesada sobre sus derechos y la posibilidad de ejecutarlos tendrían que ser simultáneas. La ley de 16 de junio 2011 establece que el extranjero será informado en los mejores plazos y que puede ejercer los derechos reconocidos “a partir de su llegada al lugar de retención”- es decir “un punto de partida objetivo y fácil de conocer” (Ceseda art. L.551-2 modificado)

Acceso de las asociaciones humanitarias a los lugares de retención.

El artículo 16 de la directiva “retorno” prevé que “las organizaciones e instancias nacionales, internacionales y no gubernamentales competentes tienen la posibilidad de visitar los centros de retención” y que estas visitas “pueden estar sometidas a una autorización”. La ley de 16 de junio 2011, establece que un decreto determinará las condiciones de aplicación de estas disposiciones (Ceseda art. L 553-3 modificado). El decreto (2011-820 de 8 de julio) fue publicado en el “Journal Officiel” de 9 de julio de 2011 este texto se publicó en julio pasado.

Nueva modalidad de control.

Anteriormente, la reglamentación francesa preveía simplemente la presencia, en cada centro de retención solo de una asociación que tenía un convenio con la Administración, para permitir que los extranjeros puedan ejercer los derechos que se le reconocen (acogida, información, apoyo, ayuda a ejercer los derechos). Desde 2010, esta presencia se amplía a 5 asociaciones repartidas en los diferentes centros de retención de Francia. (2)

Sin embargo esta organización no cumple del todo con las exigencias de la directiva “retorno”, que prevé que las organizaciones nacionales, internacionales y no gubernamentales competentes puedan “visitar” los centros de retención, independientemente de cualquier misión de información o de asistencia a los extranjeros.

Por ello, la ley ha reformado el derecho de acceso de las asociaciones humanitarias a los centros de retención. Un derecho de acceso que será, en este sentido, más conforme a la legislación europea. “No se trata aquí de las asociaciones encargadas de asistencia jurídica a los extranjeros, que ejercen en permanencia en los centros de retención, sino más bien de observadores exteriores que podrán ejercer un nuevo tipo de control sobre las condiciones de vida de los extranjeros en retención”. Esto nos explica Francis Noel Buffet (Informe Senado nº 239 Tomo 1, Enero 2011, Buffet, p. 163)

Este acceso no debe obstaculizar el funcionamiento del lugar de retención ni las actividades que ejercen los servicios del Estado y las asociaciones encargadas de la asistencia jurídica a los extranjeros. Tiene que ejercerse además “dentro del respecto de las opiniones políticas, filosóficas y religiosas de los extranjeros retenidos” (Ceseda Art. 533-14-4 nuevo)

Un acceso bajo condiciones

Es competencia del ministro encargado de la inmigración establecer la lista de las asociaciones habilitadas a proponer representantes para visitar los centros de retención. La habilitación sólo puede ser solicitada por asociaciones legalmente declaradas desde 5 años, como mínimo, y que propongan en sus estatutos la defensa de los extranjeros, la defensa de los derechos del hombre o la asistencia médica y social. Una precisión importante: no puede ser solicitada por asociaciones encargadas por convenio de la asistencia jurídica de extranjeros retenidos. Cualquier denegación de habilitación debe estar motivada. La habilitación se da para una duración de 3 años renovable una sola vez por la misma duración. El ministro encargado de la inmigración tiene la posibilidad de retirarla, motivando su decisión (Ceseda art. R 553-14-5 nuevo)

El acceso de los representantes de asociaciones habilitadas a visitar los centros de retención está también supeditado a la autorización individual del ministro competente, por una duración de un año. Renovable, esta autorización puede ser remitida a 5 personas por asociación. Además, el ministro responsable de la inmigración puede suprimir, motivando su decisión, el permiso de acceso en cualquier momento. El permiso también puede suprimirse a petición de la asociación o cuando la habilitación de la asociación fue retirada o expiró. (Ceseda art. R. 553-14-6 nuevo)

Modalidades del derecho de visita

Los representantes habilitados de una asociación pueden entrevistarse con el jefe del centro y, cuando están presentes, con los agentes de la Oficina francesa de protección de los refugiados y apátridas y de la Oficina francesa de inmigración e integración así como con los representantes habilitados de las asociaciones encargadas de la asistencia jurídica de los extranjeros retenidos (Ceseda art. R 553-14-7 nuevo)

Por otra parte, el permiso de conversar confidencialmente con las personas retenidas sólo se puede denegar si la entrevista incide negativamente en el funcionamiento del centro de retención o en las actividades que ejercen en él los servicios del Estado o las asociaciones encargadas de la asistencia jurídica de los extranjeros retenidos (Ceseda art. R 533-14-7 nuevo)

Los representantes de varias asociaciones habilitadas no pueden acceder el mismo día al mismo lugar de retención. Cuando los representantes habilitados de una asociación ejercen su derecho de visita, han de informar previamente, al menos 24h antes, al jefe del centro o al responsable del local de retención con el fin de concertar con él las modalidades prácticas de su visita (Ceseda art. R 553-14-7)

Una reunión debe ser organizada cada año sobre el funcionamiento de los lugares de retención, a iniciativa del Ministro encargado de la inmigración, con los presidentes de las asociaciones habilitadas, los representantes habilitados y los servicios del Estado interesado. El informe de esta reunión, elaborado conjuntamente, debe ser público (Ceseda art. R 553-14-8 nuevo)

La presencia de menores acompañantes en Centro de Retención Administrativa (en CRA) (art. 66)

En todos los centros que reciben personas que han sido objeto de medidas de internamiento en centro de retención, hay un registro en el que se inscribe el estado civil de esas personas así como las condiciones de su internamiento o de la continuidad en dicha situación. La ley de 16 de junio 2011 obliga a que se inscriba también el estado civil de los niños menores de edad acompañantes de estas personas sí como sus condiciones de acogida (Ceseda art. L 553-1 modificado)

Según la exposición de motivos de la ley, el objeto de esta medida es permitir a la autoridad judicial, que garantiza la protección de la infancia, evaluar las condiciones de la estancia de un niño que acompaña a sus padres en un centro de retención, establecidas en el artículo 37 del Convenio internacional de los derechos de la infancia. Recordemos que, en una decisión de 19 de Enero 2012, el Tribunal Europeo de los derechos humanos (CEDH) condenó Francia por haber internado en un centro de retención administrativo, junto con sus padres (en espera de su expulsión), dos niños menores. Considerando que el centro, a pesar de estar habilitado a recibir familias, estaba inadecuado para la acogida de niños, los jueces decidieron que la retención administrativa de estos violaba varios artículos del Convenio europeo de salvaguarda de los derechos del hombre Esta orden deslegitima la política de Francia que consiste en recurrir casi sistemáticamente a la retención administrativa de los menores emigrantes acompañados.

Asignación a residencia (art. 47)

La ley de 16 de junio 2011 refundió las normas relativas a la asignación a residencia de los extranjeros objeto de una medida de alejamiento. Pronunciada por el prefecto de departamento y, en París, por el prefecto de Policía. (Ceseda art. R 561-1 nuevo), puede ser actualmente de 3 tipos: asignación a residencia “hasta una perspectiva razonable de ejecución” de la medida de alejamiento, asignación a residencia “con una perspectiva razonable de ejecución” de la medida de alejamiento y asignación a residencia con control electrónico.

C.2.1) Asignación a residencia “hasta una perspectiva razonable de ejecución” de la medida de alejamiento.

El primer tipo de asignación a residencia, (inspirado de lo que existía ya en el derecho anterior) afecta al extranjero que se encuentra en la imposibilidad de abandonar el territorio francés o no puede volver a su país de origen ni ir hacia otro país. El prefecto puede entonces, “hasta una perspectiva razonable de ejecución” de su obligación, autorizarle a permanecer de manera temporal en el territorio francés en los casos siguientes: (Ceseda, art. L 561-1 nuevo):

- cuando el interesado sea objeto de una OQTF sin plazo o si se cumplió el plazo de salida voluntaria;
- cuando debe ser remitido a las autoridades de un estado miembro de la Unión europea (en el marco de una readmisión);
- cuando ha de ser reconducido a la frontera en aplicación del art. L 531-3 del Ceseda (reconducción de oficio Schengen);
- cuando vaya a ser reconducido a la frontera con prohibición de volver;
- cuando vaya a ser reconducido a la frontera en ejecución de una prohibición de territorio prevista en el artículo 131-30 del código penal (que puede ser pronunciada contra cualquier extranjero culpable de crimen e delito)

La decisión de asignación a residencia ha de ser motivada. Además, esta es la principal novedad, puede tener una duración máxima de 6 meses y renovada una o varias veces para otros 6 meses, por decisión igualmente motivada.

Esta limitación no se aplica sin embargo cuando el extranjero asignado a residencia es objeto de una medida de prohibición del territorio o de expulsión.

El extranjero está obligado a residir en los lugares fijados por el prefecto y debe presentarse periódicamente ante los servicios de policía o ante las unidades de gendarmería. Una novedad: el prefecto puede también solicitar al interesado la entrega del pasaporte o cualquier documento de identidad o de viaje (Ceseda art. L 561-1 y R 561-3 nuevos) Le remite a cambio un resguardo válido como justificante de identidad en el que se indica la mención de asignación a residencia hasta ejecución de la medida de alejamiento prescrita. (Ceseda art. R 561-3 nuevo).

Si el extranjero representa una amenaza de particular gravedad para el orden público, el prefecto puede ordenar a los servicios de policía o gendarmería que le conduzcan hasta el lugar de asignación (Ceseda art. L-561-1 nuevo)

El perímetro en el que el interesado queda autorizado a circular con los documentos que justifican su identidad y su situación administrativa y en el que se fija su residencia, lo determinado por el prefecto. Este indica al extranjero el servicio al que se tiene que presentar, la frecuencia (máximo, una presentación por día), si esta obligación se aplica a los domingos y días festivos (Ceseda art.561-2 nuevo). Sin embargo, cuando el extranjero asignado a residencia deba ser reconducido a la frontera en ejecución de una interdicción de territorio o de una orden de expulsión, el prefecto puede fijar a 4 o más el número de presentaciones diarias. También puede designar al interesado unos horarios durante los cuales deba permanecer en los locales donde está asignado a residencia dentro de un límite de 10 horas consecutivas cada 24 horas (Ceseda art. R 561-2 nuevo).

Estas dos posibilidades están también abiertas para los extranjeros que pertenecen a las otras 4 categorías de personas afectadas por este tipo de asignación a residencia (ver más arriba) cuando constituyen una amenaza para el orden público (Ceseda art R 561-2 nuevo).

El incumplimiento de las prescripciones relativas a la asignación a residencia puede sancionarse con una condena de cárcel de 1 a 3 años (Ceseda art. L 561-1 nuevo y L 624-4 modificado)

Este tipo de asignación a residencia puede conllevar una autorización de trabajo (Ceseda art R 561-4 nuevo)

Asignación a residencia “con perspectiva razonable de ejecución” de la medida de alejamiento

El artículo 15 de la directiva “retorno” prevé que “los Estados miembros sólo pueden aplicar la retención al nacional de un país tercero objeto de un procedimiento de retorno para preparar el retorno y/o de proceder al alejamiento” cuando otras medidas suficientes pero menos coercitivas se puedan aplicar de manera eficaz.

Para cumplir con la directiva, se ha previsto que el interesado pueda ser ingresado en un centro de retención “si no ha sido asignado a residencia en aplicación del art. L 561-2 del Ceseda”. Con lo cual el legislador creó una nueva asignación a residencia, como medida alternativa a la retención.

Esta medida alternativa, como la retención, sólo se puede tomar contra el extranjero para el que “la ejecución de obligación de dejar el territorio sigue siendo una perspectiva razonable”. Es necesario, además, que el extranjero presente “garantías cautelares efectivas para prevenir el riesgo de incumplimiento de la obligación”(Ceseda art L 561-2 nuevo). Se trata concretamente del riesgo de huída definido al artículo L 511-1-II del Ceseda.

Como para la asignación a residencia en caso de imposibilidad de dejar el territorio francés, la decisión del prefecto debe ser motivada. Además, el extranjero debe presentarse periódicamente ante la policía o la gendarmería, el prefecto puede retirarle el pasaporte, o cualquier otro documento de identidad o de viaje, y si el extranjero representa una amenaza especialmente grave para el orden público, puede ordenar a los servicios de policía o gendarmería que lo conduzcan hasta el lugar de asignación.

Como se trata de una situación en la que el alejamiento del extranjero debe ejecutarse a corto plazo, su duración máxima es más corta: 45 días, renovables una vez (Ceseda art L 561-2 nuevo).

Asignación a residencia con control electrónico.

Los parlamentarios que concibieron esta medida la presentaron como una nueva alternativa a la retención de los menores acompañantes. La ley de 16 de junio 2011, sin embargo, creó una nueva forma de asignación a residencia con porte de pulsera electrónica reservado a los extranjeros objeto de una medida de alejamiento que no pueda ser ejecutada de inmediato y que son padres de niños menores en Francia.

Condiciones de asignación

Puede decretarse la asignación a residencia con control electrónico al extranjero padre o madre de un menor residente en Francia que participa efectivamente a su mantenimiento y educación, desde que nació o, desde hace, como mínimo, 2 años (Ceseda art L 562-1 nuevo)

Otra condición: que el extranjero no pueda ser asignado a residencia “con perspectiva razonable de ejecución”.

Modalidades de control electrónico

La decisión de asignación a residencia con control electrónico la toma el prefecto pero puede también, de forma excepcional, decidirla el juez de libertades y de la detención (Ceseda art L 552-4-1)

Se toma para una duración inicial de 5 días y puede ser prolongada por el juez de libertades y detención dos veces 20 días (Ceseda art L 562-1 nuevo). No puede sobrepasar un total de 45 días.

Al extranjero que se le aplica le está prohibido ausentarse de su domicilio o de cualquier lugar designado por el prefecto o el juez de libertades y detención, fuera de los periodos establecidos por los mismos. (Ceseda art L 562-2 nuevo).

El control de ejecución de la medida se garantiza por medio de un procedimiento que permite detectar a distancia la presencia o la ausencia del extranjero en el lugar designado por el juez de libertades y detención para cada periodo fijado. (Ceseda art. 562-2 nuevo)

Dentro del límite de los periodos fijados en la decisión de asignación a residencia con control electrónico, los agentes encargados del control pueden desplazarse hasta el lugar de asignación para ver al interesado. Sin embargo no pueden entrar en el domicilio de la persona sin acuerdo de la misma (Ceseda art 562-2 nuevo)

La falta de respeto de las prescripciones relacionadas con la asignación es pasible de una condena de cárcel de un año (Ceseda art L 562-2 nuevo)

ITALIA

ANÁLISIS ECONÓMICO DE LOS EMIGRANTES IRREGULARES

El coste de los "clandestinos".

El día 20 de junio, con ocasión de la Jornada mundial del refugiado, se presentó en el Senado un amplio informe que bajo el título "Lampedusa no es una isla" da una panorámica sobre la situación de los centros de retención de extranjeros irregulares, los denominados Centros de Identificación y Expulsión (CIE), analizando también los costes que suponen. El informe llama la red de los CIE "la fábrica de clandestinos"; una fábrica que no funciona y "quema" diariamente 200.000 euros de dinero público.

Los "huéspedes" de los CIE, son prevalentemente hombres (88%) y las nacionalidades principales son la tunecina (40%), la marroquí (16%) y la nigeriana (9%).

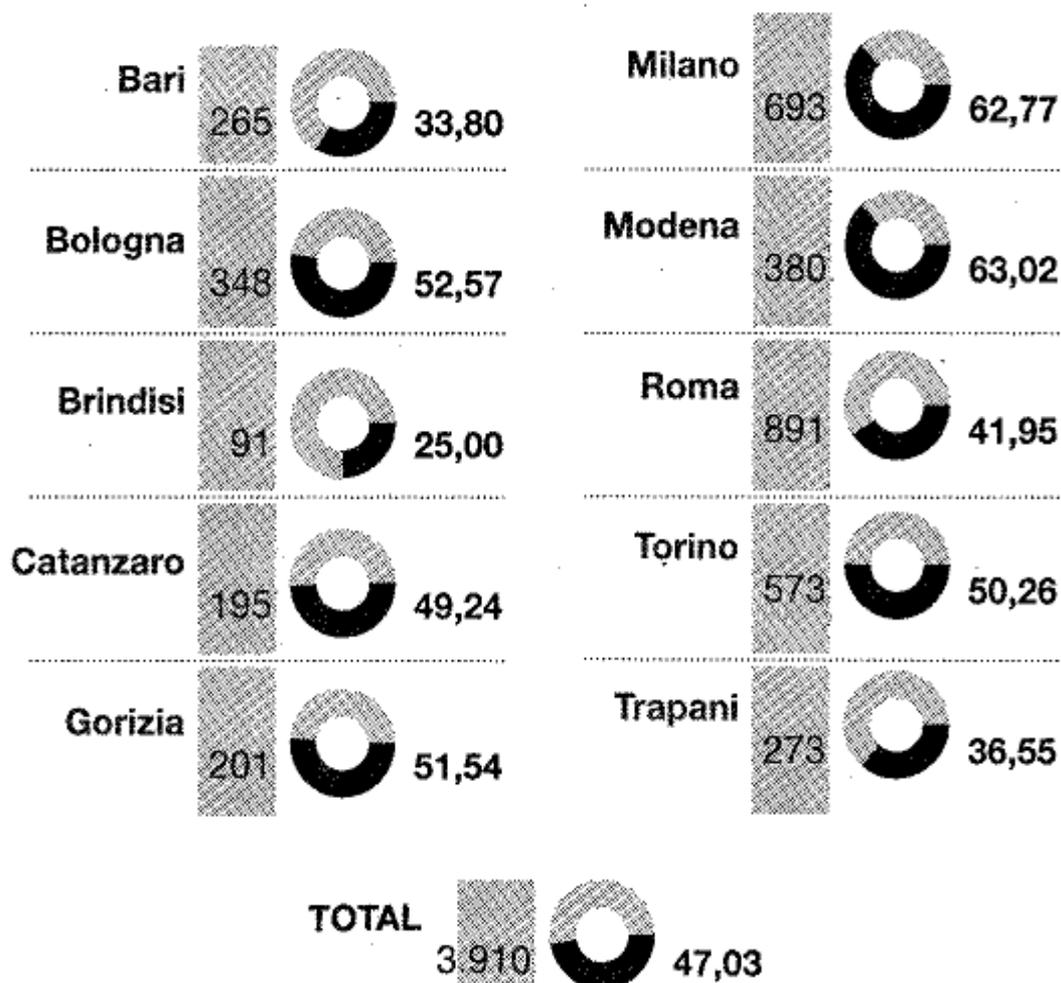
Cada centro es un caso aparte en cuanto a buenas o malas prácticas de los entes gestores. Por ejemplo, en los CIE de Roma y Turín no existen mediadores culturales; en Milán y en Catanzaro hay uno solo y en Bolonia y Módena los hay en número suficiente.

En 2011 la permanencia media en los centros ha sido de 43 días por inmigrante: la posibilidad de prolongar el período de retención hasta 18 meses hasta ahora no parece haber tenido efecto; existen fuertes disparidades, yéndose de los 11 días de permanencia media en Bolonia a los 81 de Trápani.

La eficiencia de los centros resulta en general baja. Actualmente sólo el 47% de los retenidos es expulsado (sería ésta la finalidad principal de los Centros), con un aumento de 6% en un año gracias al acuerdo con Túnez.

2011 - RETENIDOS EXPULSADOS DE LOS CIE

Retenidos expulsados y % de expulsados sobre el total por CIE



Fuente: elaboración sobre datos del Ministerio de Interior - Departamento de Libertades Civiles e Inmigración

Como se ve en el gráfico, Milán y Módena superan el 60%, mientras que Brindisi se queda en un 25%.

De todas formas son los costes de gestión los que indican la mayor diferencia entre un centro y otro. En total, los centros desde 1999 hasta 2011 han costado 985,4 millones de euros. Con el Gobierno Berlusconi el gasto había subido: el Decreto-Ley 151/2008 y la Ley 94/2009 destinaron a los CIE 239.250.000 euros. Cada inmigrante retenido le cuesta al Estado 45 euros diarios y, considerada la permanencia media en los centros, el gasto per cápita es de unos 10.000 euros. Pero los gastos difieren mucho según los entes gestores de los Centros, pasándose de los 34 euros diarios de Bari a los 75 de Módena.

Un dato alarmante que emerge del Informe es el de los menores "fantasmas". Según algunos testimonios, al menos 200 menores no acompañados presentes en Lampedusa en 2011 no han sido identificados, ni señalados a las autoridades competentes. También

crecen los casos de discriminación racial, con 859 episodios en los once primeros meses de 2011, frente a los 653 del mismo período del año anterior.

Por último, el dato sobre las víctimas: en 2011, casi seis al día (2.160 en total) han fallecido o han desaparecido en el intento de atravesar el Mediterráneo